

*General Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina*



# **VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

## **CÁMARA DE DIPUTADOS**

**120 PERIODO LEGISLATIVO**

**PROVINCIA DE SALTA (R.A.)**

**21 de agosto de 2.018**

**18ª Reunión – 17ª Sesión Ordinaria**

**PRESIDENCIA DEL DOCTOR MANUEL SANTIAGO GODOY Y DEL SEÑOR DIPUTADO MARIO OSCAR ÁNGEL**

**SECRETARÍA DEL DOCTOR PEDRO MELLADO Y DEL LICENCIADO JOSÉ ROQUE ALFERI**

**PROSECRETARÍA DEL DOCTOR RAÚL ROMEO MEDINA Y DE LA CONTADORA MARGARITA VEGA DE SAMÁN**

**PRESENTES**

**ABADÍA**, Alberto Luis  
**ÁBALOS**, Mario Raúl  
**AMAT LACROIX**, Esteban  
**ÁNGEL**, Mario Oscar  
**BORELLI**, Arturo César Alberto  
**CHIBÁN**, Héctor Martín  
**CISNERO**, Luis Gerónimo  
**CISNEROS**, Sergio Daniel  
**CÓRDOBA**, César Joaquín  
**D'AURIA**, Héctor Daniel  
**DE LOS RÍOS PLAZA**, Martín  
**DE VITA**, Isabel Marcelina  
**DEL PLÁ**, Claudio Ariel  
**DIEZ VILLA**, Ricardo Javier  
**DOMÍNGUEZ**, Enrique  
**DOMÍNGUEZ**, Sebastián José  
**FERNÁNDEZ MOLINA**, Juan Emilio  
**FLORES ROYANO**, Elio Renee  
**GIL**, Betty Daniela  
**GODOY**, Lucas Javier  
**GODOY**, Manuel Santiago

**GUANTAY**, Rosana Silvia  
**LARA GROS**, Baltasar  
**LIZÁRRAGA**, Norma Lilian  
**LÓPEZ**, María del Socorro  
**MARTINELLI**, Guillermo Jesús  
**MIMESSI**, Mario René  
**MIZZAU**, Iván Guerino Del Milagro  
**MOISÉS**, Gladys Rosa  
**MORENO**, Julio Aurelio  
**NAVARRO**, Alejandra Beatriz  
**OLLER ZAMAR**, Marcelo Rubén  
**OROZCO**, Gustavo Orlando  
**OTERO**, Antonio Sebastián  
**PAILLER**, Manuel Oscar  
**PAZ**, Javier Marcelo  
**POCLAVA**, Roberto  
**POSADAS**, José Matías  
**RAMÍREZ**, Argentina Margarita  
**RALLÉ**, Germán Darío  
**RODRÍGUEZ**, Tomás Salvador  
**ROMERO**, Bettina Inés  
**RUIZ**, Gustavo Ariel

**SÁNDEZ**, Pedro  
**SAN MILLÁN**, Alejandro  
**SARAPURA**, Mario Valentín  
**SINGH**, Kuldeep  
**SORIA**, Segundo César  
**SURIANI**, Andrés Rafael  
**TAIBO**, Antonio Nicolás  
**VARG**, María Silvia  
**VÁZQUEZ**, Humberto Alejandro  
**VÁZQUEZ**, Javier Alberto  
**VILCA**, Mario Alberto  
**VILLA**, Jesús Ramón

**AUSENTES CON AVISO**

**ÁVALOS**, Dionel  
**MORENO OVALLE**, Mario Enrique  
**PAREDES**, Gladys Lidia  
**RODRÍGUEZ**, Cristina del Valle  
**RODRÍGUEZ**, José Federico

- En Salta, a los 21 días del mes de agosto de 2.018, a la hora 19 y 20':

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Con el registro de 34 firmas de los señores diputados, queda abierta la sesión.

## 1

### IZAMIENTO DE BANDERAS

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Invito a los señores diputados Luis Gerónimo Cisnero y Ellio Renee Flores Royano, por así corresponder, a izar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

- Puestos de pie los señores legisladores y público asistente, los señores diputados Luis G. Cisnero y Ellio R. Flores Royano, izan las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto. *(Aplausos).*

## 2

### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Queda a consideración de los señores diputados la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2.018; si no se formulan observaciones, se dará por aprobada, se autenticará y archivará.

- Sin observación, se aprueba la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2.018.

## 3

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Quedan a consideración del Cuerpo los Asuntos Entrados del día de la fecha que obran en poder de los señores diputados; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Aprobados los Asuntos Entrados.

## 4

### HOMENAJE ESPECIAL

#### -A exlegisladores del departamento General San Martín-

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Vamos a rendir un Homenaje Especial a exdiputados y exsenadores del departamento General San Martín que han fallecido, según Resolución N° 164, aprobada por esta Cámara, los autores de la iniciativa son los diputados Luis Gerónimo Cisnero y Manuel Santiago Godoy. Este pedido especial lo hizo el señor diputado Cisnero, a quien obviamente acompañé, y en beneplácito de todos los diputados que de alguna manera tuvieron el placer de conocer a estos compañeros, que seguramente estarán presentes cuando les entreguemos a sus familiares –hijos, hijas, esposas– la réplica del famoso León Alado que está en la puerta de esta Legislatura y que la Cámara de Diputados ha instituido como reconocimiento especial.

El primero de ellos fue un gran amigo mío, el doctor Abraham Antonio “Shuty” Restom, que nació el 13 de junio de 1.948 en Tartagal, abogado egresado de la Universidad Nacional de Tucumán. Fue Juez Correccional de Menores de Tartagal en 1.984; diputado provincial por el departamento General San Martín por el Partido Justicialista en el año 1.985; Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social en el año 1.988; Asesor del Ministerio de Economía de la Provincia en 1.989; candidato a Convencional Constituyente en el año 1.988; Asesor Presidencial de la Convención Constituyente en el año 1.988; Secretario de Estado de Derechos Humanos en el año

2.001; Ministro de Gobierno y Justicia en el año 2.001; Director del Ente Regulador de Juegos de Azar ENREJA; entre otras actividades. Falleció el 26 de abril del 2.015.

Este reconocimiento es de parte de todos los diputados, y me parece bien que los representantes del departamento General San Martín sean quienes entreguen la réplica del León Alado y la resolución correspondiente; por eso, invito a los señores diputados Luis Cisnero, Mario Ángel, Manuel Pailler a realizar la entrega y puede pasar a acompañar algún otro presidente de bloque o quien lo desee.

– El señor diputado Luis G. Cisnero pide la palabra.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Cisnero.

**Sr. CISNERO.-** Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecerle a usted presidente por el acompañamiento en este proyecto ya que hemos debatido juntos este tema antes que sea tratado en el Recinto, y también a todos los señores diputados por este gesto.

En estos tiempos difíciles que vivimos en la Argentina veo algunos dirigentes, particularmente de mi departamento, que ocupan cargos políticos y que en poco tiempo han cambiado su forma de vivir. Mientras que estos hombres que vamos a homenajear para mí fueron un ejemplo de vida.

Qué puedo decir de Shuty Restom, mi maestro, mi amigo, prácticamente lo considero un padre porque fue quién guió mis pasos en el mundo de la política; que podía haber tenido mucha plata con su profesión pero él decidió elegir el camino de estar al servicio de la gente que menos tiene. Conozco perfectamente su quehacer y su trayectoria porque estuve más de treinta años a su lado.

Qué puedo decir de Antonio Arzalán, un amigo entrañable, que también fue diputado, presidente del IPPIS –del IPA en su momento–, intendente interino, concejal, convencional, congresal del Partido Justicialista.

De igual manera don Alberto Abraham fue un gran hombre, seis veces intendente, hasta el día de hoy nadie hizo más escuelas que él en distintos lugares de mi pueblo de Tartagal; construyó Che Sundaro que está en Chorote, en Misión Cherenta, en el Barrio San Antonio, en el paraje Zanja Honda, Las Tranquitas, Virgen de La Peña y quizás me estoy olvidando de otras más. Ustedes saben que don Alberto tenía una política especial, iba y decía ‘quiero hacer aquí una escuela porque muchos chicos están caminando cien cuadras’ y lo hacía con recursos del municipio; nunca pudo tener la dicha –como otros– de recibir tanto, como se entregaron en estos últimos años. Don Alberto Abraham, como Antonio Arzalán u otros dirigentes, tal como llegaron así se fueron. Y qué triste que después de haber sido seis veces intendente hemos tenido que hacer colecta para poder subsanar sus necesidades por medicamentos.

Y el Gato Mimessi ha sido un amigo entrañable, un hombre del radicalismo con una fuerte convicción, siempre ante un marco de respeto; y ese código lo usábamos en el mundo de la política, donde todos discutíamos en el recinto y luego afuera estábamos tomando café y hablando de ver de qué manera podíamos seguir haciendo cosas por la gente. Fue un gran hombre, con quién en estos últimos tiempos nos encontrábamos en un lugar de Tartagal y mientras caminábamos íbamos conversando –son varias cuadras de paseo–. La verdad que tengo varias anécdotas que quizás no las puedo contar aquí, que son muy apreciadas. ¡Un cariño para el ‘Gato’!

Fernando Zamar ocupó dieciséis años el cargo de senador por San Martín y la Vicepresidencia Primera del Senado por muchísimos años. Era un hombre que protegía muchísimo a la gente de su departamento; se trataba de una persona de poco hablar y aparecía poco en la prensa, pero cuando venía a Salta llegaba con su portafolio lleno de

documentaciones para hacer gestiones y trámites para los docentes, para la gente de escasos recursos. Y yo recién le decía a la señora de Fernando, que es una amiga que nos conocemos de hace años, ‘mira, los años que Fernando fue senador –y les cuento para que ustedes sepan– y no tenía más que una casa, que era de barrio, del FONAVI’

¡Cómo no vamos a hacer un homenaje a estos hombres! Cuando yo le dije al doctor Godoy que se le hiciera un reconocimiento en esta sesión, me contestó ‘por supuesto, me parece perfecto, lo vamos a hacer y voy a poner todo a disposición para que se haga como corresponde’. Estoy agradecido por esa acción del presidente de la Cámara y de todos los diputados. Quería poner de manifiesto esto porque es lo que le hace falta a nuestros dirigentes, ya que algunos entran por la ventana diciendo que son peronistas, luego dejan mucho que desear y se olvidan de la gente que sufre tanto; que cada martes que vengo –desde el primer día que estoy en esta banca– en todas las sesiones planteo el reclamo de estas cosas que aquí traigo, que es la situación de mi departamento en todos los programas que tenemos, como en Seguridad, Salud. Quise poner en la vidriera a esta gente porque nos honró ocupando espacios en mi departamento, sin importar que sea radical, renovador o peronista, con un alto convencimiento de que la política implica estar al servicio de la gente, además comentarles que con uno de los que estoy rindiendo homenaje he participado en política, que fue el doctor Restom. La verdad es que daba gusto hacer cosas con estos hombres. Ojalá que podamos imitar las cosas que ellos hicieron cuando entraron al mundo de la política, que estuvieron en una buena posición y cuando se fueron no estaban en la mejor situación económica; sin embargo no les importaba nada de eso o si estaban enfermos, solamente les interesaba trabajar y estar al servicio de la gente. Realmente con cada uno de ellos tuve una anécdota, hay algunas que no las puedo contar, son hechos destacables, de total transparencia y gran respeto por cada uno de nosotros en ese espacio que estábamos.

Gracias, señores legisladores, por permitirme mostrar al resto de la dirigencia que hoy algunos en los pocos años que están ya son multimillonarios, con pueblos a quienes representan totalmente empobrecidos. Eso no debe suceder más, tenemos que imitar a esta gente para que podamos de una vez por todas sacar adelante a nuestro departamento y a la Provincia.

Vaya un saludo especial para todos los familiares de los homenajeados que hoy se encuentran presentes en este recinto.

Nada más, señor presidente. (*Aplausos*)

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Antes de continuar otorgando el uso de la palabra, voy a hacer un racconto de la vida de cada uno de los homenajeados.

Ya me referí anteriormente al doctor Abraham Antonio Restom.

El señor Antonio Alberto Arzalan, nació el 12 de abril de 1.948 –se encuentran presentes su señora viuda e hijo–. Fue concejal en la ciudad de Tartagal por el Partido Justicialista (período 1.983-1.985), haciéndose cargo de la Intendencia interina. Repitió la concejalía en el período 1.987-1.989. Fue electo diputado provincial en el período 1.989-1.991. En el año 1.991 fue nuevamente electo concejal por Tartagal, haciéndose cargo de la Intendencia interina en lugar de José María Tarres por el lapso de diez meses. También fue Interventor del Instituto Provincial del Aborigen designado por el extinto Gobernador don Roberto Romero. En el período 2.005 – 2.007 fue su último mandato como concejal de la ciudad de Tartagal. Falleció el día 26 de octubre de 2.010 en la ciudad de Salta.

El doctor Mario René Mimessi nació el 31 de julio de 1.943, de profesión Odontólogo –se encuentran su señora viuda e hijos–. Fue concejal en los períodos 1.983-1.985 y 1.997-1.999. También fue diputado provincial en los períodos 1.987-1.989 y 1.989-1.993. En diversas ocasiones fue Convencional Provincial, Convencional Nacional, Delegado del Comité Nacional y falleció ejerciendo la Presidencia de la Convención Provincial de la Unión Cívica Radical, el día 19 de marzo de 2.015.

El señor Alberto Abraham nació el 5 de junio de 1.921 –se encuentra presente su hijo–. Fue el primer Secretario de los Petroleros Privados; el primer chofer de los Bomberos Voluntarios de Tartagal; Presidente del Club Atlético Newell's Old Boys. Además fue concejal, diputado, Convencional Constituyente Provincial y Congresal del Partido Justicialista, seis veces Intendente de la ciudad de Tartagal, el primer intendente electo por voto directo. Entre sus obras cuenta con la construcción de doce escuelas, seis iglesias de culto católico y seis iglesias evangelistas, entre otras. Falleció el día 14 de setiembre de 1.997.

Por último, Fernando Eduardo Zamar nació el 30 de setiembre de 1.950 –se encuentran su señora viuda e hija–, de profesión Ingeniero Agrónomo. Fue Secretario de Área de Frontera (1.984-1.987); senador por el departamento General San Martín en los períodos 1.987-1.991; 1.991-1.995; 1.995-1.999 y 1.999-2.003, pero fallece en el año 2.000. También fue Presidente de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión; Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores desde 1.991 hasta el 2.000, falleciendo el día 15 de setiembre de ese año.

Tiene la palabra el señor diputado Villa.

**Sr. VILLA.-** Gracias, señor presidente, señores diputados.

Quiero felicitar a quienes tuvieron la iniciativa de homenajear a estos hombres de la política con quienes tuve la posibilidad, la suerte y el orgullo de compartir –de los cinco de ellos con cuatro– la banca en este recinto.

Hablar de Shuty Restom, como les dije recién, es hablar de un gran amigo, quizás la emoción nos traiciona.

Hablar de Shuty Restom es hablar de un amigo; de un maestro, tal cual lo decía el diputado preopinante Cisnero, no solamente de la política sino de la vida, que a pesar de llevar muchos años menos tuvo pensamientos diferentes en lo político, pero coincidencias en muchos aspectos, además no tenía ese egoísmo de enseñar su conocimiento, su sabiduría y su experiencia. Creo que la política salteña le debe mucho porque en cada uno de los lugares en los que estuvo representando –no solamente al departamento San Martín– nos ha dejado muy bien parado. Y esto que estamos haciendo es hacerle un homenaje a la clase política, que como bien lo decía el diputado Cisnero, en los últimos años está siendo devaluada y por ende debemos reivindicar en este tipo de persona, en estos hombres que los vimos caminar a lo largo y a lo ancho de su departamento y de la Provincia.

Con el único que no compartí siendo legislador fue con exsenador Fernando Zamar, pero si tuve la suerte de conocerlo porque las luchas del norte eran permanente, muchas veces contra el centralismo; ese federalismo que nosotros planteamos del Gran Buenos Aires o de las grandes ciudades contra el norte, a veces lo sentíamos nosotros desde centralismo salteño contra el norte y allí estaban nuestras coincidencias.

Hablar de Gato Mimessi, es decir que fue un amigo, con quien he compartido muchísimos momentos, ese ímpetu que tenía cuando se expresaba en lo que creía y en

lo que estaba convencido, no había duda que su compromiso era fundamentalmente con el que menos tenía, con la gente más necesitada. También muy parecido fue el accionar de don Alberto Abraham –de quien tengo anécdotas muy lindas– que creo que compartieron la banca en esos años y claro, don Alberto habiendo sido parte del Poder Ejecutivo en su municipio, era un hombre que ejecutaba tal cual lo decía ‘vamos a hacer esto en tal escuela o en tal lugar’ y lo hacía, buscaba los fondos, sin embargo cuando vino aquí se encontró con algo diferente con un Cuerpo Deliberativo donde se hacía escuchar y ponía todo el énfasis en lo que quería y en lo que luchaba, no solamente por Tartagal sino por San Martín y por todo el norte; también recuerdo que tenía un fuerte apego por los pueblos originarios de San Martín, Rivadavia, en su momento creo que los caciques se unieron y lo nombraron ‘el gran capitán de los pueblos originarios’, y estas son las cosas que uno se lleva.

Del mismo modo tuve la suerte de compartir con Antonio Arzalán, otro amigo que también trabajó mucho con las comunidades indígenas, inclusive fue partícipe de la creación en aquellos años de la Ley de los Pueblos Originarios en la que su autor fue Fausto Machuca, después se creó el IPA y allí también estuvo presidiendo en los Concejos Deliberantes de su pueblo.

Quiero compartir totalmente con lo que decía el diputado Cisnero –y perdón que lo nombre–, creo que la política está extrañando hombres de esta envergadura, de este calibre; quiero que la gente sepa que cada uno de estos hombres que estamos homenajando es cierto que llegaron y no se enriquecieron con la política, esto es importante decirlo y lo he manifestado en más de una oportunidad –desde el momento en que llegué– porque vemos a funcionarios que están por dos o tres períodos y ya son millonarios es porque algo está pasando y ese es el motivo por el cual la política se devalúa y quedamos todos en la misma bolsa, es como decía don Enrique Santos Discépolo en el tango Cambalache ‘Y en un mismo lodo todos ... embarraditos.’ (*Risas*)

**Sr. ÁNGEL** (*Sin conexión de micrófono*).-.... “manoseaos”.

**Sr. VILLA**.- Gracias, Tito.

Por lo tanto, señor presidente, permítame en nombre de nuestro Bloque Frente para la Victoria homenajear a estos hombres de la política, que hoy desde tantos puntos se les quiera hacer daño, en donde día a día vemos cómo desde la prensa y de cualquier otro lado se ataca a la política, y cuando se hace eso se agrade a la democracia y no debemos decir que todos los que vinieron de tal o cual parte son todos ladrones, no es así, en la política conozco hombres honestos.

Le agradezco a esta Cámara y a usted, señor presidente, por haber brindado la posibilidad de rendir homenaje a los legisladores de mi departamento –Rivadavia– estando vivos y eso es importante porque esto es lo que tenemos que reivindicar; invitar a esas personas y decirles ‘gracias señores por todo lo que nos están dando’. Si usted recuerda, invitamos a Fausto Machuca, a las señoras María Roldán de Ávila y Elena Oliva de Castellanos, los primeros legisladores por Rivadavia, de los cuales nosotros hemos aprendido y estoy orgulloso de que nos hayan representado.

Por lo expuesto en este recuerdo y en este homenaje les digo ‘gracias a los familiares’ y por supuesto que ¡viva la política! y basta de degradarla.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Martinelli.

**Sr. MARTINELLI.**- Gracias, señor presidente.

No he tenido el gusto de conocer a todas las personas que estamos recordando por eso no voy a hablar de ellos; sí voy a decir antes de hablar de Abraham Antonio Restom que él como yo –y como la mayoría– no pertenecemos a una clase política, porque hablar de la misma, como acabo de escuchar, es trabajar por su clase, por la política; entonces está en contradicción decir de que pertenece a una clase política y después que trabajó por el pueblo. Las clases trabajan por sí mismas y los políticos o los que ejercemos la política no pertenecemos a un sector social denominado clase política.

Justamente si hay algo que es un antípoda de ello es Abraham Antonio Restom que posiblemente pocos conozcan que así se llamaba pero sí todos saben que le decían Shuty y él reivindicaba su condición de Shuty Restom. Lo conocí desde el Colegio Nacional y después estuvimos juntos en Tucumán, fíjense que él al comienzo no era un alumno brillante, inclusive le costaba y tenía tantos recuerdos y ansias por Tartagal que a veces se sentía muy incómodo en aquella provincia, hasta que encontró la forma adecuada de estudiar; cuando se dio cuenta cómo debía hacerlo pasó a ser un erudito en sus materias, en eso tiene mucho que ver que su amigo –también nuestro, de aquella época– Víctor Noé le ayudó a comprender cómo se estudiaba, a partir de ahí fue –como decía– un erudito en las materias que rendía, esa misma instrucción la trasladó al ejercicio profesional y acá en Salta fue un abogado de nota y de consulta.

En el norte se distinguió y muchos sectores encontrados se disputaban para que fuera su apoderado o al menos su patrocinante; no sólo era un excelente abogado sino fundamentalmente su personalidad, él reivindicaba su condición arábica, su personalidad generosa, solidaria y amplia, hizo que fuera una persona de muchísimos amigos, no sé si tendría enemigos, él no marcaba a nadie como tal, –no significa que eso sea la regla– jamás lo escuché en una conversación que denostara a alguien en particular; era una persona que no podía caminar tranquilo en la calle porque lo paraban vuelta a vuelta por un consejo, por un desafío, por un acompañamiento e inclusive por dinero; jamás se enojaba, nunca rechazó ayudar para cubrir las necesidades de las personas, al contrario se sumó en el ámbito de encontrar la confortación de las mismas.

Shuty Restom fue incapaz de estar en una vereda que sirviera únicamente para batallar en contra de alguien ¡no! Hacía lo que correspondía, él se sumaba a los que solían hacer bien las cosas, tanto en su lucha universitaria como después en su relación profesional como miembro del Colegio de Abogados y también como representante del Colegio de Abogados y de la Caja de Seguridad Social para Abogados en el norte; es decir, en los ámbitos donde él podía brindar su ayuda ahí estaba al igual que para sus dos hijas a quienes amaba muchísimo, una de ellas llevaba el nombre de su estudio y Victoria, la segunda, era la luz de sus ojos.

Shuty Restom no sólo era lo que acá se expresó en lo que respecta a su vida política y a los cargos que ocupó, sino fundamentalmente era una persona de crecimiento solidario en la sociedad, por eso es un despropósito confundir la conducta de una persona que nació y vivió en la sociedad en conjunto, que pertenecía a una clase política porque era un hombre del pueblo y como tal se manifestaba, un hombre de familia, de los compañeros y podemos dar testimonio decenas de sus amigos de que jamás él estuvo en la ‘renga’, sino que siempre dio una mano al que lo necesitaba. *(Aplausos en el recinto).*

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Lucas Godoy.

**Sr. GODOY (L.J.).-** Gracias, señor presidente.

Voy a decir sólo dos palabras, recién escuché lo manifestado por el diputado Martinelli y recordé que a los días del fallecimiento de Shuty se le realizó un reconocimiento en la etapa Homenajes, ahora estamos agasajando a su familia.

En primer lugar, quiero destacar la iniciativa de los autores y felicitar a los familiares de los agasajados, no tuve la suerte de conocerlos a todos, pero de alguna u otra manera sé quiénes fueron a través de las historias que escuché; por todo lo expuesto vaya mi reconocimiento y mi apoyo.

Para definir a Shuty Restom, a quien he conocido y tuve la suerte de compartir mi vida profesional, el desarrollo en la política y a quien consideraba un tío, quise tomarme el atrevimiento de expresar estas palabras porque se lo merece. Fue un hombre de una gran inteligencia, empatía y sensibilidad social, pocas veces vista; era elocuente y enormemente generoso, me parece que es una cualidad que todos los que lo conocieron no pueden dejar de destacar; fue una persona imprescindible para la conformación de la democracia en nuestra Provincia y en el país, luego de los años oscuros que vivió esta Nación a partir del '83 –aún antes– empezó a vivirse de nuevo la democracia, las instituciones tenían que sacudirse de esos oscuros años y para ello necesitaba de esos hombres, de él y de muchos más; fue un hombre imprescindible para la democracia, para el campo nacional y popular, para el peronismo... Y hablo del campo nacional y popular porque recordé que una de las cosas que me quedó de él son los tomos de la obra “Historia del General Martín Miguel de Güemes y de la Provincia de Salta, o sea de la Independencia Argentina” de Bernardo Frías, tuve la suerte de que hayan quedado para mí y me parece que eso es lo que define a Shuty Restom; esa condición imprescindible en la vida social, política y democrática de Salta.

Nada más, señor presidente. (*Aplausos*)

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Posadas.

**Sr. POSADAS.**- Gracias, señor presidente.

Felicito a los autores de esta iniciativa y acompaño las palabras de quienes acaban de homenajear a estos importantes dirigentes políticos del norte de la Provincia, que tanto han aportado y que con su impronta han marcado distintas épocas en la política salteña.

Sin duda, todos han sido dirigentes políticos destacados y tuve la suerte de conocer a dos de ellos: a Shuty Restom, he conversado con él en un par de oportunidades cuando comenzábamos la gestión allá por el año 2008, era una persona muy simpática, apasionada por la política y con su sabiduría y conocimiento sabía cómo transmitir esa pasión; y El Gato Mimessi, a quien pude verlo en su radicalismo, con un carácter tan temperamental y su pasión por la política, era un lujo escucharlo en cada una de las Convenciones aportando al debate de los radicales en ese entonces. Estos dos dirigentes han dejado un legado importante, han sabido transmitir la pasión por la política a sus hijos y me parece que ello también habla de la pasión y el compromiso que ellos mismos tenían con la actividad política y que lo hacían de corazón.

– El señor diputado Germán D. Rallé levanta la mano en señal de anotarse en la lista de oradores.

**Sr. POSADAS.**- En lo personal, conozco a Vicki, hija de Shuty Restom y hoy tenemos aquí a Marito, hijo del Gato Mimessi, quienes siguen su legado con lo mejor que han aprendido de sus padres. Por eso acompaño este homenaje.

Nada más, señor presidente. (*Aplausos*)

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Pailler.

**Sr. PAILLER**.- Gracias, señor presidente.

Adhiero a las palabras vertidas por los señores diputados que me precedieron en el uso de la misma y también deseo rendir un homenaje desde mi banca, a una persona muy humilde que ocupó los mismos cargos y que trabajó de igual manera por la sociedad, por el norte, por Tartagal y por la política, me refiero a don Antonio Argañaraz.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Suriani.

**Sr. SURIANI**.- Gracias, señor presidente.

Desde el bloque Cambiemos PRO nos sumamos a estos reconocimientos, y en el caso de Shuty Restom hago más las palabras de los diputados Martinelli y Lucas Godoy, porque tengo una nota de color para compartir con ustedes. Cuando Shuty era estudiante vivió al lado de la casa de mis abuelos, en Tucumán, y tanto mis padres como mis tíos siempre tuvieron lindos recuerdos de él; y cuando Shuty se enteró de que yo era nieto de Andrés Suriani y de Justina Páez, ya en Salta, desde ese momento, siempre tuvo una actitud de cariño, de charlas y de sana amistad; por eso, lo recuerdo como un hombre de la política con don de gente y de grandes sentimientos.

Por todo lo dicho, agradezco a los que tuvieron esta iniciativa y por otro lado, quiero saludar a su esposa Graciela, a sus hijas Victoria y Lourdes, porque tuvieron un gran padre, como asimismo también podemos decir que fue orgullo para los salteños, reitero, un político, un hombre de bien de la talla de Shuty.

Nada más, señor presidente (*Aplausos en las bancas*).

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Mimessi.

**Sr. MIMESSI**.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero felicitar, como asimismo agradecer, a los autores del proyecto y a la Cámara en general por este reconocimiento; ya se han descripto las características personales de cada uno de ellos. Fundamentalmente, fueron personas que hacían política con un sentimiento muy arraigado por las cuestiones del Norte y los aspectos populares de la Provincia en general.

Además, deseo agradecer las palabras de Matías, específicamente, y de todos los diputados que hicieron uso de la misma. En mi caso particular, no puedo expresarme mucho por la subjetividad que tengo. Mi viejo fue la persona que más amé y lo extraño muchísimo. ¡Una vez más mi agradecimiento al Cuerpo y a los autores de la iniciativa por el reconocimiento que están haciendo!

Recuerdo las charlas en la calle –porque todos eran personas de a pie, momentos en que la política no se hacía por redes sociales sino ‘cara a cara’–, en la vereda, entre mi viejo, Shuty, el Turco Abraham y Arzalán, de quienes tengo el gusto de conocer a sus hijos y la verdad que “de tal palo tal astilla”.

El mejor legado que han dejado es que sus hijos podemos caminar con la frente alta y sentir que tenemos un apellido que se puede pronunciar con orgullo y muchísima honradez.

Nada más, señor presidente (*Aplausos en las bancas*).

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

**Sr. RALLE.-** Gracias, señor presidente.

Quiero adherir a los homenajes de estos referentes de la política, realmente todos hombres de bien.

Deseo hacer un punto y aparte con dos personas a las que estamos homenajeando. Una de ellas, es don Alberto Abraham, que yo lo llamaba 'tío Alberto', porque la verdad es que cuando empecé a hacer política, en el '91, con mis jóvenes 18 años, fue uno de los que más me acompañó, aconsejó y me enseñó a querer la política desde la tarea social.

Asimismo, quiero hacer un punto y aparte por Shuty Restom a quien también lo llamaba el 'tío Shuty' –todos los paisanos árabes nos llamamos tío y sobrino– pero sinceramente había un muy cariño especial. Fue un hombre que, en un momento muy difícil de mi familia –y lo quiero señalar–, cuando estuvo mi hermano mayor detenido, él supo defenderlo, poner la cara, contenernos; nunca nos soltó la mano, ni nos negó el acompañamiento; tampoco nos quitó el afecto y cariño que lo demostraba todo el tiempo. Hombres con este comportamiento, lamentablemente hoy muy pocos se encuentran en la política, por lo que en este sentido estando su familia presente, como Graciela, su esposa, a quien quiero mucho, recordarlo y decirle ¡¡gracias!! en nombre de la familia Rallé porque fue un caballero durante toda la vida y en todo su desempeño. Dios lo quiera y que así sea, que esté en la gloria, y felicitaciones a los autores del proyecto (*Aplausos en las bancas*).

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

**Sra. DE VITA.-** Gracias, señor presidente.

La familia de los diputados homenajeados en esta sesión, especialmente a los legisladores que han tenido esa iniciativa valorable porque hace a la honra y al reconocimiento de quienes, con vocación, con mucho espíritu de entrega han dedicado horas de su vida. Voy a referirme a la familia de los homenajeados que está acompañando este momento, que se hicieron presente a pesar de la distancia y los traslados, pero en especial a las esposas de los diputados que hoy se honran y distinguen, citando una frase: 'Detrás de un gran hombre siempre hay una gran mujer'. Esto es real porque la mujer es la que espera, soporta, brinda muchas ideas, desea lo mejor, colabora, tiene intuición y buen sentido, suma a la familia siempre, y que la mayor parte de las veces no es visible pero en el hábitat más íntimo del núcleo familiar es la que da seguridad al esposo funcionario, político, abogado, profesional.

Digo esto porque trabajo en un programa de salud y los médicos siempre dicen 'es mi señora la que tiene mucho que ver en mi profesión, porque es la que está al frente y lleva a la familia adelante'. Con esta pauta, que también engloba al político, agradezco a la familia que siempre está lado.

Y, con sinceridad, debemos entender que detrás de un gran hombre hay toda una hermosa familia que en este momento es honrada.

Nada más, señor presidente. (*Aplausos en las barras*)

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Ángel.

**Sr. ÁNGEL**.- Gracias, señor presidente.

Simplemente quiero felicitar y agradecer a los autores de este maravilloso proyecto, y hacer mías las palabras vertidas por cada uno de los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, que hicieron mención y valoraron las cualidades y características de estos compañeros.

Asimismo, felicito a los familiares por las grandes personas que tuvieron al lado y por el bien que ellos hicieron al pueblo que representaban.

Nada más, señor presidente. (*Aplausos en las barras*)

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Sández.

**Sr. SÁNDEZ**.- Gracias, señor presidente.

La verdad que para mí es una alegría rendir homenaje a estos amigos que se fueron. Tuve el placer de compartir con todos ellos, así como usted también los conoció presidente, que fueron políticos honorables de quilates, calidad de seres humanos que supieron dejar todo por esa pasión que es la política; aprendimos mucho de ellos.

En mi juventud tuve la suerte de aprender muchas cosas de don Alberto Abraham, a quien le rendí un homenaje cuando estuve en Tartagal. Tampoco puedo olvidarme de los brazos abiertos del Gato Mimessi, de Shuty Restom, de Arzalán y de mi gran amigo Zamar, cuando me tocó vivir el momento difícil que atravesaba la Provincia y fui recibido por ellos que se pusieron a mi disposición como amigos y políticos, sin diferencias ideológicas. Para mí era un orgullo sentarme en algún lugar con estos hombres que con seguridad el pueblo respetaba; son pocos los políticos que podemos decir que el pueblo nos respeta.

Hoy, este homenaje tiene que ser un ejemplo para muchos de nosotros, para que aprendamos que lo mejor que nos puede pasar en la vida es que la gente nos respete, nos recuerde con cariño, como a estos compañeros que dejaron huellas hondas.

En el retorno a la democracia y antes también tuve la suerte de conocerlos en la participación en las luchas internas en sus diferentes líneas.

Desde esta banca y en nombre del Justicialismo levanto la bandera por estos hombres que dejaron toda su vida por su partido, por su pueblo, y que nosotros aprendamos de todos ellos, y sobre todo a respetarlos, porque son los que sentaron los pilares para que nuestro pueblo pueda crecer y mantener la lucha por este norte tan castigado; realmente estos hombres han sido los primeros que estuvieron a la par en los momentos de gloria, de triunfo y en situaciones difíciles, y que quizás se han ido sin ver reflejada la ilusión de lo que ellos querían para su norte.

Desde aquí, en nombre del justicialismo quiero felicitar a los autores del proyecto y brindarles a todos los familiares un enorme cariño y un fuerte abrazo, como corresponde a los políticos, que siempre tenemos que demostrarlo, en nombre de la democracia, para que a estos amigos lo tengamos siempre en el recuerdo ¡Gracias a los familiares! (*Aplausos en el recinto*)

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- No hay más oradores anotados, así que invito a los señores diputados del departamento San Martín, Mario Oscar Ángel, Manuel Oscar Pailler, Luis Gerónimo Cisneros, Mario René Mimesi y también al diputado Guillermo Jesús Martinelli que se acerquen para que juntos hagamos la entrega de la Resolución y

la distinción especial que hace esta Cámara, que es una réplica del león alado, como el que se encuentra en la entrada de esta Legislatura.

- Los familiares del exlegislador Abraham Antonio Restom reciben la distinción de manos del Presidente de la Cámara, Manuel S. Godoy, acompañado por los legisladores Guillermo J. Martinelli, Luis G. Cisnero, Mario R. Mimessi, Mario O. Ángel y Manuel O. Pailler. *(Aplausos en el recinto y en la barra).*
- Los familiares del exlegislador Antonio Alberto Arzalan reciben la distinción de manos del Presidente de la Cámara, Manuel S. Godoy, acompañado por los legisladores Luis G. Cisnero, Mario R. Mimessi, Mario O. Ángel, Manuel O. Pailler y Bettina I. Romero. *(Aplausos en el recinto y en la barra).*
- Los familiares del exlegislador Mario René Mimessi reciben la distinción de manos del Presidente de la Cámara, Manuel S. Godoy, acompañado por los legisladores Luis G. Cisnero, Mario R. Mimessi, Mario O. Ángel y Manuel O. Pailler. *(Aplausos en el recinto y en la barra).*
- El hijo del exlegislador Alberto Abraham recibe la distinción de manos del Presidente de la Cámara, Manuel S. Godoy, acompañado por la diputada Betty D. Gil y los legisladores Luis G. Cisnero, Mario R. Mimessi, Mario O. Ángel y Manuel O. Pailler. *(Aplausos en el recinto y en la barra).*
- Los familiares del exlegislador Fernando Eduardo Zamar reciben la distinción de manos del Presidente de la Cámara, Manuel S. Godoy, acompañado por los legisladores Betty D. Gil, Luis G. Cisnero, Mario R. Mimessi, Mario O. Ángel y Manuel O. Pailler, *(Aplausos en el recinto y en la barra).*
- Proceden a retirarse del recinto los familiares de las personas homenajeadas.
- Es la hora 20 y 10'.
- A la hora 20 y 26':

## 5

### CONTINUACIÓN HOMENAJES

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra la señora diputada Moisés.

**Sra. MOISÉS**.- Señor presidente, el 18 de agosto de 1.861 falleció en Paraná, provincia de Entre Ríos, el doctor Facundo de Zuviría. Hoy en este recinto se encuentra una de sus descendientes, su tataranieta, que es una persona amiga, la señora Carolina de Zuviría, y en el aniversario de la muerte de su tatarabuelo, quiero rendirle este sencillo homenaje.

Salteño de nacimiento, el doctor Facundo de Zuviría dedicó su vida a la lucha con la pluma, la palabra, a forjar la institucionalidad provincial y nacional. A la edad de 20 años fue el primer salteño que juró obediencia al Congreso reunido en Tucumán; siendo aún muy joven, en 1.826 fue redactor de la Constitución Republicana de nuestra Provincia. Fue elegido representante salteño al Congreso General Constituyente de 1.853. Fue leal a sus principios y los proclamó con valentía. Su formación filosófica, su fe en la razón, sus conocimientos jurídicos, su creencia religiosa, el respeto por la opinión ajena, hicieron que el doctor de Zuviría acatará la decisión del Congreso con devoción republicana, siendo el primero en firmar la Constitución como presidente el 1 de mayo de 1.853.

Promovió el régimen municipal. Fue Ministro de Relaciones Exteriores, así también Ministro de Justicia, Instrucción y Culto. Fue elegido senador nacional. También se desempeñó como miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es por ello que en nombre de nuestro bloque, en memoria de lo que escribió en la historia de la Nación, considero que sería oportuno encarar una reflexión sobre nuestras instituciones y las vías para reencontrarnos con la institucionalidad, que nos permita volver a ser un país confiable que tenga reglas claras, previsibles y alcance la seguridad jurídica.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Posadas.

**Sr. POSADAS.-** Señor presidente, en el día de ayer falleció una de las fundadoras de Abuelas de Plaza de Mayo, me refiero a Chicha Mariani, quien luchó incansablemente por recuperar la identidad de sus nietos; lamentablemente no pudo encontrar a su nieta, a Clara Anahí, que con tres meses de edad se la llevaron y hasta el día de hoy no se pudo reencontrar con su familia y recuperar su identidad.

Cabe reivindicar la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo, ejemplos en el mundo, que realmente han tenido que trabajar mucho para que en nuestro país se reconozca su labor, décadas en donde intentaron ser silenciadas y donde la Justicia no las acompañaba. Afortunadamente la sociedad argentina entendió la importancia del fin que perseguían y en los últimos años han hecho una tarea realmente monumental de recuperación de nietos que habían perdido su identidad.

Por eso queremos recordar a Chicha Mariani que falleció en el día de ayer, y también reconocer la lucha y obra de nuestras Abuelas de Plaza de Mayo.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).-** Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

**Sra. DE VITA.-** Señor presidente, quiero hacer referencia como un homenaje en vida a quienes estuvieron trabajando en Salta por la salud visual de aquellas personas carentes de recursos frente a una ceguera reversible como es la operación de cataratas.

Quiero agradecer al equipo de la fundación española, cuya Presidenta es Elena Barraquer, que realizó cuatrocientas operaciones de alta complejidad a pacientes sin obra social en la Provincia, devolviéndole la vista y hacía referencia de una forma taxativa. Por lo tanto quiero agradecer a esas manos que devolvieron la luz a muchas personas, a los 23 profesionales que participaron de este operativo sin precedentes en nuestra Provincia, a todo el equipo del Hospital Materno Infantil compuestos por médicos españoles, norteamericanos, colombianos y argentinos, en nombre del pueblo Salteño muchísimas gracias.

Asimismo, destacar que todas las intervenciones que se han realizado, fueron de alta complejidad y el hospital público estuvo acorde y a la altura de las circunstancias en cuanto a infraestructura y a recursos humano, porque fue un desafío que implicó a todos en su conjunto donde no sólo marcó las intervenciones sino que tuvieron nueve meses de preparación, gente de Orán, Embarcación, Tartagal, Rivadavia de Banda Sur, San Antonio de los Cobres, Coronel Moldes, Cerrillos, El Galpón, Las Lajitas y de tantos otros lugares que han venido a beneficiarse con estas cirugías, cabe recordar que a todos los que le practicaron los pre-quirúrgico no cuentan con obra social. También quiero agradecer a todos aquellos que han prestado sus servicios a Saeta con los traslados de los pacientes, a la Sociedad de Oftalmología de Salta, al Consejo Argentino de Oftalmología, al Club de Leones y al Gerente del Materno Infantil, esto es un homenaje en vida a quienes dedican tiempo para trasladarse de otros lugares del mundo y pensar que la catarata es una cirugía que hace al sinónimo de una ceguera reversible. También quiero mandarle un saludo y un abrazo muy grande al doctor Martín Nazr y hacerle un reconocimiento por esa cabal solidaridad y compromiso con la salud de la población.

Nada más, señor presidente.

## 6

### MANIFESTACIONES

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).-** Tiene la palabra el señor diputado Borelli.

**Sr. BORELLI.**- Gracias, señor presidente.

Antes de empezar con mi manifestación quiero decir dos cositas rápidas. La primera es repudiar a la represión que se dio hoy contra los trabajadores del Astilleros Río Santiago en la provincia de Buenos Aires cuando se disponían a movilizarse hacia la Casa de Gobierno por el reclamo a sus paritarias y denunciar el vaciamiento de este Astillero tan importante para este país, fueron brutalmente reprimidos y hay dos trabajadores internados en este momento; por lo tanto nuestra solidaridad para con ellos. La segunda, que no podemos dejar pasar es la enorme y contundente huelga docente universitaria que se ha desencadenado en todo el país, que tiene un acatamiento total, que va por su tercer semana y mañana va a haber una movilización masiva en donde los docentes van a rechazar el techo paritario del 15%, además van a exigir mayor presupuesto para educación e investigación, sin duda los docentes están mostrando todas las reservas y la voluntad de lucha de la clase trabajadora Argentina, por eso sobre ello pesa un cerco mediático verdaderamente brutal, tenemos uno de los paros más masivos de los últimos tiempos, contundente con una crítica al gobierno por la política del FMI, y los medios de comunicación ligados al gobierno han hecho silencio frente a esto, entonces es necesario romper el cerco mediático, rodear de solidaridad a los docentes y acompañarlos en sus movilizaciones; mañana va a haber una nueva en defensa de la universidad pública y gratuita. Esos son los dos temas que quería exponer.

En cuanto a mi manifestación tiene que ver con la situación que están viviendo los vecinos de ampliación Barrio Santa Ana II y esta mañana han venido a la Legislatura, estamos hablando de un barrio de 110 lotes aproximadamente que están ocupados hace 15 años por lo menos. La gente empezó a pagar su lote a una empresa que ya no existe, se fundió y que se terminó disolviendo y estas personas quedaron ahí, ellos acondicionaron el barrio, pusieron los servicios, hicieron las plazas, pusieron la iluminación y ahora producto de una maniobra legal, una persona compraba a precio de remate estas tierras a 500 mil pesos y quiere vender los cien lotes a 22 mil dólares cada uno, un verdadero negocio con la quiebra de la antigua empresa y ahora están amenazando a todos los vecinos; han ido casa por casa diciendo que es necesario que les paguen sino van a ser desalojados. Los vecinos están con ese temor, han venido a la Legislatura y pusieron sobre la mesa este reclamo. Nosotros hemos presentado un proyecto de expropiación, nos parece que sería la medida adecuada, al mismo tiempo ellos han mostrado su voluntad de pagar un precio razonable; consideramos que el Estado debe intervenir para impedir que estos especuladores los presionen y realicen negociados a costa del derecho básico como es la vivienda familiar.

Les brindamos todo nuestro apoyo a los vecinos del barrio ampliación Santa Ana 2 y esperamos que se discuta pronto nuestro proyecto de expropiación para darles una rápida solución.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

**Sr. RALLÉ.**- Gracias, señor presidente.

Pedí la palabra en Manifestaciones porque para mí es importante exponer algunas cuestiones de mi departamento. Hace algunos días hemos tenido una reunión con la comisión de desempleados de Campo Santo y de General Güemes donde ellos planteaban la necesidad de poder generar alguna posibilidad de empleo; ante esto nosotros hemos hablado con el Sub Secretario de Industria de la Provincia y le hemos

expresado que estaría muy bueno que a través del municipio o de dicha SubSecretaría se pueda armar una base de datos para que nuestra gente pueda tener la oportunidad de ingresar en las nuevas vacantes que se van generando en el Parque Industrial, en las distintas empresas que se están instalando allí, hay una cartera de treinta empresas nuevas que se han postulado para hacerlo pero con toda estas cuestiones de la crisis económica, la suba del dólar, están retrasados en el avance de la obra civil para poder poner en marcha su firma dentro del Parque Industrial.

Creo que es fundamental para nosotros que se potencie el Parque Industrial de General Güemes; el otro día hablé con la Ministra de Educación y le planteé la necesidad de crear las escuelas de oficio o la de formación técnica profesional en el departamento porque hay muchas personas que no han podido completar el Secundario, están en una edad adulta y necesitan de forma urgente trabajar y aprender un oficio para poder aspirar a la demanda laboral que de a poco puede ir surgiendo.

También me preocupa diversas situaciones que hoy está viviendo mi departamento, felizmente al parecer el tema del Ingenio San Isidro esta avanzado, pareciera que los nuevos dueños se van a hacer cargo y pondrán en marcha esa industria, como dije de a poquito van a ir caminando dando una esperanza de algo mejor para el año que viene pero es importante que la esperanza que estaba apagada hoy se está encendiendo, es como ese carboncito que se está volviendo a prender, como es la posibilidad de recuperar fuentes de empleo para nuestra gente. Además me preocupa cuando recorro los barrios del departamento, las zonas rurales y ver cómo creció la demanda en los comedores comunitarios. Yo les podría hacer escuchar audios en donde muchas referentes sociales, de manera desesperada, nos piden mercadería para que la gente pueda asistir a esos centros y comer. Ésta es una situación que se tiene que contar y alertar a las autoridades de Salud y de Desarrollo Social, porque hoy existe una franja muy finita de chicos que están en bajo peso y que pueden pasar a estar en una escala de desnutrición, sería muy lamentable que eso ocurra en General Güemes y en toda la Provincia.

Esta realidad no es ajena a lo que viven los hermanos salteños de la Capital, los de General Güemes y demás vecinos. En ese sentido, señor presidente, quiero marcarlo como un punto fundamental, se va a tener que acelerar las tareas sociales de los municipios y garantizar que los recursos sociales no se pierdan, porque muchos de ellos que llegan a las localidades no lo hacen directamente a la gente y otros que se destinaban del Fondo Federal de la Soja para generar acciones sociales como, por ejemplo, los programas de empleos transitorios, etcétera, hoy no van a estar disponibles. En consecuencia, la situación social se va a ir agravando aún más.

Espero que estas palabras sirvan para que los ministros escuchen y estén alertas, porque la situación social en mi departamento es muy crítica, creo que también lo es en toda la Provincia y se va a ir agravando aún más. Entonces, considero que se ‘debe abrir el paraguas antes de que llueva’, porque acá las personas no son estadísticas frías sino hermanos que hoy están sufriendo porque no tienen para comer y dependen de la solidaridad del vecino o de algún comedor comunitario. Por eso, quiero proponer en esta etapa de Manifestaciones que nuestros ministros estén atentos a este tema.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra la señora diputada Lizárraga.

**Sra. LIZÁRRAGA**.- Gracias, señor presidente.

Voy a hacer uso de la palabra para referirme sobre las situaciones de inseguridad que se dan día tras día en nuestro departamento. Visitando los diferentes barrios de Orán y hablando con vecinos y dirigentes, expresan la preocupación por lo que está sucediendo, algunas de las informaciones que pude recabar en tema de inseguridad se da por los robos en los domicilios, ataques a las familias que se encuentran en sus casas, viviendas que se encuentran deshabitadas porque sus ocupantes han viajado, crímenes en la jurisdicción de la Unidad Regional N° 2 de Orán.

Me informaron que en el año 2.017 hubo veintisiete personas asesinadas; seis en la Comisaría N° 20, que es en la zona céntrica de Orán; en la Comisaría de Pichanal, cinco; en la Brigada de Investigaciones, cuatro; en la Comisaría N° 24 de barrio Los Lapachos, cuatro y además se fugaron presos hace menos de dos meses; en la Comisaría N° 23 de Colonia Santa Rosa, cuatro personas; en la Comisaría N° 22 de Hipólito Yrigoyen, una; en la Comisaría N° 22, una persona muerta; en la Subcomisaría de Las Palmeras, también de Colonia Santa Rosa, una persona; en el destacamento de Orán, una persona. Lo más preocupante es que desde enero a junio de este año tenemos la triste noticia que trece personas fueron asesinadas, trece crímenes se cometieron.

Los hechos de violencia no cesan, tampoco los asaltos en las viviendas, los motochorros en las calles, la ingesta de alcohol, el consumo de droga, las muertes en accidentes viales, los hechos de violencia en las comisarías, las aberrantes violaciones de niños, la violencia ejercida contra las mujeres, la fuga de presos, la trata de personas, éstos son algunos de los casos que despiertan inseguridad en cada una de las personas que habitamos en el departamento Orán.

Por eso, señor presidente, estamos trabajando en un proyecto de ley para declarar la Emergencia de Seguridad Pública que tanto nos afecta y les pido a mis pares –no sólo del departamento Orán– que trabajemos para que la Cámara en su conjunto acompañe la presentación del mismo la próxima semana, que podamos enriquecerlo para que sea tratado lo más pronto posible y de esa manera comenzar a llevarles mayor tranquilidad a los padres de familia, las mujeres, los niños y asegurarles un presente y un futuro mejor a cada uno de los ciudadanos del departamento.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Villa.

**Sr. VILLA**.- Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve. Cuando recibimos la visita del Ministro de Seguridad en esta Cámara, una de mis preocupaciones que le había manifestado y le pedí que nos enviara un informe sobre los distintos hechos que sucedieron en el departamento Rivadavia, uno en Morillo y el otro en Alto La Sierra. Con respecto a lo acontecido en Morillo, los medios habían reflejado que los aborígenes atacaron al cuerpo policial, luego los caciques se reunieron dando su versión que era totalmente diferente, o sea que había dos informaciones cruzadas, una por parte de la Policía y otra por parte de los aborígenes. En cuanto a lo sucedido en Alto La Sierra, que pertenece al municipio de Santa Victoria Este, le expresé que en los medios de comunicación, en el diario El Tribuno por ejemplo, se dijo que los aborígenes habían tomado el Destacamento Policial, después la información que nos llegó aseguraba que eso estaba totalmente alejado de la verdad, que no era real lo que había sucedido allí. El ministro se comprometió con mandarnos los informes correspondientes, así que ojalá los tengamos pronto.

En esa oportunidad le manifesté al Ministro de Seguridad y también lo hice en este Cuerpo, que se está atacando mucho a las comunidades indígenas, caratulándolas

de violentas y lejos están de serlo, a pesar de la llegada de la droga, el alcohol y tantas otras cosas, para los referentes indígenas de cada comunidad son inmanejables, que entran en los jóvenes y llegan a provocar algunas situaciones desorden pero nunca como para decir que ‘los aborígenes son violentos’.

Días pasados, y en este caso me solidarizo con lo que pasó en el departamento Metán, más precisamente en El Galpón, la comunidad indígena de ese lugar ha denunciado que han sido torturados, detenidos y que fueron tratados de una manera que no corresponde, por ese motivo, hoy, hubo una marcha en el Juzgado de Metán solicitando que se avance en esta causa y que se detenga un poco el accionar de la Policía de la Provincia de distintos lugares, porque sus ataques dejan secuelas bastantes profundas y –esto también lo he dicho en esa reunión– hasta pueden provocar que se dividan los pueblos originarios de los criollos, y en aquellos lugares donde hay muchos pueblos originarios esto puede causar un conflicto mucho más fuerte y por este motivo, también me gustaría que desde este espacio de Manifestaciones nos informe sobre qué pasó con la comunidad originaria Wichi en el departamento de El Galpón.

Nada más, señor presidente

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Cisnero.

**Sr. CISNERO** (L.G.)-- Gracias, señor presidente.

Recién escuchaba a la diputada del departamento de Orán, quien manifestaba sobre los graves problemas de seguridad que existe allí, lo cual también sucede en otros lugares de la Provincia. Pues días pasados en mi departamento torturaron y degollaron a un vecino de la ciudad de Tartagal; acá, cotidianamente la inseguridad está al día, no hay posibilidad que los vecinos salgan con tranquilidad a trabajar o ir a algún lugar porque quedan expuestos a sufrir robos que son reiterados; a este tema lo vengo reclamando desde hace tiempo.

La Provincia debe realizar un plan estratégico que sea firme, donde de alguna manera, las Fuerzas de Seguridad tengan medianamente todos los sectores controlados. Ahora se está dando mucho el robo de motochorros, que es algo tremendo para nuestros jóvenes cuando salen de los establecimientos primarios, secundarios, etcétera; también madres solas, ancianas. Considero que la Provincia nunca tuvo un plan importante y estratégico de Seguridad, por lo que el ministro debe tratar de hacerlo, porque en estas condiciones es imposible estar tranquilos.

Otro de los temas a tener en cuenta: la prensa nacional está hablando de los recursos económicos de la obra pública; hace dos martes atrás había manifestado que esto sucedió en nuestra provincia, particularmente en Tartagal. Todavía no sabemos dónde se han construido las 1.400 viviendas de aquél decreto de los 159 millones de pesos, de las cuales 900 estaban destinadas a la gente que fueron perjudicadas por el alud y para otras personas de escasos recursos, como así también habían 500 para los hermanos aborígenes; luego observé que del Fondo Especial de la Soja habían puesto nuevamente a las de nuestros hermanos aborígenes, de las cuales el 50% tampoco se construyeron y otras tantas que están inconclusas, inclusive llenas de yuyos y monte.

Tenemos a la localidad de Coronel Cornejo sin la posibilidad de instalar el gas, cuando allí se ha inaugurado una maqueta al respecto. En Tartagal, estamos llevando una profunda investigación para conocer dónde fueron construidas las viviendas, dónde se encuentran los tres mil vecinos que han sido beneficiados con gas domiciliario, agua y cloaca; ahora a pasos agigantados están llevando a cabo el cambio de las cañerías de

cloacas, de algunas arterias de las calles de Tartagal, les comento que esas obras ya fueron consideradas con recursos del Fondo de Reparación Histórica.

Sinceramente, viene bien que de una vez por todas la Justicia actúe y lleve a cabo una investigación profunda por estos recursos, porque no hace más que castigar y postergar a nuestros vecinos y los que más sufren esta situación son los de escasos recursos; anoche estuve casi cuatro horas en el hospital zonal de Tartagal y hoy también me hice presente a las siete de la mañana. Realmente es triste y lamentable, cuando uno llega la gente se acerca y te dice 'hace varios días que vengo y me voy sin que me atiendan'. Yo sé que los médicos de allí hacen un esfuerzo tremendo porque son pocos y no logran abarcar todas las especialidades necesarias para la zona, por eso insisto con mi pedido porque hay mucha gente enferma en nuestro departamento, ¡muchísima!, y se les está yendo la vida sin poder acceder al servicio de salud.

Debemos ponernos firmes y reclamarle al Ministro de Salud Pública de la provincia de Salta y a las autoridades que correspondan ¡que se destinen los recursos en forma correcta! ¡Ustedes muchas veces me escucharon decir que el Estado le tiene que dar valor a la vida!, consignando los recursos necesarios para la educación y la salud.

No me voy a cansar de reclamar esto en cada Sesión, porque una cosa es que lo veamos por los medios y otra diferente es acercarnos a estos lugares y ver cómo nos golpea duramente la pobreza; lo dijo la Directora de Estadísticas de la Provincia en una nota del diario hace dos días cuando se refirió a la situación caótica en que se encuentran los departamentos General San Martín y Rivadavia. O sea que yo no soy un loquito que dice algo por decir o por hacer política, no, ésta es la verdad, la realidad, queridos diputados.

De una vez por todas debemos tomar una decisión y citar a las autoridades del Ministerio de Salud para que nos informen cuál es el plan que tienen para los ciudadanos de nuestro departamento, y también de Rivadavia y Orán que son zonas muy golpeadas, tal como lo dijo la diputada preopinante que especificó la situación en la que se encuentra cada uno de los sectores con este tema de la Seguridad.

Ojalá se profundice la investigación sobre los recursos de las obras que no se han realizado para los que menos tienen.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Ábalos.

**Sr. ÁBALOS**.- Gracias, señor presidente.

Voy a manifestar tres inquietudes, espero que me alcance el tiempo.

En primer lugar, hace tiempo presenté un proyecto para que el Gobierno de la Provincia remita a esta Cámara un informe sobre los Gastos de Publicidad, que no sé si ha llegado. Digo esto porque en las redes sociales circula información de que en los dos últimos años se gastaron más de 300 millones de pesos, lo cual me llama la atención. Por eso, sería importante que el Estado dé acabado cumplimiento para que tengamos conocimiento de los gastos no sólo a nivel provincial sino también nacional y que en un detalle analítico se especifique a qué empresa, cuál es el importe y los contratos de los gastos publicitarios, tal como lo solicita el pedido de informe.

En este sentido, aquí se aprobó la restricción del gasto público, no se hacen designaciones docentes ni en la salud. Yo fui a la Casa de Gobierno ubicada en Grand Bourg acompañando a una enfermera por tema de salud, también por educación en otra oportunidad y la respuesta es 'no se hacen designaciones algunas por el gasto de la restricción pública', que lo hemos aprobado en esta Cámara. Pero ¿dónde ahorra el

Gobierno de la Provincia?, gasta cifras millonarias para la promoción política del señor Gobernador ¿Quién lo controla? ¡Entonces que remita el Gobierno de la Provincia a esta Cámara sobre los gastos de publicidad!

En segundo lugar, también sería importante que dicho mandatario informe sobre si ha vuelto a renovar el tema del contrato con la empresa del voto electrónico, porque no se hace licitación alguna; siempre nos enteramos por los medios cuando contrata nuevamente a la empresa que desde hace tiempo viene prestando ese servicio. Yo tengo dudas del voto electrónico; desde que lo contrató el Gobernador nunca perdió una elección y saca más votos, una cosa mágica, y cuando los partidos políticos le pedimos el Código Fuente, la anterior titular decía “no se lo entregamos porque lo pueden manipular” ¡Ah!, entonces si pasa eso, ellos también lo pueden hacer. Repito, dudo de este sistema del voto electrónico, y las elecciones serán en agosto y octubre del próximo año y el Gobernador ya está prácticamente en un periodo que termina su mandato.

En tercer lugar, a Cerrillos le tocó de crédito 13 millones de pesos por la obra del Plan Bicentenario. En aquella oportunidad, con el entonces senador Jorge, la intendenta de Cerrillos y el diputado del departamento, el profesor Abadía, decidimos hacer pavimento con ese anticipo. Pero hay un problema en una obra, en la calle 21 de setiembre, donde se está rompiendo todo. Entonces sería importante invitar al Secretario de Obras Públicas, arquitecto Jorge Federico Klik Saravia para que nos informe sobre esta cuestión de la empresa que ya terminó la obra, pero resulta que hay problemas de cloacas, de cañería de agua; cualquier vecino o diputado que pueda ir al...

– El Presidente le pide que vaya terminando su discurso.

**Sr. ÁBALOS.-** Termino el concepto, y si puede me hace un adelanto de un minuto y después me lo descuenta el próximo martes. (*Risas*)

Considero que no habría que recibir esta obra, porque la verdad que no se ha hecho un buen trabajo, algo está mal, han hecho mal las cosas y ahora se está rompiendo ese pavimento; cada vez que hay que arreglar la cañería de agua o de cloacas se rompe. Yo he presentado un informe para que nos explique cuál es el problema que hay.

Y con esto termino, invitemos al Secretario de Obras Pública para que nos informe, no sólo el caso de Cerrillos sino de todos los municipios de la Provincia.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).-** Diputado, su simpatía siempre me cae bien, me parece justo lo que me ha pedido; le repito algo que ya se lo dije a varios diputados y lo digo nuevamente, porque después por ahí por algún programa de televisión dicen que soy un autoritario. Lo que me acaba de pedir no lo puedo hacer porque éste es el espacio de Manifestaciones, en todo caso presente una nota solicitando que se cite por el artículo 166 al funcionario que usted quiera. Entonces yo lo cito y viene el mismo, tal como la otra vez; sino vamos a entrar en una discusión, ‘que usted me lo ha dicho’...

O sea, lo que se dice en Manifestaciones vale para ese espacio nada más, no tiene otro valor. Usted aquí puede decir lo que quiera, todas las veces, lo que tenga ganas, pero cuando quiera que esta Cámara resuelva sobre un tema concreto como el que acaba de pedir –que me parece muy bueno–, lo tiene que hacer por escrito.

**Sr. ÁBALOS (sin conexión de micrófono).-** Mañana lo presento.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).-** Perfecto. Entonces inmediatamente lo citamos, incluso quiero decirle que lo que usted ya hizo –que fue a pedir por lo suyo– no sirve, porque ya existe un fallo de la Corte que dictamina que es la Cámara quien debe resolver una

solicitud en virtud de los artículos 116 de la Constitución Provincial y 166 del Reglamento de la Cámara. Su petición por sí sola, si el Poder Ejecutivo quiere le hace un favor, pero –reitero– ya hay un fallo a este respecto, que lo inició una exdiputada que no sé si seguirá en su mismo partido, me refiero a la señora Virginia Cornejo, ¿sigue en la misma fila partidaria?

– Asentimiento por parte del señor diputado Mario R. Ábalos.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Ella hizo lo mismo que usted y le contestaron con un fallo incluso, diciendo –insisto– que es la Cámara quién debe resolver la situación planteada por un diputado. O sea que es este Cuerpo el que tiene derecho para decidir votando por sí o por no.

Quiero aclarar esto porque no es que yo me oponga porque sí o por capricho, ni es que excluyo los proyectos ni nada por el estilo, es como tiene que ser.

De modo que espero mañana la presentación de su pedido formal para que se cite al Secretario de Obras Públicas, una vez que la Cámara haya dado su aprobación, que será el martes de la semana que viene.

– Asentimiento por parte del señor diputado Mario R. Ábalos.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Gracias, señor diputado. La misma simpatía y comprensión que usted tiene para mí, la tengo con usted.

Tiene la palabra el señor diputado Posadas.

**Sr. POSADAS**.- Señor presidente, quiero manifestar la preocupación de miles de argentinos y, particularmente, de los docentes y de todo el personal universitario por la difícil situación que están atravesando en estos momentos. A pesar de que en muchos lugares esto no es noticia, hay un paro universitario en todo el país desde hace varios días y que se va a extender un poco más, porque están reclamando mayor presupuesto para la universidad pública.

Creo que desde este lugar cabe expresar nuestro acompañamiento a todos aquellos que están luchando por mayor presupuesto para que pueda sostenerse una política de Estado de nuestro país que ha sido ejemplo en el mundo, que fue defendida y sostenida por todos y que ha permitido como elemento igualador generar oportunidades para que nuestros abuelos, nuestros padres y muchos de nosotros podamos tener un título gracias a la universidad pública argentina.

Así que una vez más expreso mi acompañamiento a todos aquellos que están llevando adelante esta lucha, espero que rápidamente se solucione esta situación y puedan obtener el presupuesto que merecen las universidades públicas para garantizar la educación pública y gratuita para todos en igualdad de condiciones.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Chibán.

**Sr. CHIBÁN**.- Señor presidente, acabo de llegar de la marcha organizada a nivel nacional en orden a que los senadores nacionales sean despojados de sus fueros para someterse a la Justicia como cualquier ciudadano argentino.

Esa marcha también tenía por objeto solicitar que se sancione la Ley de Extinción de Dominio para todos aquellos que en cualquiera de los tres Poderes del Estado se hayan enriquecido ilícitamente. En Salta tuvo mucha participación y está bueno que se haya manifestado la ciudadanía, porque los salteños también advertimos

que lamentablemente desde el advenimiento de la democracia –y ni hablar antes– no hubo respuestas acorde a la ley, a la moral y a la eficiencia.

La corrupción y la ineficiencia en la Argentina y en Salta particularmente se han llevado muchas vidas, por ejemplo en accidentes de tránsito, por violencia familiar, por embarazos adolescentes, vidas por falta de la copa de leche en los merenderos y esto está ligado también a las cosas que pasan en Salta en materia institucional. Lo que ha pasado en el Consejo de la Magistratura es grave, el proceso de selección de jueces debe ser imaculado, señor presidente, y lamentablemente siguen participando personas que tienen interés concreto en la selección de jueces y esto no lo debemos permitir.

Hoy se ha publicado una noticia en el diario Cuarto Poder donde dice que el senador nacional Juan Carlos Romero que también se escuda en los fueros del Senado de la Nación, en una de las causas más importante en el que está inculcado él y uno de sus hijos, estaría por concluir, anómalamente estaría por concluir; esto es preocupante. No vamos a tener nunca justicia, ni paz social, si hay privilegiados; gente que todavía se llena la boca hablando de justicia social y elude la justicia.

Señor presidente, estoy convencido que en Salta estamos ante un fin de ciclo, aunemos esfuerzos para lograr la unión de todos los salteños en el marco de una justicia sana.

Nada más, señor presidente.

## 7

### **TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN POR EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO<sup>1</sup>**

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Pasamos a considerar los proyectos de resolución por el Artículo 166 del Reglamento. Por Secretaría se dará lectura.

#### 7.1

**Expte. N° 91-39.691/18**

#### **PEDIDO DE INFORME AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD Proyecto de Resolución**

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

#### **R E S U E L V E**

En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 166 del Reglamento de esta Cámara, solicitar al señor Ministro de Seguridad informe lo siguiente:

1. Si a través de ese Ministerio se vienen ejecutando medidas de prevención para la seguridad de las escuelas albergues en la Provincia y en su caso cuáles.
2. Si con motivo del hecho ocurrido el 7 de agosto del corriente año, en la Escuela Albergue N° 4.159 “Regimiento 1° de Infantería Los Patricios”, en el que fue agredida la docente María Esther Coca, se tomaron medidas tendientes a reforzar la prevención de hechos delictivos en esa y/o otras escuelas albergues de la Provincia.

---

<sup>1</sup> NOTA: Se deja constancia de que se leen los números de los expedientes, no así los textos de los proyectos.

3. Si el Destacamento de Acambuco – Tartagal funciona durante las 24 horas y cuál es la dotación de recursos humanos y materiales con los que cuenta.

Bettina I. Romero

## 7.2

**Expte. N° 91-39.692/18**

**PEDIDO DE INFORME A LA SEÑORA MINISTRO DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Proyecto de Resolución**

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

### RESUELVE

En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 166 del Reglamento de esta Cámara, solicitar a la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología informe lo siguiente:

1. Presupuesto destinado a las escuelas albergues de la Provincia para los años 2017 y 2018.
2. Porcentaje de ejecución de dichos presupuestos para el año 2017 y lo correspondiente al 2018.

Bettina I. Romero

## 7.3

**Expte. N° 91-39.696/18**

**PEDIDO DE INFORME AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL  
Proyecto de Resolución**

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

### RESUELVE

En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 166 del Reglamento de esta Cámara, solicitar al señor Presidente de la Cooperadora Asistencial de la Capital informe lo siguiente:

- a) Servicios específicos y concretos que prestan, modo de contratación (regida por el Código Civil o Ley de Empleo Público, etc.), tiempo de la vinculación contractual con la Cooperadora Asistencial, importes percibidos desde el inicio de la relación jurídica hasta la fecha del presente pedido por parte de los beneficiarios de los pagos recibidos, fecha de la finalización pactada de la relación jurídica vigente, posibilidad de reconducción de la relación jurídica en curso al tiempo de su finalización, y copia de los instrumentos legales que acrediten la relación jurídica y de las facturas emitidas por los beneficiarios de los pagos recibidos, ya sean personas físicas o jurídicas, conforme surge de las siguientes facturas emitidas por la Cooperadora Asistencial de la Capital:
  1. 2560-0000005549 Año 2018.
  2. 2560-0000005551 Año 2018.
  3. 2560-0000005574 Año 2018.
  4. 2560-0000005575 Año 2018.
  5. 2560-0000005577 Año 2018.
  6. 2560-0000005579 Año 2018.

7. 2560-0000005581 Año 2018.
  8. 2560-0000005585 Año 2018.
  9. 2560-0000005588 Año 2018.
  10. 2560-0000005604 Año 2018.
  11. 2560-0000005611 Año 2018.
  12. 2560-0000005620 Año 2018.
  13. 2560-0000005626 Año 2018.
  14. 2560-0000005631 Año 2018.
- b) Servicios específicos y concretos que presta el Beneficiario de “Recibo de Orden de Pago N° 1082/2018”, modo de contratación (regida por el Código Civil o Ley de Empleo Público, etc.), tiempo de la vinculación contractual con la Cooperadora Asistencial, importes percibidos desde el inicio de la relación jurídica hasta la fecha del presente pedido por parte del beneficiario señalado, fecha de la finalización pactada de la relación jurídica vigente, posibilidad de reconducción de la relación jurídica en curso al tiempo de su finalización, copia del instrumento legal que acredite la relación jurídica y de las facturas emitidas por el beneficiario de los pagos recibidos en caso de que fuera su obligación emitir las mismas, y eventualmente, en caso de ser su obligación legal, copia de la/s rendición/es de cuentas del beneficiario de los pagos recibidos.

Humberto A. Vázquez – Héctor M. Chibán – Mario R. Mimessi

#### 7.4

**Expte. N° 91-39.703/18**

**PEDIDO DE INFORME AL SEÑOR MINISTRO  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
Proyecto de Resolución**

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

R E S U E L V E

En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 166 del Reglamento de esta Cámara, solicitar al señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros informe lo siguiente:

1. Listado de las empresas de transporte público de pasajeros interurbanos que prestan servicios en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, tanto los autorizados y los que se encuentran en trámite, si los hubiere.
2. Listado de las unidades autorizadas acompañando documentación referida a los controles con respecto a la Revisión Técnica Obligatoria de dichas unidades.
3. Listado de las pólizas de seguro exigidas por reglamentación a todas las unidades de las empresas de transporte de pasajeros interurbanos que prestan servicio público en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia.

Dionel Ávalos

#### 7.5

**Expte. N° 91-39. 709/18**

**PEDIDO DE INFORME AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD  
Proyecto de Resolución**

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

## RESUELVE

En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 166 del Reglamento de esta Cámara, solicitar al señor Ministro de Seguridad en relación al hecho policial ocurrido en la Escuela Rural del Paraje Campo Largo del departamento General San Martín, informe lo siguiente:

1. Cobertura de seguridad de la zona, especificando la cantidad de Dependencias.
2. Medidas de seguridad que se adoptarán.
3. Medios de comunicación. Estado de funcionamiento de los mismos.
4. Cantidad de efectivos afectados en los últimos cinco (5) años, en proporción a la cantidad de habitantes de la zona. Por Dependencia.
5. Cantidad de móviles afectados a la zona. Por Dependencia.
6. Estadísticas de hechos policiales en la zona de los últimos cinco (5) años.
7. Medidas adoptadas con posterioridad al hecho policial registrado en la Escuela Rural del Paraje Campo Largo.

Mario R. Mimessi – Héctor M. Chibán

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- En consideración del Cuerpo los pedidos de informes; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Han quedado aprobado.

Señora presidenta de la Comisión de Educación (*en referencia a la diputada Navarro*), ustedes presentaron un pedido de informe que está firmado por varios miembros de la comisión, el cual lo tienen que hacer de nuevo porque hace referencia a lo social y no especifican los datos que requieren, por lo tanto cuando lo presenten de nuevo tienen que decir cuál es el punto en concreto.

- Asentimiento.

## 8

### ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- En consideración del Cuerpo el Acta de Labor Parlamentaria prevista para el día de la fecha; obviamente que se tratarán, como siempre, todos los proyectos que tengan dictamen de comisión; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Aprobada.

## 9

### TRATAMIENTO GLOBAL DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Pasamos a considerar el paquete de proyectos de resolución y de declaración, que han sido aprobados por la Comisión la Labor Parlamentaria. Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. SECRETARIO** (Mellado).- Proyectos de Resolución: Exptes. N<sup>os</sup>. 91-39.417/18; 91-39.693/18; 91-39.712/18; 91-39.713/18; 91-39.715/18; 91-39.720/18; 91-39.722/18; 91-39.727/18 y 91-39.729/18.

Proyectos de Declaración: Exptes. N<sup>os</sup>91-39.416/18; 91-39.714/18; 91-39-719/18; 91-39.721/18 y 91-39.728/18.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).-En consideración de los señores legisladores los proyectos de resolución y de declaración; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Han quedado aprobados. Se procederá en consecuencia.

## 10 AVISO

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Antes de empezar con el tratamiento del Acta de Labor quiero informar que la Auditoría General de la Provincia tiene todavía la Cuenta General del Ejercicio del 2.014, no sé si es que está presente algún miembro de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión. También, la Provincia envió la Cuenta General del Ejercicio 2.015, una vez que la Auditoría remita el informe correspondiente a los períodos 2.014 y 2.015 –cosa que estoy esperando–, y si el Ejecutivo provincial manda la Cuenta General del Ejercicio 2.016, como es el compromiso, seguramente las estaremos tratando en los próximos meses.

Reitero, las correspondientes a los años 2.014 y 2.015 se encuentran a revisión de la Auditoría General de la Provincia, cuando ese organismo envíe los informes, los mismos pasarán a la Comisión Bicameral ¿Diputado, usted está en esa comisión? (*se dirige al diputado Julio Moreno*)

**Sr. MORENO** (*sin conexión de micrófono*).- Sí, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Perfecto.

Comenzamos con el tratamiento del primer punto del Acta de Labor Parlamentaria, expediente N° 90-26.725/17, proyecto de ley en revisión con dictámenes de las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; de Educación; de Salud; de Justicia; y de Legislación General. Por Secretaría se dará lectura.

## 11 ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor ha considerado el proyecto de ley en revisión: Proposición para establecer políticas públicas en materia de prevención social de la violencia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Tomás S. Rodríguez – Ellio R. Flores Royano – Mario R. Ábalos – Segundo C. Soria – Humberto A. Vázquez

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley en revisión del senador Roberto Gramaglia, N° 90-26.725/17: “Proposición para establecer políticas

públicas en materia de prevención social de la violencia”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconsejan su adhesión a lo dictaminado por la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Alejandra B. Navarro – Germán D. Rallé – Andrés R. Suriani – María del S. López – Manuel O. Pailler

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el proyecto de ley en revisión: Proposición para establecer políticas públicas en materia de prevención social de la violencia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Gladys L. Paredes – Javier A. Vázquez – Marcelo R. Oller Zamar – César J. Córdoba – Antonio S. Otero – Antonio N. Taibo – Héctor M. Chibán

(4)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley en revisión: Proposición para establecer políticas públicas en materia de prevención social de la violencia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Mario R. Ábalos – Cristina del V. Rodríguez – Humberto A. Vázquez – Sergio D. Cisneros – Javier M. Paz – Gladys R. Moisés

(5)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley en revisión: Proposición para establecer políticas públicas en materia de prevención social de la violencia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Lucas J. Godoy – Mario O. Ángel – Gladys R. Moisés – Alberto L. Abadía – Guillermo J. Martinelli – Cristina del V. Rodríguez – Gustavo A. Ruiz – Mario R. Mimessi

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Lara Gros.

**Sr. LARA GROS**.- Gracias, señor presidente.

Este proyecto presentado por el senador Roberto Gramaglia por Metán, en el cual busca dar un marco de trabajo dentro del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia para la prevención de la violencia, se refiere a todo tipo de violencia; se basa en un trabajo organizado en territorio y que lo vemos muy a menudo en cada uno de los municipios, en el cual se expresan diferentes tipos de violencia que llevan muchas veces a tener hechos de inseguridad y otros realmente desgraciales dentro del seno de cada una de las familias, de grupos sociales o deportivos.

Lo que se quiere hacer es darle una herramienta –más que un programa enlatado– al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia en conjunto con cada uno de los municipios para trabajar en lo que es la prevención de la violencia en todos sus ámbitos, uno de ellos el social; y creo que es algo muy necesario porque vemos que en las casas muchas veces se comienza con una situación de violencia que después continúa en otras situaciones en el ámbito social que llevan a la drogadicción, a violencia intrafamiliar o a lo que hoy llamamos el bullying dentro de los grupos escolares.

Pienso que va a dar un marco para trabajar en conjunto entre el Gobierno de la Provincia, los municipios y también un presupuesto para este propósito que si bien no se va a ver de un día para otro se logrará a largo plazo y se podrá tener una sociedad un poco más pacífica y que nuestros jóvenes puedan crecer en paz; es por eso que solicito el apoyo de este proyecto.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Lucas Godoy.

**Sr. GODOY** (L.J).- Gracias, señor presidente.

Sólo voy a decir un par de cosas, porque ya lo expresó en términos generales el diputado Lara Gros, básicamente, es una ley de marcos generales, de estipulación de políticas en la mayoría de los casos de contenidos abstractos y, en otros, de contenidos concretos, que busca reunificar todo el trabajo que se hace desde el Estado en esta legislación para lo que tiene que ver con la prevención social de la violencia, desde educación, pasando por el desarrollo de políticas públicas, que muchas de estas se están haciendo y otras no.

Es una ley similar a la que hoy existe en Jalisco, México; y lo interesante es conocer el desarrollo que tuvo, su reglamentación, su implementación en este estado porque es muy parecida y vale la pena –si existe una legislación análoga– conocer ese desarrollo que tuvo para la ejecución aquí en nuestra Provincia, teniendo en cuenta que de aprobarse pasará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Lo último que me parece interesante destacar, es que en el artículo 9º con respecto al acceso a la Justicia y a la atención integral de las víctimas de violencia, el inciso e) prevé la intervención del Estado a través de la reparación integral del daño que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño moral y material y las garantías de no repetición, no como obligación de la Provincia sino como la obligación de que la misma lo garantice. Ésta es una de las política concretas que puede tener esta ley y que es interesante destacarla como primordial en el articulado.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- En consideración de los señores diputados los dictámenes de las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, de Educación, de Salud, de Justicia y de Legislación General que aconsejan aprobar el proyecto que viene del Senado; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en revisión en general; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

– Sin observación, se aprueban por unanimidad, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14.

– El artículo 15 es de forma.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Ha quedado sancionado, pasa al Poder Ejecutivo.

Continuamos con el tratamiento del expediente N° 91-37.669/17, proyecto de ley nuevamente en revisión, con dictámenes de las comisiones de Justicia, de Derechos

Humanos y Defensa del Consumidor, de la Mujer y de Legislación General. Los despachos aconsejan la insistencia en la sanción dada por esta Cámara de Diputados en la sesión del día 23 de mayo de 2.017, que si se aprueba pasa de nuevo al Senado porque –reitero– las comisiones insisten en sancionarla de acuerdo a sus dictámenes y de la aprobación efectuada por este Cuerpo. Por Secretaría se dará lectura.

**12**

**INSISTENCIA EN LA SANCIÓN DADA POR ESTA CÁMARA DE  
DIPUTADOS EN FECHA 23 DE MAYO DE 2.017**

**Dictámenes de Comisión**

**(1)**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley nuevamente en revisión: Solicitud de incorporar como artículo 115 del Código Contravencional de la Provincia de Salta – Ley N° 7.135; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja insistir en la sanción dada por esta Cámara de Diputados en fecha 23 de mayo de 2.017.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Mario R. Ábalos – Cristina del V. Rodríguez – Humberto A. Vázquez – Sergio D. Cisneros – Javier M. Paz – Gladys R. Moisés

**(2)**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor ha considerado el proyecto de ley nuevamente en revisión: Solicitud de incorporar como artículo 115 del Código Contravencional de la Provincia de Salta – Ley N° 7.135; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja insistir con la sanción dada por esta Cámara de Diputados en fecha 23 de mayo de 2.017.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Tomás S. Rodríguez – Elío R. Flores Royano – Mario R. Ábalos – Segundo C. Soria – Humberto A. Vázquez

**(3)**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de la Mujer ha considerado el proyecto de ley nuevamente en revisión: Solicitud de incorporar como artículo 115 del Código Contravencional de la Provincia de Salta – Ley N° 7.135; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja insistir con la sanción dada por esta Cámara de Diputados en fecha 23 de mayo de 2.017.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Gladys L. Paredes – Cristina del V. Rodríguez – Gladys R. Moisés – Alejandra B. Navarro – Norma L. Lizárraga – María S. Varg – María del S. López

**(4)**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley nuevamente en revisión: Solicitud de incorporar como artículo 115 del Código Contravencional de la Provincia de Salta – Ley N° 7.135; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja insistir con la sanción dada por esta Cámara de Diputados en fecha 23 de mayo de 2.017.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Justicia, de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, de la Mujer y de Legislación General que aconsejan insistir en la sanción dada por esta Cámara de Diputados en sesión del 23 de mayo de 2.017; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo la insistencia en la sanción dada por esta Cámara de Diputados en sesión del 23 de mayo de 2.017; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado nuevamente en revisión.

Queda constancia que se aprueba por unanimidad.

Continuamos con el tratamiento del expediente 91-39.365/18, proyecto de ley, con dictámenes de las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; de la Mujer; de Seguridad y Participación Ciudadana; de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General que aconsejan la aprobación con modificaciones. Por Secretaría se dará lectura.

### 13

#### **MODIFICAR EL PUNTO 2 DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 7.403 -Protección de Víctimas de Violencia Familiar- Dictámenes de Comisión**

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bettina Inés Romero: Proposición para modificar el punto 2 del inciso c) del artículo 12 de la Ley 7.403; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1º.- Modificar el punto 2 del inciso c) del artículo 12, Obligaciones del Estado, de la Ley N° 7.403 de Protección de Víctimas de Violencia Familiar, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“2. La atención especializada en las dependencias de la policía provincial. A tal fin deberá disponer en cada comisaría, sub-comisaría o dependencia que reciba denuncias por violencia de género o intrafamiliar, de personal policial altamente capacitado en el tema durante todos los turnos para recepcionar y tratar adecuadamente la denuncia y contención de las víctimas.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Tomás S. Rodríguez – Ellio R. Flores Royano – Mario R. Ábalos – Segundo C. Soria – Humberto A. Vázquez.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de la Mujer ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bettina Inés Romero: Proposición para modificar el punto 2 del inciso c) del artículo 12 de la Ley 7.403; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Modificar el punto 2 del inciso c) del artículo 12, Obligaciones del Estado, de la Ley Nº 7.403 de Protección de Víctimas de Violencia Familiar, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“2. La atención especializada en las dependencias de la policía provincial. A tal fin deberá disponer en cada comisaría, sub-comisaría o dependencia que reciba denuncias por violencia de género o intrafamiliar, de personal policial altamente capacitado en el tema durante todos los turnos para recepcionar y tratar adecuadamente la denuncia y contención de las víctimas.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Gladys L. Paredes – Cristina del V. Rodríguez – Norma L. Lizárraga – Gladys R. Moisés – Alejandra B. Navarro – Bettina I. Romero – María S. Varg

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana ha considerado el Expte. 91-39.365/18, proyecto de ley: Artículo 1º. Modificar el punto 2 del inciso c) del artículo 12, Obligaciones del Estado, de la Ley 7.403 de Protección de Violencia Familiar, el que quedará redactado de la siguiente forma: 2. La atención especializada en las dependencias de la policía provincial. A tal fin deberá disponer en cada comisaría, sub-comisaría o dependencia que reciba denuncias por violencia de género o intrafamiliar, de personal policial altamente capacitado en el tema durante todos los turnos para recepcionar y tratar adecuadamente la denuncia y contención de las víctimas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.-

Germán D. Rallé – Alejandra B. Navarro – Mario R. Ábalos – Javier M. Paz – Gustavo O. Orozco – Gustavo A. Ruiz

(4)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente de referencia, proyecto de ley: Proposición para modificar el punto 2 del inciso c) del artículo 12 de la Ley 7.403; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Modificar el punto 2 del inciso c) del artículo 12, Obligaciones del Estado, de la Ley N° 7.403 de Protección de Víctimas de Violencia Familiar, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“2. La atención especializada en las dependencias de la policía provincial. A tal fin deberá disponer en cada comisaría, sub-comisaría o dependencia que reciba denuncias por violencia de género o intrafamiliar, de personal policial altamente capacitado en el tema durante todos los turnos para recepcionar y tratar adecuadamente la denuncia y contención de las víctimas.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Mario A. Vilca – Alejandro San Millán – Sergio D. Cisneros – Baltasar Lara Gros – Julio A. Moreno – Bettina I. Romero – Pedro Sánchez

(5)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bettina Inés Romero: Proposición para modificar el punto 2 del inciso c) del artículo 12 de la Ley 7.403; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Modificar el punto 2 del inciso c) del artículo 12, Obligaciones del Estado, de la Ley N° 7.403 de Protección de Víctimas de Violencia Familiar, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“2. La atención especializada en las dependencias de la policía provincial. A tal fin deberá disponer en cada comisaría, sub-comisaría o dependencia que reciba denuncias por violencia de género o intrafamiliar, de personal policial altamente capacitado en el tema durante todos los turnos para recepcionar y tratar adecuadamente la denuncia y contención de las víctimas”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Lucas J. Godoy – Mario O. Ángel – Gladys R. Moisés – Alberto L. Abadía – Guillermo J. Martinelli – Mario R. Mimessi – Cristina del V. Rodríguez – Gustavo A. Ruiz

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra la señora diputada Romero.

**Sra. ROMERO**.- Gracias, señor presidente.

A lo largo de este año he hablado reiteradamente e instado a ustedes – compañeros– a que trabajemos juntos por los derechos y el estatus de las mujeres y las

niñas de Salta, hoy con el tratamiento de este proyecto de ley estamos avanzando, pidiendo una atención especializada en las dependencias de la Policía de la Provincia.

La experiencia del mundo nos demuestra que fortaleciendo y promocionando los derechos y la posición de las mujeres se desarrolla en su conjunto una sociedad, por eso en Salta debemos promover acciones que impulsen a las mujeres a que conozcan sus derechos y de esa manera encuentren más oportunidades para defenderlos. Con la modificación del inciso c) de la Ley de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar vamos, justamente, en esa dirección, a mejorar el servicio existente, muchas veces insuficiente para luchar contra la violencia y el abuso de las mujeres, jóvenes, niñas y de los ciudadanos en general.

En el año 2011, la ONU presentó datos sobre la prevalencia de violencia física y sexual contra las mujeres a nivel mundial y expresó que hasta el 70% experimentan violencia física o sexual por parte de los hombres con quienes viven; entre los 15 y 44 años los actos de violencia causan más muertes y discapacidad que el cáncer, la malaria y los accidentes de tránsito.

En Salta, en los últimos 11 años ingresaron a los tribunales alrededor de 145 mil denuncias; el año pasado existieron 11.292 víctimas de violencia familiar y la Provincia está en emergencia por violencia de género desde el año 2014. En los últimos años se crearon refugios, sin embargo el 50% de los municipios carece de oficinas o áreas especializadas que puedan trabajar en la prevención y asistencia. En el año 2017 se registraron 24 casos de femicidios, lo que en promedio significa que hubo un femicidio cada 15 días, en la mayoría de los casos la pareja o ex pareja figuran como agresores. En relación al 2016 el aumento fue del 140%, lo que implica que hubo 1,9 casos por cada 100 mil habitantes; solo Santiago del Estero tuvo un peor indicador con 19 femicidios.

La violencia tiene muchas formas, ya sea en el hogar, sexual, en las niñas, acoso sexual en el trabajo y las violaciones. El reconocimiento de ella no es fácil, muchas mujeres la enfrentan sin recursos que le permitan manejarla; muchas veces la viven con culpas, pues la sociedad misma les hace sentir esto o que tienen responsabilidad. Pueden experimentar impotencia, tristeza, angustia; las que pasan por esta situación son víctimas de críticas, se sienten devaluadas y rechazadas no sólo en lo familiar, sino también en lo laboral; en su entorno existe una estigmatización y allí es donde queremos ir. Con la modificación de un inciso de esta ley, estamos apuntando a fortalecer el primer eslabón de este sistema que es a donde acude la víctima.

La violencia no se reconoce como una enfermedad pero sí es una vivencia que requiere la ayuda de los demás y allí es a donde apuntamos, que este primer eslabón que son las comisarías o las dependencias policiales cuenten con personal altamente capacitado; necesitamos que haya gente formada, capacitada y sensibilizada ante esta problemática en cada uno de los rincones de la Provincia, en todos los turnos, en cada una de las dependencias; cuando uno sufre violencia no elige el horario o el momento ideal para ir a denunciar; si se anima a hacerlo -que ya es todo un desafío y no es fácil-, precisamos que cuando ingrese a ese lugar, a la comisaría o dependencia policial, lo haga en un entorno amoroso, favorable, para que ella libremente pueda expresar lo que sucede sin sentir algún tipo de rechazo, burla o una cierta responsabilidad que le puedan transferir, como es la famosa frase 'algo habrás hecho'.

Seguro que en los últimos años, desde distintas oficinas intentaron y fueron queriendo avanzar en este tema. Ustedes mismos, aquí en la Cámara, en los últimos años han dado signos y proyectos en esa dirección. Hoy les pido a mis pares que me acompañen con esta iniciativa para que establezcamos un parámetro de mejora integral

en toda la Provincia, en cada dependencia o en cada comisaría, porque sería un escalón más para seguir sumando sobre las políticas públicas que se requieren justamente para luchar contra la violencia. Necesitamos mejorar la atención, por ende la contención y recepción de las víctimas de violencia que se hacen presentes, le debemos a nuestra comunidad, a cada mujer, a cada mamá, a cada joven, a cada abuela que alguna vez fue a denunciar una o dos veces, que lamentablemente -en muchas oportunidades- quedó en la nada y hubo casos de femicidio; el haber sufrido un episodio de violencia familiar requiere de una mejor atención y ese es el objetivo de este proyecto.

Con esta ley fijaremos como obligación del Estado una atención especializada, estableceremos un mejor servicio ¿Cómo se logrará? Capacitando, apostando a la capacitación, no le debemos tener miedo, podemos darnos cuenta, por eso todos ustedes han acompañado favorablemente el dictamen de este proyecto, que es de fácil implementación; es decir no habrán ‘peros’, no es un tema de recursos sino de decisión política, necesitamos mejorar la atención.

Vuelvo a insistir, capacitando al personal policial vamos a lograr que en todos los turnos, en cada comisaría, en cada dependencia de cada rincón de la Provincia, se reciban denuncias por violencia de género o intrafamiliar y sean justamente ellos, este personal capacitado y sensibilizado, el que pueda guiar, asesorar y recepcionar de la mejor manera lo que la víctima le cuenta.

La violencia es un fenómeno social cuyo origen es multicausal, por eso su abordaje es complejo. En Salta de manera urgente necesitamos hacer de las acciones de protección, promoción y prevención, un eje prioritario para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres en especial, que son las que sufren generalmente y por mayoría la violencia intrafamiliar.

Este proyecto de ley generará mejores opciones y especial servicio del Gobierno para todas sus víctimas, porque si definitivamente puede debe darlo ante un flagelo que nos duele a todos, frente al hecho de ser una de las provincias con mayor tasa de femicidios y denuncias por violencia. Tenemos la urgente necesidad de impulsar dentro del Estado Provincial respuestas más efectivas, integrales y articuladas; tenemos que poder poner a disposición de la comunidad el personal más capacitado al frente de estas cuestiones y también brindar las herramientas para la sensibilidad que requiere, porque no es lo mismo atender a un vecino que le robaron un auto que a una persona que viene a denunciar un episodio de violencia.

Para dar un paso adelante a favor de las mujeres salteñas, para avanzar en concreto, les pido que me acompañen en este proyecto; apostemos a la capacitación, a brindar herramientas, conocimientos, a la sensibilización, para lograr en cada comisaría una atención esencial y especializada.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Diez Villa.

**Sr. DIEZ VILLA**.- Gracias, señor presidente.

Adhiero a las palabras de la diputada Romero, creo que este proyecto –como bien dijo– significa un paso más para tratar de encontrar una solución a este flagelo que vivimos en nuestra Provincia.

En el año 2.014 se declaró la Emergencia Pública en materia social por violencia de género y desde entonces esta Cámara de Diputados ha sancionado múltiples leyes en relación a ello como la creación de Juzgados de Violencia Familiar, del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, de las Defensorías de Violencia Familiar, de la Oficina de

Violencia Familiar y de Género; se promovió la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género; se prorrogó la Emergencia Pública en materia social por violencia de género; y se definió la competencia de los Juzgados de Violencia Familiar y de Género. Fíjese, señor presidente, que pese a las sanciones de estas normas y las distintas acciones adoptadas del Gobierno provincial, no resulta suficiente.

Las estadísticas que maneja la Oficina de Violencia Familiar, que depende de la Corte de Justicia de Salta, nos indican que desde el 2.014 a la fecha las denuncias se han incrementado año a año, no han reducido, es decir que la violencia intrafamiliar, de género, está en aumento, y advertimos que más del 60% de las mismas son radicadas ante las comisarías, por eso la preocupación de la diputada Romero. Del mismo modo también presenté un proyecto de ley similar, con otro enfoque, para que las comisarías cuenten con un personal especializado y un espacio adecuado, ya que es necesario fortalecer ese primer contacto de la víctima con el Estado. La iniciativa original planteaba que se destine una oficina específica independiente del resto del edificio de la comisaría, porque muchas veces –y lo plantean la misma Policía, las víctimas y las asociaciones que intervienen en estas situaciones– el damnificado se va sin radicar la denuncia o no ingresa a hacerla por el estigma que existe, por la mala preparación del personal que debe enfrentarse con un problema tan sensible como lo es un acto de violencia intrafamiliar, donde la víctima llega en absoluto estado de conmoción emocional, en ocasiones arrastrando a sus hijos porque no tiene dónde dejarlos.

Por todo esto, es importante que las dependencias policiales cuenten con este personal especializado y lo ideal sería –insisto– que tengan un espacio adecuado, idóneo, donde no se produzca la victimización secundaria –así la definen los especialistas– respecto del grupo familiar que muchas veces acompaña a la víctima de violencia.

Insisto, señor presidente, este proyecto significa, sin lugar a duda, dar un paso adelante en la situación que estamos viviendo. A mi entender este tema es insuficiente, por ello tendremos que seguir trabajando y pediremos la intervención –en este caso– del Ministerio de Seguridad, de Educación, de Salud porque a través de un estudio interdisciplinario podremos abordar esta problemática desde su raíz. Hay que trabajar en la concientización, en los menores en el sistema educativo, asimismo con el personal que atiende en los centros de salud y en los hospitales públicos, en los privados también, por qué no, cuando llegue una mujer golpeada, un menor abusado, un adulto mayor golpeado o maltratado, que es algo que no se dice con frecuencia pero que es muy habitual; muchas veces el adulto mayor es víctima de la familia que lo rodea, de la situación económica seguramente por la que se está viviendo, tal vez pasa a ser el sostén de esa familia y muchas veces también pasa a ser objeto del maltrato familiar.

Por eso creo que es muy importante que se haya avanzado con esta iniciativa. Felicito a la autora del proyecto, a las comisiones que han trabajado en darle el dictamen favorable y también invito –y considero que es muy apropiado– que esta noche se apruebe esta iniciativa.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- En consideración del Cuerpo el dictamen de las Comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, de la Mujer, de Seguridad y Participación Ciudadana, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General, que aconsejan la aprobación del proyecto que ha sido fundamentado por su autora y por el diputado Diez Villa; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general –que ha sido modificado por las comisiones que mencioné– y en particular por constar de un solo artículo; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.
- El artículo 2º es de forma.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en Revisión.

Pasamos al tratamiento del expediente 91-39.332/18, proyecto de ley, con dictamen de las comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General que aconsejan la aprobación con modificaciones; por Secretaría se dará lectura.

#### 14

### **INCORPORAR EL INCISO 30) EN EL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO FISCAL Y DEROGAR EL INCISO R) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY IMPOSITIVA 6611 Dictámenes de Comisión**

#### (1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mario R. Mimessi: Propuesta de incorporar el inciso 30) en el artículo 276 del Código Fiscal y de derogar el inciso r) del punto 3 del artículo 13 de la Ley Impositiva 6611; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º - Incorpórase como inciso 30) del artículo 276 del Código Fiscal el siguiente texto:

*“30) Las transacciones celebradas en el marco de un proceso judicial.”*

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de Agosto de 2.018.

Mario A. Vilca – Sergio D. Cisneros – Julio A. Moreno – Baltasar Lara Gros – Alejandro San Millán – Pedro Sáenz – Bettina I. Romero

#### (2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Mario R. Mimessi: Propuesta de incorporar el inciso 30) en el artículo 276 del Código Fiscal y de derogar el inciso r) del punto 3 del artículo 13 de la Ley Impositiva 6611; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la

Provincia, sancionan con fuerza de

## L E Y

Artículo 1° - Incorpórase como inciso 30) del artículo 276 del Código Fiscal el siguiente texto:

*“30) Las transacciones celebradas en el marco de un proceso judicial.”*

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Lucas J. Godoy – Mario O. Ángel – Gladys R. Moisés – Guillermo J. Martinelli – Alberto L. Abadía – Mario R. Mimesi – Gustavo A. Ruiz – Cristina del V. Rodríguez

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, me pidió la palabra el diputado Chibán ¿se la concede?

– Asentimiento.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Chibán.

**Sr. CHIBÁN**.- Gracias, señor presidente.

En la redacción anterior del Código Civil la transacción era considerada como un modo anormal de culminación del proceso; el nuevo Código Civil y Comercial ya no la trata así; dice que “La transacción es un contrato por el cual las partes, para evitar un litigio, o ponerle fin, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones dudosas o litigiosas”.

Efectivamente, señor presidente, muchos de los procesos judiciales terminan por vía de transacción y hasta el día de hoy, este instrumento está gravado con el Impuesto de Sellos, y muchas veces ocurre que las partes procesales evitan de instrumentarla porque resulta más caro terminar el proceso por vía de transacción que hacerlo por sentencia. Es decir, mediante un gravamen, en este caso el Impuesto de Sellos, estamos obstaculizando los procesos judiciales e incurrimos claramente en un dispendio de la actividad judicial. No nos damos cuenta cuán caro resulta la conclusión de un conflicto mediante el dictado de una sentencia, cuando existe la posibilidad de evitarla al inicio o a la mitad de un pleito.

Con esto estamos eximiendo del Impuesto de Sellos en lo que compete a una transacción facilitando que las partes le ahorren tiempo y energía a la Justicia, que en definitiva esto nos beneficia a todos. Por lo demás, esto también es una forma de garantizar el acceso a la justicia como derecho constitucional. Me parece que es saludable esto que estamos propiciando, que se ajusta en definitiva a los mandatos constitucionales y le decimos a todos que con la tasa de justicia es suficiente y no hay nada más que pagar para la resolución de algún pleito.

Pido a mis pares que acompañen este proyecto, no me cabe dudas que va a ser así, y espero que también el Senado de la Provincia le dé sanción definitiva.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General, que aconsejan la aprobación con modificaciones; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.
- El artículo 2º es de forma.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

Pasamos a considerar los expedientes N<sup>os.</sup> 91-37.863/17, 91-38.069/17, 91-38.401/17, 91-38.726/17, 91-37.620/17 y 91-38.216/17, acumulados, proyectos de ley que cuentan con dictámenes de las comisiones de Justicia, de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, de Legislación General y de Hacienda y Presupuesto. Por Secretaría se dará lectura.

## 15

### **ODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 7.970**

#### **“Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”**

#### **Dictámenes de Comisión**

#### **(1)**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado los expedientes 91-37.863/17, 91-38.069/17, 91-38.401/17, 91-38.726/17, 91-37.620/17 y 91-38.216/17, proyectos de ley: Modificar el artículo 39 de la Ley 7.970 “Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la acumulación de los expedientes y la aprobación del siguiente texto:

#### Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

#### L E Y

Artículo 1º.- Agréguese como artículo 42 bis de la Ley N° 7.970, el siguiente texto:

“Art. 42 bis.- Créase la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 y demás leyes nacionales y provinciales. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe ser un abogado o abogada de la matrícula con cinco (5) años de antigüedad y contar con la idoneidad exigida para el ejercicio del cargo. Dura en sus funciones cuatro (4) años y tiene una remuneración equivalente a la de Secretario de Estado.

El asiento principal de sus funciones es el departamento Orán, sin perjuicio de su obligación itinerante en toda la Provincia.

El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es un organismo autónomo. El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta convoca a un concurso público de antecedentes y oposición para su designación”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 2.018.

Mario R. Ábalos – Javier M. Paz – Germán D. Rallé – Sergio D. Cisneros – Gladys R. Moisés

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Betty D. Gil: Modificar el artículo 39 de la Ley 7.970 “Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Agréguese como artículo 42 bis de la Ley N° 7.970, el siguiente texto:

“Art. 42 bis.- Créase la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 y demás leyes nacionales y provinciales. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe ser un abogado o abogada de la matrícula con cinco (5) años de antigüedad y contar con la idoneidad exigida para el ejercicio del cargo. Dura en sus funciones cuatro (4) años y tiene una remuneración equivalente a la de Secretario de Estado.

El asiento principal de sus funciones es el departamento Orán, sin perjuicio de su obligación itinerante en toda la Provincia.

El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es un organismo autónomo. El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta convoca a un concurso público de antecedentes y oposición para su designación”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de noviembre de 2.017.

Mario O. Ángel – Patricia D. Monserrat – Lucas J. Godoy – Ello R. Flores Royano – Humberto A. Vázquez

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Betty D. Gil: Modificar el artículo 39 de la Ley 7.970 “Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Agréguese como artículo 42 bis de la Ley N° 7.970, el siguiente texto:

“Art. 42 bis.- Créase la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 y demás leyes nacionales y provinciales. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe ser un abogado o abogada de la matrícula con cinco (5) años de antigüedad y contar con la idoneidad exigida para el ejercicio del cargo. Dura en sus funciones cuatro (4) años y tiene una remuneración equivalente a la de Secretario de Estado.

El asiento principal de sus funciones es el departamento Orán, sin perjuicio de su obligación itinerante en toda la Provincia.

El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es un organismo autónomo. El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta convoca a un concurso público de antecedentes y oposición para su designación”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de noviembre de 2.017.

Lucas J. Godoy – Mario O. Ángel – Alberto L. Abadía – Guillermo J. Martinelli – Raúl R. Medina – Baltasar Lara Gros

(4)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente de referencia, proyecto de ley: Modifícase el artículo 39 de la Ley 7.970 “Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Legislación General.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Mario A. Vilca – Alejandro San Millán – Sergio D. Cisneros – Julio A. Moreno – Pedro Sáñez

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Lucas Godoy.

**Sr. GODOY** (L.J).- Señor presidente, quiero comentar acerca del dictamen que producimos en su momento en las comisiones de Legislación General, y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, que preveían modificaciones a los distintos proyectos presentados –creo que son seis–, por diputados y diputadas que actualmente están ocupando una banca, y de otros que son de mandato cumplido, entre ellos me acuerdo –porque lo estaba leyendo recién– de Gabriela Martinich y también hay uno del actual Prosecretario, el doctor Medina.

Asimismo, quiero comentar cuál ha sido la intención de este dictamen –como no funciona muy bien internet estoy con el teléfono y es chiquito, por eso les voy a pedir paciencia para buscar y leer–. Nosotros incluimos como artículo 42 bis de la Ley 7.970 si no me equivoco...

**Sr. MARTINELLI** (*Sin conexión de micrófono*)-...Es la 7.970.

**Sr. GODOY** (L.J).- ¿Perdón?

– El señor diputado Martinelli reitera el número que dijo.

**Sr. GODOY (L.J.)**.- Bien la 7.970.

El Título XI de esta ley, contiene distintos artículos –además se va a incluir el 42 bis, en caso de ser aprobado, el mismo habla sobre la Defensa de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes–, en el 39 crea un cargo de tutor público oficial que es muy similar a las funciones que cumplirá en definitiva el Defensor de Niños, Niñas y Adolescentes en otro ámbito, porque estamos hablando de un organismo extrapoder –no sé si es la palabra correcta–, por fuera de las estructuras propias del Poder Judicial, Ejecutivo y Legislativo; también crea la figura del abogado del niño, abogados especializados, es decir se realizaron diferentes especializaciones a través del Colegio de Abogados de Salta. Se crean tres cargos de abogado del niño en el ámbito del Ministerio Público, también un Registro de estos profesionales para la defensa de niñas y niños adolescentes, todo en el marco de la Ley 26.061.

De los distintos proyectos presentados hemos planteado básicamente incorporar el artículo 42 bis de la Ley 7.970, en donde se cree “...la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la convención sobre los Derecho del Niño la Ley Nacional 26.061 y demás Leyes Nacionales y Provinciales” y aquí viene la redacción en la cual quiero explayarme. “El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe ser un abogado o abogada de la matrícula que con 5 años de antigüedad y contar con la idoneidad exigida para el ejercicio del cargo. Dura en sus funciones 4 años y tiene una remuneración equivalente a la de Secretario de Estado”.

Ahora voy a hablar en primer lugar sobre esto y explicar porqué en los dictámenes de mayoría de las comisiones hemos planteado que sea un abogado. La ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes prevé la creación de un defensor, como así también la necesidad de que las Provincias adecuen su legislación y queden figuras análogas, no dice que se debe crear la figura del Defensor o Defensora de las Niñas, Niños y Adolescentes, sino que establece que en el marco de sus instituciones se debe crear figuras de esta naturaleza, como bien lo leí recién en el artículo 39 se planteó que era un tutor, pero se insiste y enhorabuena que ocurra esto, de crear la figura del defensor, ahora quiero leerles las funciones que va cumplir este Defensor o Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes que, desde nuestro punto de vista, debe ser abogado o abogada y debe tener cierta cantidad de años de experiencia y por supuesto debe ser especialista en la materia, no puede ser cualquier abogado, para lo cual se convoca un concurso público; insisto debe ser especialista, porque la función, el área, la incumbencia obliga que sea un especialista; cualquiera de ustedes pueden dialogar con distintos abogados y verán que no es una especialización muy común, tanto es así que hace muy poco en esta Cámara hemos aprobado un nuevo procedimiento para el caso de jóvenes en conflicto con la ley penal que se dio mucho tiempo después del nuevo procedimiento acusatorio en el ámbito penal –que ya se ha enviado al Ejecutivo– que rige en nuestra Provincia y prevé en todos los espacios la especialización en la materia para los magistrados, abogados, defensores y fiscales. Esto también debe ser el fundamento principal para la creación de esta figura.

Señor presidente, pido autorización para leer algunas funciones del Defensor de Niños, Niñas y Adolescentes, establecidas en el artículo 55 de la Ley Nacional N° 26.061.

– Asentimiento.

**Sr. GODOY (L.J.)**.- Estoy hablando de la ley nacional que debe ser interpretada en la reglamentación porque nosotros incluimos un solo artículo a la norma vigente y creo

que es correcto hacer eso, no es un artículo descolgado ya que estipula que debe actuar en el marco de la Constitución nacional, las Convenciones sobre los derechos del niño, la Ley Nacional 26.061 y entonces debe ser aplicada a las funciones...

- El señor diputado Lara Gros le alcanza una notebook

**Sr. GODOY (L.J.)**.- Gracias diputado Lara Gros...

Les decía que las funciones que están en la Ley Nacional 26.061 son las que debe cumplir en la Provincia el Defensor que se cree. Paso a leer: “Artículo 55. Son sus funciones: a) Promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos a las niñas, niños y adolescentes –son acciones judiciales–; c) Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación; d) Incoar acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de las niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando correspondiera; e) Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todas las niñas, los niños o los adolescentes; f) Requerir para el desempeño de sus funciones el auxilio de la fuerza pública, de los servicios médicos-asistenciales y educativos, sean públicos o privados; g) Proporcionar asesoramiento de cualquier índole a las niñas, niños y adolescentes y a sus familias, a través de una organización adecuada; h) Asesorar a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática; i) Intervenir en la instancia de asesoramiento de mediación o conciliación”. Recordemos que Salta cuenta con una Ley de Mediación y que además fuera de lo que tiene que ver con la famosa mediación comunitaria, una mediación prejudicial precisa de la intervención de letrados.

Continúo con la lectura “j) Recibir todo tipo de reclamo formulado por los niños, niñas o adolescentes o cualquier denuncia que se efectúe con relación a las niñas, niños y adolescentes, ya sea personalmente o mediante un servicio telefónico gratuito y permanente debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.” Las funciones que debe tener este defensor o defensora de los niños, niñas y adolescentes las puede cumplir más eficazmente –creemos nosotros– un abogado o una abogada, por las funciones específicas que estipula la norma no porque se nos ocurra, porque fíjense las incumbencias que tienen estos profesionales y verán que las mismas se adecuan a las funciones que prevé la ley nacional, éste es el fundamento. Lo que nosotros queremos es que se cree este organismo y que cumpla de la mejor manera su función, que lo lleve adelante la persona más capacitada, que no sólo debe tener un título de abogado o abogada, sino que debe ser especialista en la materia.

Esto es similar a lo que sucede con el tema de la Carta Orgánica de San Lorenzo que será tratada en los próximos puntos, donde se refiere a la creación de los Tribunales de Cuentas y lo que se requiere es que sean especialistas en administración quienes lleven adelante esa tarea, porque se debe buscar al que es más idóneo para brindar el mejor servicio posible. Entonces, no digo que es lo mismo, sino que cuando se crean distintas instituciones se busca que las personas que estén al frente de las mismas se

hayan preparado para esto y que, además, tengas posibilidades de hacerlo autónomamente; hay que conocer los recursos con los que se cuentan y que – insisto–lo pueda desarrollar autónomamente, es decir que se pueda presentar por sí mismo, el defensor o la defensora, en la defensa judicial, extrajudicial, en las acciones, en los recursos, en las mediaciones, para la protección de niños, niñas y adolescentes; esto es lo central.

Asimismo, se planteó –esto surgió en la comisión, fue una propuesta del diputado Lara Gros y lo recordé porque me trajo la computadora– que la sede, el asiento principal del defensor o de la defensora, sea en el departamento Orán, ‘sin perjuicio – esta frase la propuso el doctor Martinelli– de su obligación itinerante en toda la Provincia’. Esto se trató hace unos meses y en reiteradas oportunidades se lo quiso aprobar, sabemos que se han juntado firmas y está buena esa actitud, nosotros ya escuchamos y acompañamos en la necesidad de la creación de este organismo y por suerte hoy, de una vez por todas, estamos buscando aprobarlo.

Manifestaba que el asiento principal de las funciones de este defensor de niñas, niños y adolescentes sea en Orán, ¡y a ver si no les parece razonable que sea en el interior! Las instituciones que se han creado, en general, se encuentran en la capital de Salta, donde mayormente la gente puede contar con los recursos del Estado, para accionar, para buscar soluciones, porque aquí se brindan todos los servicios y nosotros tenemos que lograr que eso también suceda en el interior. Hay que tener en cuenta que con seguridad los índices de vulnerabilidad son mayores en el norte de la Provincia y los índices de vulnerabilidad de todo tipo a quienes más afectan son a los niños, a las niñas y a los adolescentes. Por eso, nos pareció una muy buena idea que sea su lugar de funcionamiento en el departamento Orán, sin perjuicio, por supuesto, de la obligación del *iter* que debe recorrer para la atención de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Planteamos que para acceder al cargo se debe convocar a un concurso público de antecedentes y oposición y la reglamentación debe determinar todo lo demás, sólo –esto lo he conversado con algunos diputados y lo propongo como modificación– el último párrafo donde estipula que “El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta convoca a un concurso público...”, creo que esto no es correcto. Nosotros debemos establecer que la autoridad de aplicación sea quien convoque a un concurso público de antecedentes y oposición para su designación, es decir propongo que eso se modifique y quede redactado de la siguiente manera: “La Autoridad de Aplicación convoca a un concurso público de antecedentes y oposición para su designación.”. Recordemos que esa reglamentación está ligada, además, a la Ley 7.970, porque lo que estamos haciendo es introduciendo un artículo en dicha normativa.

Por estas razones, que espero hayan sido claras, es que hemos emitido los dictámenes.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Votamos...

- El señor diputado Tomás S. Rodríguez levanta la mano en señal de hacer uso de la palabra.

## 15.1 MOCIÓN DE ORDEN -Vuelta a Comisión-

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Tiene la palabra el señor diputado Tomás Rodríguez.

**Sr. RODRÍGUEZ.-** Gracias, señor presidente.

La verdad es que no estoy de acuerdo con el dictamen porque transfigura y desfigura el proyecto original de la diputada Betty Gil, que claramente dice ‘Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta y todos sus municipios y comunas a la Ley Nacional Nº 26.061 de Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en todas sus partes.’ Repito, ‘Adhiérase’, ‘a la Ley Nacional’, ‘en todas sus partes’. ‘Art. 2º.- A tal efecto dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por dicha norma en el Capítulo III, art. 47’, con respecto a la creación de la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Lo que hizo la Comisión fue modificar completamente el proyecto introduciendo un artículo nuevo a la Ley 7.970 –que ya viene siendo cuestionada porque varios estamentos que fueron creados en ella no están funcionando– y que la circunscribe únicamente –como bien decía el diputado preopinante– a los abogados y abogadas que ellos suponen son las personas idóneas y especialistas... ¿Por qué no puede ser un médico o una asistente social? Si reúne los requisitos de antecedentes y oposición, ¿por qué no puede ser una persona que trabaja en organizaciones sociales que luchan por la defensa de niñas, niños y adolescentes? Como ocurrió el martes pasado que ingresaron representantes de organizaciones sociales con 20 mil firmas que juntaron de toda la Provincia, pidiendo la aprobación de una ley que se dedique exclusivamente a la defensa de las niñas, niños y adolescentes y que no sea un apéndice del Estado.

Incluso, en un artículo de uno de los proyectos dice ‘DESIGNACION: El defensor será propuesto, designado y removido por la Legislatura Provincial, quien designará una Comisión Bicameral integrada por diez miembros, respetando la proporción en la representación política, y tendrá a su cargo la designación de los funcionarios mencionados en el art. 1º de la presente ley, mediante concurso público de antecedentes y de oposición’ y que ‘Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de sus miembros’, o sea las dos terceras partes de los diez miembros que integran la Comisión Bicameral. Esto nos parece correcto porque la figura del Defensor de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes es importante no tan sólo por la protección integral, sino también del Estado que tiene institutos de menores, hogares dependientes donde viven niños y niñas, escuelas públicas, el Ministerio de la Primera Infancia, los centros CONIN, Salud Pública, etcétera.

Por lo expresado, considero que el defensor del niño, niña y adolescente debe contar con independencia, tiene que estar al margen de las presiones del Estado, para lo cual debe ser una figura autárquica con independencia de los poderes, porque si no es así no podrá controlar nada. Sabemos perfectamente que este manejo que a veces se tiene con respecto a algunas cuestiones –porque me llama poderosamente la atención cómo se transformó el proyecto de ley en otra cosa, en únicamente la modificación de la Ley 7.970–, no se tiene en cuenta el pedido de estas veinte mil personas realizado el martes pasado.

Señor presidente, hay comentarios por allí que dicen que la Licenciada Lucrecia Miller tiene interés en ser ella, porque es quien llevó adelante la lucha por la figura del defensor del niño, niña y adolescente; habló con cuanto diputado pudo, recorrió la Provincia con otras organizaciones que defienden a los menores. Sinceramente, en lo personal no defiendo que deba ser ella la defensora, sino que me parece razonable lo que está planteando y es que debe tener independencia, que debemos regirnos por la Ley Nacional. Por ejemplo, en otros lugares, donde ya existe la figura del Defensor del Niño no son abogados. ¿Por qué? Porque es abierto el concurso; por qué no puede

participar gente que además tiene capacidad, que está formada, que trabaja con niños desde hace tiempo y fácilmente puede integrar esta posibilidad. También podría ser un abogado si es que reúne los requisitos ¡por que no! Pregunto, ¿por qué cerramos a una corporación profesional exclusivamente? ¿Por qué no abrir el juego como es en la ley nacional? que está en pleno funcionamiento, tiene los fondos necesarios y están en el concurso.

Señor presidente, por todo lo dicho, me parece importante que reveamos esta situación; si es conveniente, que regrese a comisión para volver a conversarlo. ¡No estoy de acuerdo en aprobar algo que no tendrá ningún efecto o función con relación a lo que estamos diciendo acá, no va a servir para nada, va a seguir siendo dependiente del Estado!

Además, estamos diciendo que pongamos la sede en Orán; no tengo nada en contra de esto. Se supone que el defensor del niño tiene que estar en actividad permanente en distintos lugares de la provincia, donde se lo requiera. Ahora bien ¿por qué razón la Capital está fijada acá? Obviamente, porque es un centro desde donde se puede operar fácilmente en diversos lugares, alejarlo implicaría no contar con el control de este organismo en toda la Provincia. Ponerlo en un sitio, que nadie está en desacuerdo que pueda ser Orán, Tartagal, Rosario de la Frontera, Metán o Rosario de Lerma, no me parece discriminar y colocarlo en un lugar apartado de un centro neurálgico donde puede operar el defensor del niño en todas las direcciones.

Señor presidente, con estos antecedentes, donde sostengo veinte mil firmas que apoyaban la creación de la Ley del Defensor del Niño y no una modificación de la 7.970; por esa razón pediría como instancia alternativa que este proyecto vuelva a comisión para ser tratado nuevamente.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Lara Gros.

**Sr. LARA GROS.**- Gracias, señor presidente.

No voy a ahondar en detalles, ya lo ha fundamentado muy bien el diputado Lucas Godoy. Yo sí quiero resaltar la capacidad de diálogo que hubo para impulsar esta ley por parte de cada uno de los autores de distintos proyectos, especialmente de la diputada Gil. Considero que estas leyes deben salir por consenso, porque la figura del Defensor del Niño es muy importante, muchísima gente viene peleando en los últimos años para que salga. Viene a ser como la figura culmine de la Ley N° 7.970 de la Provincia, que va a tener esas funciones que ya han mencionado. Esperemos que realmente se puedan aplicar todas las políticas y se respeten todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes que esa norma enumera.

Por otra parte, voy a justificar por qué va a tener su sede principal en el interior. Hoy en la Provincia la mayoría de las sedes principales están en la Capital, pero eso no difiere que podamos crear otras en cada uno de los puntos de la Provincia. Un diputado preopinante dijo en sus fundamentos ‘¿por qué esto está apartado del centro?’ y yo me pregunto ¿cuál es el centro en esta figura de Defensor? El centro son las niñas, niños y adolescentes más vulnerables que existen en Salta, no el centro de la ciudad por una comodidad cercana. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes tiene que estar más presente en los lugares alejados como los departamentos Rivadavia, General San Martín, Orán, en realidad en todas las zonas de la Provincia, porque por ejemplo que un Ministerio tenga su sede principal en la Capital no significa que no deba

bregar por los ciudadanos de Tolar Grande, Metán, Iruya; así tiene que ser. Hay que empezar a cambiar ese paradigma.

Les agradezco muchísimo a los legisladores que supieron aceptar la propuesta cuando se dio la discusión sobre este tema, para tratar de avanzar en esta figura tan importante. Es bueno que a través del diálogo podamos cumplir con el objetivo principal de este proyecto que es hacer respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Domínguez.

**Sr. DOMÍNGUEZ** (S.J.).- Gracias, señor presidente.

La verdad es que el diputado Lucas Godoy explicó bastante bien los fundamentos de la modificación de este artículo, sin embargo creo que no necesariamente debe ser un abogado el que tome la figura de Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, me parece que cualquier persona capacitada para esta tarea puede cumplir bien y acabadamente con su trabajo.

Por otro lado, voy a referirme a los dichos de un diputado preopinante que dijo 'que no es necesario alejar este tipo de instituciones del centro'. En este sentido estoy totalmente de acuerdo con el diputado Lara Gros y pregunto ¿alejarlo de quién? En el interior tenemos muchísimos niños, niñas, adolescentes, en condiciones de vulnerabilidad y ahí es donde debe actuar esta sede.

Tenemos que hacer valer el federalismo del que tanto se habla, por eso creo que todos los diputados deben apoyar este proyecto, aunque particularmente pienso que debe volver a comisión.

En los departamentos Orán, General San Martín, Rivadavia, existen muchos niños vulnerables, no siempre la figura debe estar en Capital, no se tiene que centralizar todo, porque desde esa perspectiva para nosotros también sería difícil venir a la Ciudad de Salta ya que muchas veces no tenemos para el pasaje ni para comer. Por eso no estoy para nada de acuerdo con el diputado preopinante que dijo 'no hace falta alejar esta institución de donde tiene que estar'.

Considero que hay que trabajar en un verdadero federalismo, también puede haber una institución como ésta en Capital, pero también regionalizarla y poner más accesibilidad en donde tiene que funcionar, que es donde están los verdaderos vulnerables de la Provincia.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra la señora diputada Gil.

**Sra. GIL**.- Gracias, señor presidente.

Hoy, ya a casi trece años de la sanción de la Ley 26.061, a dos años de la Ley provincial 7.970, después de haber escuchado las opiniones de mis compañeros, creo que se puede decir que es un logro, y ojalá que este proyecto se pueda aprobar. Ya el diputado Lucas Godoy dio las explicaciones correspondientes de porqué para un abogado le sería no más fácil sino más viable llegar a algunos lugares; el diputado Lara Gros ya dijo porqué está la idea de que sea con asiento en la localidad de Orán; sabemos que la mayoría de nuestros niños en situación de total vulnerabilidad están en el Norte de nuestro país; muchas veces acceder a venir a Capital es todo un tema económico principalmente, además son muchas horas de viaje y por ahí nuestros niños no tienen ni

siquiera donde estar cuando vienen aquí. Hay organismos que están permanentemente abiertos a escuchar, muchas instituciones que están siempre atentas y al servicio de nuestros niños, así que espero que esta noche se logre aprobar el proyecto.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

**Sra. DE VITA**.- Gracias, señor presidente.

En el proyecto de ley se habla de un defensor y un defensor adjunto, también de estructuras de gabinete que tienen que ver con abogados o abogadas, psicopedagogos o psicopedagogas docentes y estamos hablando de áreas realmente interdisciplinarias, cada una de las cuales tiene un aporte y un valor en cuanto a capacitación, idoneidad, especialización, dada la complejidad de la atención, el grado de vulnerabilidad de un niño, de una niña, incluyendo adolescentes.

La verdad que son muy buenos los proyectos de ley en general porque esencialmente el espíritu de cada uno de ellos coincide de una manera importante, poniendo la mirada en el niño y la niña, que debe ser necesariamente el fundamento de cada una de nuestras opiniones y reflexiones; es decir, basándonos en que no basta con nombrar un tutor o un abogado, como lo dice la ley –y de una manera clara y fundamental– sino que además hay que avanzar sobre lo que es la garantía de la defensa de los derechos de un niño o niña, sustentado en todo lo que disponen los organismos internacionales y aquellos acuerdos que van por encima de la Constitución y de las leyes en cuanto a jerarquía y aplicabilidad.

El rol del legislativo es importantísimo en cuanto a contralor; tiene que ver con un seguimiento, con una pormenorizada atención de lo que es el funcionamiento y la actividad del defensor y de los gabinetes que van a estar trabajando interdisciplinariamente en el asesoramiento constante, también en cada caso y su seguimiento peculiar, porque no hay problema de niño o niña general, hay problema de niño y niña en particular, es decir no hay casos idénticos, no existen casos iguales. De modo que entendemos que es importante –como dijo la diputada preopinante– avanzar en esta ley, desde luego que sí, no obstante creo que hay que considerar los elementos puntuales que harían a la garantía, o sea que aseguren el cumplimiento cabal de la Convención de los Derechos del Niño, y afirme esa promoción constante que tiene que ver no sólo con el Poder Ejecutivo, sino más bien con el Legislativo, como lo hablábamos recién –y pido disculpas por nombrarlo– con el diputado Lucas Godoy, en cuanto a lo que significa el rol legislativo en este caso, pero siempre atendiendo a lo preexistente. Es decir qué es lo que va a funcionar en torno a este Defensor, a esta Defensora, más allá del título que nosotros entendamos sea el que avale la idoneidad para el ejercicio de este rol tan profundo e importante en lo social, como es la defensa del niño o niña.

Sólo deseaba profundizar estos puntos de los que hablábamos recién, de lo preexistente, de los gabinetes, de las estructuras de los Poderes tanto Ejecutivo, Legislativo como Judicial, para la inserción de ese Defensor o Defensora al que apunta este proyecto de ley.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra la señora diputada Moisés.

**Sra. MOISÉS.**- Señor presidente, en este sentido deseo hacer un aporte, me parece que no hay que circunscribir que solamente pueda ser un abogado, ya que hay muchas profesiones que pueden hacer tanto o más, por ejemplo, un médico, un psicólogo. También hay que tener en cuenta que de acuerdo al Código Civil, en el Ministerio pupilar tiene representación promiscua en todo proceso donde haya menores entonces la existencia de un abogado está garantizado. Pienso que la ley podría ser un poco más amplia y poder colocar a cualquier profesional idóneo que cumpla con los requisitos necesarios para cumplir con el cometido fijado.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Tiene la palabra el señor diputado Diez Villa.

**Sr. DIEZ VILLA.**- Señor presidente, voy a coincidir con varios de los diputados preopinantes en cuanto a que me parece que no es lo más saludable para esta figura que el postulante sea un abogado. Como bien se dijo, existen personas que perfectamente por su idoneidad, sus conocimientos, su sensibilidad, pueden atender mucho mejor esta temática.

Los argumentos respecto a la mayor eficacia que puede tener el Defensor en su condición de abogado, creo que se desvanece cuando vemos que perfectamente puede ser asistido por un asesor letrado. Creo que ahí debemos replantearnos si es que la figura del Defensor necesariamente tiene que ser un abogado.

Para eso también hay que remitirse a lo que es la ley nacional que en su artículo 50 dice: “Requisitos para su elección: Ser argentino. Haber cumplido 30 años. Acreditar idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familia”. Posiblemente en un concurso si se presenta un especialista en Derecho sobre la defensa del niño y la familia, vaya a obtener mejor puntaje o una mayor posibilidad de ganarlo; no obstante, creo que no podemos limitar la posibilidad de que participen todas aquellas personas que puedan acreditar que están en condiciones de ejercer este cargo de absoluta responsabilidad y que seguimos en deuda en la provincia de Salta.

Por eso considero que debería analizarse nuevamente este punto, sobre todo cuando tenemos varios proyectos de ley que fueron analizados y consensuado por la mayoría el dictamen que estamos analizando. No obstante, reitero, no puedo dejar de realizar esta observación y emitir mi opinión al respecto.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- En consideración del Cuerpo la moción vuelta a comisión del presente proyecto solicitada por el diputado Tomás Rodríguez; se va a votar.

– Resulta negativa, por mayoría.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Rechazada la moción de vuelta a comisión.

En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Justicia, Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, Legislación General y Hacienda y Presupuesto que aconsejan su aprobación con modificaciones y la acumulación de los expedientes que han sido leídos; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por mayoría.

– Se deja constancia el voto negativo de los señores diputados Mario O. Ángel – Isabel M. De Vita – Sebastián J. Domínguez – Rosana S. Guantay – Gladys R. Moisés – Alejandra B. Navarro – Manuel O. Pailler – Tomás S. Rodríguez – Mario V. Sarapura – Jesús R. Villa

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia el voto negativo de los señores diputados Mario O. Ángel – Isabel M. De Vita – Sebastián J. Domínguez – Rosana S. Guantay – Gladys R. Moisés – Alejandra B. Navarro – Manuel O. Pailler – Tomás S. Rodríguez – Mario V. Sarapura – Jesús R. Villa

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- El presente proyecto que cuenta con un solo artículo, lo vamos a votar de manera diferente, porque tiene una modificación. El presidente de la comisión de Legislación General propuso que en el último párrafo diga “El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes es un organismo autónomo. La autoridad de aplicación convoca a un concurso público de antecedentes y oposición para su designación”. Así quedaría con la corrección propuesta.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia el voto negativo de los señores diputados Mario O. Ángel – Isabel M. De Vita – Sebastián J. Domínguez – Rosana S. Guantay – Gladys R. Moisés – Alejandra B. Navarro – Manuel O. Pailler – Tomás S. Rodríguez – Mario V. Sarapura – Jesús R. Villa.
- El artículo 2º es de forma.

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

Pasamos a considerar el expediente N° 91-39.688/18, proyecto de declaración con dictamen de la comisión de cultural. Por Secretaría se dará lectura.

## 16

### **SOLICITAR AL P.E.P QUE LOS AGENTES DE LOS ORGANISMOS PROVINCIALES Y NACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA PUEDAN PARTICIPAR DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA MONTAÑA Dictamen de Comisión**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Cultura y Deporte ha considerado el expediente 91-39.668/18 proyecto de declaración: que vería con agrado que los organismos provinciales y nacionales contemplen la posibilidad de la participación de sus agentes en la Fiesta Religiosa en honor a la Virgen de la Montaña, a realizarse el 15 de agosto de 2.018, en Rosario de la Frontera, y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2.018.

Mario E. Moreno Ovalle – Enrique Domínguez – Javier M. Paz – Sergio D. Cisneros – Gustavo O. Orozco – Manuel O. Pailler

**Sr. PRESIDENTE (Godoy).**- Diputado Orozco usted es el autor del proyecto y como que se nos pasó la fecha; usted lo puede aclarar.

**Sr. OROZCO.**- Éste es un planteo que se hizo en su momento a los presidentes de bloque y quedamos que cuando se tratara lo íbamos aclarar.

Lo que estoy solicitando en este proyecto, desde ahora y en los posteriores 15 de agosto de cada año, que se le dé asueto a los empleados provinciales del departamento Rosario de la Frontera ya que en dicho lugar tenemos dos fiestas religiosas que son de

suma importancia. Una de ellas es la Fiesta del Milagro donde los rosarinos en forma muy devota migramos hacia Salta como lo hace la mayoría de los pobladores de la Provincia y la otra tiene que ver con los rosarinos que también festejamos de manera muy ferviente, se trata de una fecha que para nosotros es muy particular porque es el día de la Virgen de la Montaña; es un acontecimiento importante para aquellos que son religiosos en donde concurren en forma masiva.

En realidad hay una lucha por parte de los agentes públicos que integran los diferentes espacios de la Administración Pública de la Provincia para que puedan gozar de ese derecho, ya que solamente a los empleados municipales se les da asueto. Este es un reclamo que lo han hecho los docentes y también los empleados del Registro Civil. Asimismo me gustaría que, una vez que se apruebe este proyecto, se remita esta iniciativa a aquellos organismos nacionales que están dentro del departamento con el fin de su adhesión.

Como diputado de Rosario de Frontera les agradecería que aprueben el proyecto porque –reitero– es una fiesta religiosa muy importante la cual se viene bregando desde hace mucho tiempo. No es un pedido antojadizo, francamente convoca multitudes y como les decía los rosarinos vamos de forma muy ferviente a ese lugar al que hoy, tampoco pueden concurrir los alumnos porque lamentablemente no se reconoce como día no laborable.

Insisto, les agradecería que consideren esta posibilidad teniendo en cuenta que es algo que beneficiará a una sociedad que lo único que quiere es seguir con sus valores religiosos en momentos como hoy que mucha gente se ha alejado de los mismos.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Es el proyecto de declaración que dice "...Que vería con agrado que los Organismos Provinciales y Nacionales contemplen la posibilidad de la participación –insisto, contemplen la posibilidad de la participación– de sus agentes en la Fiesta Religiosa en Honor a la Virgen de la Montaña, a realizarse el 15 de agosto de 2.018, en el departamento Rosario de la Frontera..."

**Sr. OROZCO** (*sin conexión de micrófono*).- De cada año.

**Sr. MARTINELLI**.- Solicito la palabra señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Martinelli.

**Sr. MARTINELLI**.- Gracias, señor presidente.

En este recinto se ha discutido muchísimo sobre la cuestión de los contraturnos en materia de Educación y se ha establecido y dicho muchas veces –además por quien tiene la pala como símbolo del trabajo– que la gente tiene que trabajar. Creo que cualquiera tiene derecho de asistir a las fiestas religiosas que se le ocurra y de practicar el culto que quiera porque en la Constitución nacional y la provincial establecen la libertad precisamente de ello, pero no significa que nosotros debamos ser los agentes intermediarios para que se les dé asueto ese día porque ésta es la letra y además el diputado ha sido explícito sobre este tema, es decir darle asueto porque tiene una fiesta religiosa de esta naturaleza.

Me parece que si la provincia de Salta declara asuetos específicos –por ley– en cada uno de los lugares donde hay fiestas patronales, significaría naturalmente una posición de forma encubierta, como es este proyecto de declaración, donde se está

diciendo que se les dé asueto a los agentes de policía para que asistan a una fiesta de orden religioso. Considero que no es pertinente que eso ocurra porque con ese mismo criterio tendría que suceder en todos lados y no es así; la libertad de culto y el sostenimiento del culto católico, apostólico, romano es de otra naturaleza, no de esto, de otorgarle precisamente a una fracción del Poder del Estado, como son los agentes policiales, un asueto ese día para que puedan concurrir a una fiesta de orden religioso.

Nada más, señor presidente.

**16.1**  
**MOCIÓN DE ORDEN**  
**-Vuelta a Comisión-**

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Hoy ingresó a la Cámara de Diputados un proyecto de autoría de la diputada Navarro que se refiere específicamente a lo que acaba de exponer el diputado Martinelli, por lo que propongo que el proyecto de declaración en tratamiento, si están de acuerdo, vuelva a comisión, porque merece un tramo más de debate hasta que podamos hacerlo.

En consideración del Cuerpo la vuelta a comisión del proyecto de declaración; se va a votar.

- Resulta afirmativa por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo de la señora diputada Gladys R. Moisés y del señor diputado Andrés R. Suriani.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Aprobada la vuelta a comisión.

Pasamos a tratar el expediente N° 91-39.458/18, proyecto de ley, Carta Orgánica del Municipio de San Lorenzo, con dictamen conjunto de las comisiones de Asuntos Municipales, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General. Por Secretaría se dará lectura.

**17**  
**CARTA ORGANICA DEL MUNICIPIO**  
**DE SAN LORENZO**  
**Dictamen de Comisión**

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales, Legislación General y Hacienda y Presupuesto han considerado el Expte. 91- 39.458/18: Carta Orgánica del Municipio San Lorenzo; y, por las razones que darán los miembros informantes, aconsejan la aprobación del siguiente texto:

Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

“CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO SAN LORENZO”  
PREÁMBULO

Nos, los representantes del pueblo de San Lorenzo, tierra de herencia gaucha, de poetas y cantores, nacida en la quebrada que lleva su nombre donde caen las aguas que dan vida en el portal de sus yungas fértiles; reunidos en primera Convención Municipal Constituyente, en cumplimiento del mandato otorgado en elección popular, invocamos la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, con el objeto de organizar el Municipio como garante de la libertad, bajo el sistema representativo, republicano, democrático y participativo para declarar la ética y la transparencia como principio básico de la función pública, propiciar los valores de la persona humana, proteger la vida, la familia como núcleo básico y primario de la sociedad; impulsar el arraigo y la solidaridad; reafirmar las atribuciones municipales que consolidan la autonomía institucional, política, territorial, administrativa, económica y financiera; promover la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable; reafirmar la defensa de los derechos humanos; afianzar la convivencia sin discriminaciones, la pluralidad de las ideas y la participación social; resguardar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural; sancionamos y promulgamos esta Carta Orgánica para todos los habitantes del Municipio de San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta.

## TÍTULO I

### CAPÍTULO I

#### DECLARACIONES Y PRINCIPIOS. VALOR DEL PREÁMBULO

Artículo 1.- El preámbulo resume los fines del Estado Municipal y las aspiraciones comunes de sus habitantes.

#### SUPREMACÍA NORMATIVA

Art. 2.- Esta Carta Orgánica se dicta de conformidad con los principios, derechos, deberes y garantías emanadas de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Salta y de los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional.

La Carta Orgánica constituye la norma de mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico-administrativo municipal y ningún funcionario o legislador municipal podrá delegar sus facultades ni atribuirse otras que las otorgadas en forma expresa, con excepción de los casos expresamente previstos en la presente.

#### AUTONOMÍA

Art. 3.- El Municipio goza de plena autonomía en el ejercicio de su función institucional, política, administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y de aquellas otras que le fueren propias, siendo obligación de las autoridades la defensa de las mismas.

#### LÍMITE TERRITORIAL - ÁMBITO JURISDICCIONAL

Art. 4.- El Municipio de San Lorenzo ejerce su jurisdicción dentro de los límites territoriales fijados por ley provincial.

#### COMPETENCIA

Art. 5.- El Municipio ejerce su competencia dentro de su jurisdicción territorial, debiendo determinar sus zonas urbanas, suburbanas y demás áreas.

## ESCUDO, BANDERA E HIMNO MUNICIPAL

Art.6.- El escudo, símbolo que identifica al Municipio, es de uso obligatorio en toda documentación, papeles oficiales, sellos, vehículos afectados al uso público, espacios públicos municipales, anexos municipales y edificios municipales.

La bandera municipal deberá exhibirse en todos los edificios públicos municipales.

Queda prohibida la colocación de nombres, símbolos, audios o imágenes que supongan promoción personal de funcionarios públicos o que identifiquen la gestión, en bienes inmuebles o muebles de propiedad del Municipio, carteles de obra pública y en todo otro tipo de propaganda y/o publicidad que se realice, tanto por los medios de comunicación social, gráficos, mensajes micro-segmentados, redes sociales o cualquier base de datos oficial.

Sus descripciones son:

Escudo: Tipo Español: Redondeado en la base con forma de arco de medio punto invertido. En su interior del lado derecho, se ve representado por un ceibo en flor, especie arbórea característica de esta zona. A la izquierda se representa el monte verde, característico de nuestra zona de yungas y en la parte inferior por un arroyo. Fuera del escudo en su parte inferior dos hojas verdes de palma que abrazan la diestra derecha y el siniestro izquierdo; en la unión de las palmas se encuentra una rama de ceibo en flor donde se posa un Chalchalero, ave característica del Municipio.

En la parte superior del escudo una cinta verde claro con la leyenda: SAN LORENZO.

Bandera: Bandera de entidad subnacional, forma rectangular horizontal. Dos franjas verticales verde claro en cada lateral, cada una mide el veinticinco por ciento (25%) del ancho de la bandera; una franja central del cincuenta por ciento (50%) de la bandera, color celeste, sobre la que se encuentra el sol de la bandera nacional, en la parte central de la misma, éste es abrazado en forma de “U” por una guía de hojas de color verde oscuro.

Himno: ESTROFAS

Tierra noble de verdes contornos  
Bendecida con yungas por Dios  
La que alberga esperanzas de un pueblo  
De un futuro integrado de amor

Desde el sur el poema en Atocha  
Y Las Costas maíz ancestral  
su quebrada bañada de encanto  
Arrullada en sus sueños esta

San Lorenzo es tu nombre mi Tierra  
Que bajo tu cielo me viste de crecer  
Son tus ceibos memorias de un tiempo  
Testigos silentes de este renacer

Y en la loma suspiros del cielo  
En los ecos se escucha un cantar  
Los paisanos y duendes de cerro  
San Lorenzo te vuelvo a encontrar

Tierra fértil de cuentos y mitos  
De tu flora y su tibia humedad  
Se percibe el poleo en tu aroma  
Espacio sereno de Libertad.

## VIGENCIA

Art. 7.- La Carta Orgánica no pierde vigencia aun cuando por actos violentos o de cualquier naturaleza se llegue a interrumpir su observancia.

## OPERATIVIDAD

Art. 8.- Los derechos y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son operativos. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación.

## CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES

Art. 9.- Los habitantes del Municipio, gozan de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, Constitucional Provincial, y en la presente Carta Orgánica, destacando: 1) La protección de la vida, la familia, la niñez, la ancianidad y la discapacidad; 2) El desarrollo sostenible que garantice el perfecto equilibrio entre la preservación del medio ambiente y el bienestar económico social, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras; 3) El derecho a la información y publicidad de los actos de gobierno; 4) A constituir y participar en centros o consejos vecinales; 5) A la iniciativa popular y legislativa; 6) Derecho al presupuesto participativo; 7) A petitionar a las autoridades, a obtener respuestas y a la motivación de los actos administrativos; 8) A acceder equitativamente a los servicios públicos; 9) A la protección como consumidores o usuarios; 10) A la identidad personal; 11) Desarrollo de su propio plan de vida; 12) Protección de su integridad; 13) Igualdad real de oportunidades y trato; 14) Acceso a la educación, cultura y desarrollo social; y 15) Participación política, económica, social y cultural del Municipio.

DEBERES: Todos los habitantes del Municipio de San Lorenzo, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones de la presente Carta Orgánica, y las normas que en su consecuencia se dicten.

## CAPÍTULO III PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS ESPECIALES

### FUNCIONES MUNICIPALES

Art. 10.- Son deberes y atribuciones:

1) Ejercer el gobierno municipal defendiendo los intereses locales, asegurando el bien común y promoviendo el pleno desarrollo; 2) Celebrar convenios interjurisdiccionales, con municipios y provincias, que tengan por fin desarrollar actividades de interés cultural, social, turístico, ambiental y económico para la comunidad; 3) El Municipio garantiza el funcionamiento de los servicios públicos de competencia municipal en forma continua, justa, igualitaria y eficiente; 4) Promover el servicio de transporte público de pasajeros, la conectividad directa y frecuencia entre las diferentes zonas del ejido municipal; 5) Asegurar la recolección y tratamiento final de residuos, la limpieza e higiene en general en el ejido municipal, adoptando sistemas

eficaces tendientes a preservar el medio ambiente; 6) Impulsar y promover las actividades físicas, recreativas y deportivas de la población; 7) Promover y fomentar el desarrollo de las artes y oficios, artesanías y otras actividades, exaltando los valores locales; 8) Crear y fomentar escuelas de artes y oficios e implementar otras políticas eficaces generadoras de empleo; 9) El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitudes o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud; 10) Asegurar el funcionamiento de entidades deportivas y culturales que desarrollen actividades sin fines de lucro; 11) Crear delegaciones Municipales en las concentraciones poblacionales distantes; 12) Modernizar el sistema administrativo municipal mediante la incorporación de tecnología eficaz para facilitar la atención a los contribuyentes; 13) Mantener la información pública municipal en resguardo; 14) El Municipio reconoce y apoya a los archivos documentales, museos y bibliotecas en su carácter de custodios y promotores del patrimonio y los bienes culturales de la sociedad; 15) Elaborar y mantener actualizado un digesto normativo municipal; 16) Crear y poner en funcionamiento el Boletín Oficial Municipal; 17) Dictar los códigos que sean necesarios para la concreción de los objetivos instituidos en esta Carta Orgánica; 18) Reglamentar en materia de ruidos molestos y del uso de pirotecnia; 19) Reglamentar la tenencia de animales y sancionar todo acto de crueldad animal; 20) Implementar y fomentar políticas de seguridad vial; 21) Regular y diagramar el tránsito en las zonas urbanas municipales; 22) Instrumentar medios de prevención del alcoholismo y la drogadicción; 23) Instituir y reglamentar el funcionamiento de la oficina química, bromatológica y veterinaria municipal; 24) Brindar a las personas con discapacidad, la asistencia social apropiada en el ámbito de su competencia, asegurándoles el disfrute de los derechos que le corresponde como miembros plenos de la comunidad y eliminando las barreras arquitectónicas que dificultan su desplazamiento; 25) Fomentar la actividad turística; 26) Preservar el medio ambiente y recomponer los ecosistemas dañados; 27) Promover la preservación, conservación y mejora del suelo, el agua, el aire, la flora y la fauna que contribuyen al equilibrio del ecosistema, impulsando políticas de reforestación con especies autóctonas; 28) Fomentar conductas tendientes a la preservación y cuidado del medio ambiente; 29) Proveer a la creación y conservación de las reservas, bosques, áreas protegidas y parques naturales, asegurando la protección de las especies vegetales y animales autóctonas; 30) Fomentar el desarrollo y utilización de energías renovables aptas para la prestación de servicios; 31) Garantizar y reglamentar el acceso y uso de los espacios públicos, en especial las costas y cursos de aguas naturales que se encuentren dentro del ejido municipal; 32) Gestionar, a través de la autoridad provincial competente, la regularización dominial urbana dentro del ejido municipal; 33) Adoptar medidas tendientes a prevenir y asistir a los vecinos de la comunidad en ocasión de catástrofe, asegurándoles los servicios de defensa civil; y 34) Contribuir con el sostenimiento de organismos de defensa civil.

Las atribuciones y deberes enunciados anteriormente no son taxativos.

## TÍTULO II AUTORIDADES DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I CONCEJO DELIBERANTE

Art. 11.- La composición del Concejo Deliberante, los requisitos de elegibilidad, duración en el cargo y reelección de los Concejales se rigen por lo previsto en la Constitución Provincial. La remuneración de sus miembros se fijará por ordenanza y no podrá ser alterada durante el mismo período, salvo cuando se modifiquen las remuneraciones de la Administración Pública Municipal y en igual proporción.

#### INHABILIDADES. INCOMPATIBILIDADES

Art. 12.- Los concejales tienen las mismas incompatibilidades e inhabilidades que las determinadas por la Constitución de la Provincia para legisladores provinciales.

Los miembros del Concejo Deliberante que incurrieren en algunas de las incompatibilidades previstas en la Constitución Provincial cesan en sus funciones.

#### SESIÓN PREPARATORIA

Art. 13.- Los concejales electos se reúnen en sesión preparatoria, a celebrarse el día en que expire el mandato de los concejales salientes, con el objeto de constituirse y elegir sus autoridades. Será presidente provisorio del Concejo Deliberante el concejal electo de mayor edad, quien tendrá la función de dirigir la sesión preparatoria para el análisis de los títulos habilitantes, toma de jura de los concejales electos y elección de autoridades.

#### TÍTULO HABILITANTE

Art. 14.- En la sesión preparatoria los concejales proceden a los exámenes de los diplomas que acrediten su condición de electos, no pudiendo votar cada miembro su propia asunción. Con posterioridad prestan juramento ante el presidente provisorio y este lo hace ante el cuerpo en pleno, de acuerdo a la ley.

#### SESIONES ORDINARIAS – PRÓRROGA

Art. 15.- El periodo anual de sesiones ordinarias, se inicia el primero de febrero y finaliza el treinta de noviembre, con un receso legislativo previsto para todo el mes de julio. Podrán prorrogarse por resolución del Cuerpo.

#### SESIONES EXTRAORDINARIAS

Art. 16.- Son sesiones extraordinarias las que se realicen durante el periodo de receso.

Solo se podrán tratar los asuntos objeto de la convocatoria, los que deberán ser de interés público sobreviniente al periodo ordinario de sesiones.

El Intendente por sí o a instancia del Concejo Deliberante por pedido escrito y fundado de por lo menos de un tercio de los miembros del Cuerpo, deberá convocar a sesiones extraordinarias especificando los asuntos a tratar.

Si el Intendente no formalizare la convocatoria requerida por el Concejo Deliberante en el plazo de cinco (5) días hábiles, la misma deberá realizarla el presidente dentro del plazo de dos días hábiles sobrevinientes a la expiración del plazo anterior. En caso de ausencia del presidente, la convocatoria la formalizará el vicepresidente.

La convocatoria deberá realizarse con por lo menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, por medio fehaciente y poniendo expresamente en conocimiento de los concejales que los proyectos a tratar y la documentación

acompañada se encuentran a disposición para su compulsión en la sede del Concejo Deliberante.

### SESIONES ESPECIALES

Art. 17.- Son sesiones especiales las que se realicen con el objeto de prestar acuerdo para la designación de los funcionarios que requiera esta Carta Orgánica, y para juzgar la responsabilidad política de funcionarios municipales cuando correspondiere.

La convocatoria a la sesión especial la deberá realizar el presidente del Concejo Deliberante en periodo ordinario e incluir el tratamiento en el orden del día de la sesión más próxima. Cuando la sesión especial se solicite en periodo de receso legislativo, la misma deberá ser convocada por el Intendente dentro de los plazos previstos para la convocatoria a sesión extraordinaria, con excepción de pedido de juicio político al mismo, en cuyo caso la convocatoria deberá ser realizada por el presidente del Concejo Deliberante.

### QUÓRUM

Art. 18.- Para que el Concejo Deliberante pueda sesionar válidamente, se requiere la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los miembros del Cuerpo. El Cuerpo puede reunirse en minoría con el objeto de conminar a los inasistentes a dar quórum. Si luego de dos (2) citaciones consecutivas posteriores no se consigue el quórum, la minoría podrá imponer las sanciones establecidas por su Reglamento Interno.

### FACULTADES DISCIPLINARIAS

Art. 19.- El Concejo Deliberante puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones y hasta excluirlo de su seno por razones de incapacidad física o moral o inhabilidad sobreviniente, debiendo para tal fin contar con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Cuerpo.

### PUBLICIDAD DE LAS SESIONES

Art. 20.- Las sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo cuando los asuntos a tratar sean de carácter reservado, lo que será resuelto en cada caso por mayoría absoluta. Deberá darse publicidad al orden del día de cada sesión.

### PEDIDO DE INFORMES. CONVOCATORIA

Art. 21.- El Concejo Deliberante puede pedir informes al Departamento Ejecutivo y a los órganos de control, los que deben ser contestados obligatoriamente dentro del término que fije el Cuerpo. La no contestación en término configura seria irregularidad.

Puede convocar cuando lo juzgue oportuno, al Intendente y a los Secretarios para que concurran obligatoriamente al recinto o a sus Comisiones, con el objeto de suministrar informes. La citación debe incluir puntos a informar y efectuarse con cinco (5) días de anticipación, salvo que se trate de asuntos de extrema gravedad o urgencia, y así lo disponga por la mayoría de sus miembros.

### ACCESO A LA INFORMACIÓN

Art. 22.- El Concejo Deliberante tendrá acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo recabar informes del Intendente, los Secretarios, o cualquier otro funcionario, empleado o dependiente de la Administración Municipal, quienes están obligados a suministrarlos en tiempo oportuno, considerándose falta grave la negativa o reticencia a producirlo. Los concejales de forma individual, podrán requerir informes de forma oral o escrita de temas relacionados a la elaboración de proyectos de ordenanza.

#### LICENCIA POR CARGO ELECTIVO

Art. 23.- Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal que resulten electos concejales, deberán solicitar la licencia en el cargo que ocupen desde su incorporación y mientras duren sus funciones. También tendrán que optar por una sola remuneración mientras dure el ejercicio de la función de concejal.

Podrá ejercer la docencia en los términos que indique la ley.

#### DIETA

Art. 24.- Los Concejales perciben por su tarea, en carácter de dieta y por todo concepto, un único importe, que deberá establecerse entre el 50% (cincuenta por ciento) y el 70% (setenta por ciento) de la remuneración del Intendente. La dieta será fijada por ordenanza por el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Cuerpo.

#### PERSONAL

Art. 25.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de personal que garantice su funcionamiento. Todo personal de planta política o transitoria carece de estabilidad y cesa en sus funciones con la finalización del mandato de los concejales.

#### INMUNIDAD

Art. 26.- Los concejales no pueden ser acusados, procesados, interrogados judicialmente, molestados ni reconvenidos por autoridad alguna, por las opiniones o votos que hubieran emitido en el desempeño de su cargo.

#### PRESUPUESTO

Art. 27.- El Concejo Deliberante elaborará su propio presupuesto, cuyos recursos no podrán ser inferior al 4,5 % de la totalidad de los del municipio, con la sola exclusión de los fondos de asignación específica para obras públicas gestionados ante los gobiernos nacional o provincial, los provenientes de empréstitos y los destinados a la acción social. Para su elaboración, el Departamento Ejecutivo con la debida antelación y en forma previa a elevar el suyo para su tratamiento, deberá informar al Concejo Deliberante el importe equivalente al mínimo establecido, a fin de que este elabore el proyecto presupuestario de gastos y recursos, el que luego será elevado al Departamento Ejecutivo dentro de los quince (15) días de recibido el informe para su incorporación al proyecto de presupuesto general del municipio.

En forma trimestral el Concejo Deliberante deberá elevar al Tribunal de Cuentas sus ejecuciones presupuestarias a los fines de su control, las que serán publicadas en la página web oficial del Concejo Deliberante.

## ATRIBUCIONES

Art. 28.- Son atribuciones del Concejo Deliberante:

1. Sancionar ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;
2. Dictar su reglamento interno, elaborar el proyecto de presupuesto y administrar su presupuesto, elegir autoridades y ejercer las funciones administrativas dentro de su ámbito;
3. Tomar juramento al Intendente y miembros del Tribunal de Cuentas;
4. Acordar licencias y aceptar la renuncia del Intendente;
5. Fijar la remuneración del Intendente;
6. Prestar acuerdos para las designaciones y remociones que esta Carta Orgánica determina;
7. Nombrar de su seno comisiones de investigación, al sólo efecto del cumplimiento de sus fines;
8. Se podrá formar comisiones para el análisis y tratamiento de proyecto de ordenanza. En todos los casos las comisiones tienen que expedirse en cuanto al resultado de lo investigado;
9. Reglamentar la instalación y funcionamiento de salas de espectáculos, entretenimientos y deportes;
10. Aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y autorizar la enajenación de bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal. Desafectar de los bienes del dominio público municipal;
11. Establecer límites y restricciones al dominio;
12. Solicitar al poder legislativo provincial la expropiación de bienes, con arreglo a las leyes que rigen la materia;
13. Dictar normas en materia urbanística, edilicia y de los espacios públicos;
14. Sancionar, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, sus rectificaciones y ampliaciones;
15. Dictar las Ordenanzas Tarifarias e Impositiva Anual y demás Ordenanzas que establezcan y determinen tributos, tasa y contribuciones municipales;
16. Fijar las tarifas de los servicios públicos municipales;
17. Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo dictamen de la Auditoría General de la Provincia, dentro de los treinta (30) días de recibido. La falta de tratamiento configura seria irregularidad;
18. Autorizar la contratación de empréstitos y el uso del crédito público;
19. Solicitar al Tribunal de Cuentas la realización de auditorías de contenido económico financiero. La mayoría simple de los miembros del Cuerpo puede solicitar auditorías cuando entiendan que se encuentre comprometido el interés municipal;
20. Dar nombres a las calles, plazas, paseos y, en general, a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal. No se pueden erigir estatuas ni monumentos a personas vivientes, ni dar el nombre de ellas a calles, avenidas, plazas, paseos ni a lugares o establecimientos públicos;
21. Dictar los siguientes Códigos: - de Espectáculos Públicos; - de Procedimiento Administrativo Municipal; - Municipal de Faltas; - Tributario Municipal; - de Ética para la Función Pública; - de Ambiente; - de

- Edificación; - Plan Urbanístico Ambiental; - de Tránsito -; y todo otro Código referido a las materias de competencia municipal;
22. Promover el bienestar común mediante Ordenanzas sobre todo asunto de interés general que no corresponda en forma exclusiva a los gobiernos nacional o provincial;
  23. Sancionar las Ordenanzas que sean convenientes para poner en ejercicio las atribuciones inherentes a la competencia municipal;
  24. Dictar las normas relativas al mantenimiento y administración de los cementerios municipales, la fiscalización de los cementerios privados y la reglamentación de los servicios funerarios;
  25. Prestar o denegar acuerdo a la terna para la designación de juez de paz propuesta por el Intendente, para elevar a la Corte de Justicia de Salta;
  26. Prestar o denegar los acuerdos solicitados por el Departamento Ejecutivo para el nombramiento de los funcionarios que determine esta Carta Orgánica;
  27. Dictar normas sobre derechos y deberes de los agentes municipales y organizar la carrera municipal y el escalafón sobre las bases que establece la ley;
  28. Reglamentar la tenencia y cuidado responsable de los animales domésticos;
  29. Reglamentar el control bromatológico y veterinario; de mataderos; la elaboración, distribución y venta de alimentos; el abastecimiento de productos y mercados;
  30. Velar por el cumplimiento de las normas de protección de consumidores y usuarios y dictar las que correspondan a la competencia municipal, conforme a las leyes nacionales y provinciales que rigen en la materia;
  31. Legislar sobre la organización y funcionamiento de las juntas vecinales y otros órganos de participación social o vecinal;
  32. Dictar normas protectoras del medio ambiente, recursos naturales, patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, artístico y de las tradiciones autóctonas del Municipio;
  33. Legislar sobre la licencia y habilitación de establecimientos industriales y comerciales;
  34. Disponer la realización de censos de población y otros relevamientos de carácter socio económico;
  35. Elaborar y mantener actualizado el Digesto Municipal;
  36. Reglamentar sobre ruidos molestos y contaminación ambiental sonora;
  37. Reglamenta la instalación y funcionamiento de recintos públicos y privados de espectáculos y entretenimientos;
  38. Dictar una ordenanza que regule la constitución, atribuciones, funcionamiento de las delegaciones;
  39. Elaborar su proyecto de presupuesto anual, el que deberá ajustarse a las pautas dadas por esta Carta Orgánica, por la Ley de disciplina fiscal y cualquier otra legislación vigente;
  40. Formar y conservar el inventario de todos sus bienes muebles e inmuebles, debiendo actualizarlo al cierre de cada periodo anual de sesiones ordinarias;
  41. Juzgar la responsabilidad del Intendente, concejales y demás funcionarios que se encuentren sometidos al procedimiento de juicio político;
  42. Toda otra atribución que se determine por ley; y

43. Dar tratamiento y aprobar o rechazar en forma expresa las Ordenanzas “Ad Referéndum”, remitidas por el Departamento Ejecutivo, dentro de los 30 (treinta) días corridos de iniciado el periodo de sesiones Ordinarias. Vencido dicho plazo sin tratamiento, quedará firme la norma.

#### DE LA FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LAS ORDENANZAS – INICIATIVA

Art. 29.- Las ordenanzas pueden tener origen en proyectos presentados por los miembros del Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo y por Iniciativa Popular.

#### SANCIÓN

Art. 30.- Se considerará sancionada una ordenanza cuando fuese aprobada por la mayoría simple de los miembros presentes, excepto cuando esta Carta Orgánica determine una mayoría especial. El Presidente del Concejo votará también en caso de empate.

#### PROMULGACIÓN

Art. 31.- Aprobado un proyecto de ordenanza por el Concejo Deliberante, se remite de inmediato al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación. El Departamento Ejecutivo deberá examinar el proyecto en el término de diez (10) días hábiles contados desde su recepción, dentro de los cuales podrá vetarlo total o parcialmente y devolverlo. Vencido el término sin observaciones se considerará vigente de forma automática y se mandará a publicar.

#### VETO

Art. 32.- Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo podrá vetar total o parcialmente el proyecto aprobado por el Concejo Deliberante, debiendo en tal caso devolverlo inmediatamente con las observaciones y el veto fundado. El Concejo Deliberante podrá insistir en el proyecto original con la mayoría de dos tercios (2/3) de la totalidad del Cuerpo y deberá remitirlo nuevamente al Departamento Ejecutivo para su publicación.

#### VETO PARCIAL

Art. 33.- Cuando un proyecto fuese vetado parcialmente por el Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante deberá tratarlo en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos dentro del periodo de sesiones ordinarias. Su publicación se dará vencido dicho término.

#### PUBLICACIÓN

Art. 34.- El Departamento Ejecutivo deberá publicar las ordenanzas dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de su promulgación expresa o tácita. Vencido ese término, el Presidente del Concejo Deliberante deberá ordenar su publicación.

#### TRATAMIENTO DE PROYECTO

Art. 35.- Los proyectos presentados por los concejales deberán ser puestos dentro del “Orden del Día” dentro de los treinta (30) días de haber obtenido dictamen.

#### TRATAMIENTO URGENTE

Art. 36.- En cualquier período de sesiones ordinarias el Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo Deliberante proyectos que no requieran ser aprobados por dos tercios (2/3) de los miembros presentes, con pedido de urgente tratamiento, los que deben ser considerados dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción por el Cuerpo.

La solicitud de tratamiento de urgencia de un proyecto puede ser hecha aun después de la remisión, y en cualquier etapa de su trámite legislativo. En este caso los términos corren a partir de la recepción de la solicitud.

#### VIGENCIA

Art. 37.- Las ordenanzas rigen después del octavo día de su publicación, o desde el día que ellas determinen.

#### REGISTRO

Art. 38.- Las ordenanzas serán registradas y protocolizadas en un libro a tal efecto, el que será transmitido en cada cambio de autoridades mediante el acta correspondiente.

#### DIGESTO

Art. 39.- Anualmente, el Concejo Deliberante procederá a actualizar el Digesto Municipal, el que contendrá las normas de carácter general, permanentes y vigentes. El Digesto Municipal otorga certeza a las normas que contenga y deberá digitalizarse y publicarse en la página web oficial del Municipio.

#### FÓRMULA

Art. 40.- La sanción de las ordenanzas municipales llevará la siguiente forma “El Concejo Deliberante del Municipio de San Lorenzo, sanciona con fuerza de ordenanza”

#### DISPOSICIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

Art. 41.- Las disposiciones del Concejo Deliberante adoptan las siguientes formas:

- 1) Ordenanza: Son normas de carácter general de cumplimiento obligatorio en el ejido urbano y rural sobre temas de competencia municipal, regulando situaciones por primera vez o reformando, derogando o abrogando una norma del mismo tipo dictada con anterioridad;
- 2) Resolución: Cuando se refieran a temáticas de trámite interno;
- 3) Declaración: Sobre asuntos de interés comunal; y
- 4) Comunicación: Se realizarán para solicitar a organismos municipales, provinciales o nacionales, que se expidan sobre alguna temática de interés municipal.

#### DOBLE LECTURA

Art. 42.- Se requiere doble lectura para los proyectos de ordenanzas que dispongan:

1. Privatizar servicios del Municipio; 2. Municipalizar servicios; 3. Otorgar el uso continuado y exclusivo, por término mayor a 4 (cuatro) años, de los bienes de dominio del Municipio; 4. Crear entidades descentralizadas autárquicas; 5. Crear empresas municipales y de economía mixta; 6. Contraer empréstitos; 7. Crear nuevos tributos o aumentar los existentes; 8. Sancionar el Presupuesto y aprobar la Cuenta General del Ejercicio; 9. Otorgar la autorización para la concesión de servicios públicos; 10. Autorizar la venta o donación de bienes inmuebles; 11. Contraer empréstitos y créditos públicos; 12. Autorizar proyectos y obras que impliquen impacto ambiental medio o alto; 13. Desafectación de bienes de dominio público; y 14. Declaración de necesidad de Reforma de la Carta Orgánica.

Entre la primera y segunda lectura debe mediar un plazo no menor de quince (15) días hábiles, en el que se debe dar amplia difusión al proyecto y realizar al menos una audiencia pública, debiendo invitar especial y fehacientemente a los vecinos y entidades interesadas directamente en su tratamiento.

En los casos mencionados se requiere para su aprobación el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros de la totalidad del Cuerpo, salvo para el caso del inciso 8, que será por mayoría simple.

## CAPÍTULO II DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### ORGANIZACIÓN

Art. 43.- El Departamento Ejecutivo está a cargo de un ciudadano con el título de Intendente, elegido en forma directa a simple pluralidad de sufragios, quien ejerce la jefatura administrativa de la Municipalidad.

### ELEGIBILIDAD. INHABILIDADES. INCOMPATIBILIDADES. DURACIÓN

Art. 44.- Para ser Intendente se requiere:

1. Tener veinticinco (25) años de edad como mínimo al momento de la elección;
2. Ser nativo del Municipio o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía;
3. Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional o Provincial; y
4. Tener dos (2) años de residencia inmediata en el Municipio anterior a la elección.

Para el cargo de Intendente rigen todas las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Provincial.

El Intendente Municipal dura cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones y puede ser reelecto, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Salta.

### AUSENCIA

Art. 45.- El Intendente no puede ausentarse del Municipio por más de quince (15) días corridos sin previa autorización del Concejo Deliberante.

En caso de impedimento para el cumplimiento de sus funciones o ausencia del Intendente, asumirá a cargo del Departamento Ejecutivo en forma temporal el Presidente del Concejo Deliberante.

## ACEFALÍA

Art. 46.- Si el impedimento fuera permanente, por muerte, inhabilidad, renuncia o destitución del Intendente y faltara menos de un (1) año para finalizar su mandato, se hará cargo del Departamento Ejecutivo el Presidente del Concejo Deliberante hasta la finalización del mismo. En caso de faltar más de un (1) año para concluir el mandato, el Presidente del Concejo Deliberante deberá solicitar de manera inmediata, la convocatoria a elecciones para Intendente a fin de completar el mandato.

## POSESIÓN DEL CARGO

Art. 47.- Al tomar posesión del cargo, el Intendente prestará juramento de desempeño conforme a la Constitución Nacional, Constitución Provincial y a esta Carta Orgánica ante el Concejo Deliberante, reunido en sesión especial. Deberá presentar al inicio y al fin del mandato, su declaración jurada patrimonial de bienes y deudas.

## REMUNERACIÓN

Art. 48.- La remuneración del Intendente se fija por ordenanza, no podrá ser igual o inferior a la de ningún empleado o funcionario del Municipio, ni superar el sueldo del Gobernador de la Provincia.

Art. 49.- Todos los decretos deberán ser refrendados por dos secretarios del Departamento Ejecutivo en forma previa a su publicidad.

Art. 50.- En situación de extrema urgencia, catástrofes, fuerza mayor o cualquier imprevisto que no permita dilaciones y resultare imposible reunir al Concejo Deliberante, o este se encontrare en receso, el Intendente podrá sancionar y promulgar ordenanzas “Ad Referéndum” debiendo publicarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su promulgación. El Concejo Deliberante deberá dar tratamiento dentro de los diez (10) días, a cuyo vencimiento, sin oposición quedarán automáticamente aprobadas.

## ATRIBUCIONES

Art. 51.- Son atribuciones del Intendente:

1. Ser el jefe del gobierno y la administración del Municipio, al que representa;
2. Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario;
3. Ejercer el derecho de veto y promulgación parcial en la forma prevista en esta Carta Orgánica;
4. Presentar proyectos de ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes e imprimirles trámite de urgencia;
5. Responder por sí o por intermedio de sus Secretarios, en forma oral o escrita, los informes solicitados por el Concejo Deliberante. Concurrir a las sesiones cuando sea convocado a tal fin;
6. Informar ante el Concejo Deliberante en la primera sesión ordinaria de cada año, sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior, del estado de las cuentas públicas y de los planes del gobierno para el ejercicio en curso;

7. Convocar a sesiones extraordinarias del Concejo Deliberante cuando razones de interés público así lo exijan o cuando el Concejo Deliberante así lo requiera conforme lo previsto en esta Carta Orgánica;
8. Requerir la convocatoria a elecciones municipales;
9. Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, comunas, entes públicos o privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local. Celebrar convenios con entes públicos o privados extranjeros y organizaciones internacionales e impulsar negociaciones con ellas, sin afectar la política exterior a cargo del Gobierno Federal, ni interferir con las competencias propias de la Provincia;
10. Nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo, conforme a los principios de esta Carta Orgánica y a la normativa que en su consecuencia se dicte;
11. Llevar un registro del personal del Municipio;
12. Dirigir la reforma administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad. Promover estudios e investigaciones sobre dicha reforma y la institucionalización de los mecanismos necesarios para la capacitación y perfeccionamiento permanente de los funcionarios y empleados municipales;
13. Organizar la administración municipal y circunstancialmente delegar, en forma expresa y delimitada, determinadas funciones administrativas, las que puede reasumir en cualquier momento siempre que no estén expresamente prohibidas por esta Carta Orgánica;
14. Organizar el Archivo Municipal y velar por la conservación de documentos y expedientes. Digitalizar los documentos y expedientes municipales, como así también el archivo municipal;
15. Crear y poner en funcionamiento el Boletín Oficial Municipal;
16. Poner a disposición de los vecinos la edición actualizada del Digesto Municipal, en forma digital y en la página web oficial del Municipio;
17. Llevar actualizado un libro de protocolo que contenga todos los decretos y resoluciones dictadas por el Departamento Ejecutivo. La numeración de los instrumentos mencionados deberá ser correlativa;
18. Administrar los bienes municipales;
19. Programar y ejecutar las obras públicas municipales;
20. Presentar al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la aprobación del Presupuesto General de la Provincia correspondiente al mismo periodo;
21. Celebrar los contratos o convenios conforme a las atribuciones que le otorga esta Carta Orgánica;
22. Remitir a la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio hasta el 30 de Junio del año posterior;
23. Remitir las ejecuciones presupuestarias trimestrales al Concejo Deliberante para su aprobación. Las ejecuciones trimestrales deberán ser remitidas al Tribunal de Cuentas dentro 30 (treinta) días de vencido el trimestre correspondiente, debiendo el Órgano elaborar el dictamen pertinente dentro de los 30 (treinta) días de recibido el mismo;
24. Recaudar los tributos y rentas municipales;
25. Expedir órdenes de pago;
26. Representar al Municipio en procesos judiciales y administrativos;

27. Prestar servicios públicos de competencia municipal por administración o a través de terceros;
28. Aplicar las restricciones y servidumbres públicas al dominio privado que autorizan las leyes y ordenanzas;
29. Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante;
30. Formular las bases y condiciones de las licitaciones y demás procesos de contratación, aprobar o desechar las propuestas, conforme a la legislación vigente;
31. Ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas. Tiene facultades para imponer multas; disponer la demolición de construcciones, clausurar y desalojar inmuebles; disponer decomisos y destrucción de objetos, en su caso solicitar el auxilio de la fuerza pública y toda otra atribuida por la Constitución de la Provincia;
32. Requerir al Concejo Deliberante los acuerdos para designación y remoción de funcionarios que esta Carta Orgánica establece;
33. Realizar programas y campañas educativas y de prevención;
34. Nombrar y remover a los Secretarios del Departamento Ejecutivo;
35. Estructurar y organizar funcionalmente los organismos de su dependencia, coordinar y controlar las funciones y a los funcionarios, ejercer la superintendencia del personal y fijar el horario de la administración;
36. Publicar anualmente el inventario general y memoria;
37. Proponer al Concejo Deliberante la terna de candidatos a Juez de Paz;
38. Convocar a audiencias públicas en todas aquellas cuestiones que resulten de interés general, arbitrando los medios necesarios para que la publicidad de las mismas sea eficaz; y
39. Dictar Ordenanzas “Ad Referéndum” del Concejo Deliberante cuando este estuviere en receso, las que deberán estar debidamente fundadas en razones de urgencia o emergencia. Este Instrumento deberá ser remitido al Órgano Legislativo dentro de los 10 (diez) días corridos de iniciado el periodo ordinario de sesiones.

Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal.

Art. 52.- Las Secretarías del Departamento Ejecutivo son establecidas por ordenanza, cuya iniciativa corresponde al Intendente. Los Secretarios integran el gabinete del Departamento Ejecutivo.

Estas áreas estarán a cargo de funcionarios que se designarán como Secretarios, para quienes rigen las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas para los Concejales, excepto el tiempo de residencia. Serán solidariamente responsables por los actos administrativos que refrenden y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que fueran parte interesada. Deberán ejecutar las resoluciones que las ordenanzas autoricen en función de su competencia y en aquellas materias administrativas que el Intendente les delegue.

## RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

Art. 53.- El régimen de contrataciones y adquisiciones, en el ámbito de la administración municipal se regirá por la Ley de Contrataciones de la Provincia. El Municipio dictará las normas procedimentales internas a los fines de la aplicación del régimen de contrataciones, de acuerdo a la legislación vigente.

Dicho régimen deberá aplicarse a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras y servicios públicos, consultorios, compra venta de bienes y locaciones que realice la administración central; los organismos descentralizados y el Concejo Deliberante. Se exceptúa de esta norma la relación de empleo público, que se regirá por lo establecido en el estatuto del personal municipal.

Art. 54.- El régimen de contratación deberá ajustarse a los principios básicos de publicidad y transparencia; igualdad entre los oferentes; libre concurrencia y promoción de la competencia; equidad y eficiencia; selección objetiva; imparcialidad de la administración; razonabilidad de la contratación para cumplir con los objetivos fijados.

Art. 55.- En las contrataciones se deberá priorizar para la adjudicación, en igualdad de condiciones de la oferta, a las empresas con radicación efectiva en el Municipio que generen empleo local o aquellas que aun cuando tuvieran radicación fuera de la jurisdicción del Municipio ofrezcan generar empleo con mano de obra local.

### CAPÍTULO III PROCURADOR

#### PROCURACIÓN GENERAL

Art. 56.- La Procuración General de la Municipalidad de San Lorenzo asesora al Intendente, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa del patrimonio y ejerce el patrocinio letrado. Representa legalmente al Municipio en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses. Sustancia y dictamina en los sumarios disciplinarios administrativos.

Se integra con el Procurador General y los demás funcionarios que por decreto municipal se determine.

Su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Departamento Ejecutivo y de las sociedades en las que la Municipalidad pudiera tener participación mayoritaria.

Representa en juicio sólo a requerimiento de éstos al Concejo Deliberante y a otros órganos de Gobierno Municipal.

#### DESIGNACIÓN Y REQUISITOS

Art. 57.- Para ser Procurador General se requiere título de abogado, con cinco (5) años como mínimo en el ejercicio de la profesión de Abogado o desempeño en el Ministerio Público o Poder Judicial, alcanzándole las mismas incompatibilidades que al Intendente.

El Procurador General será designado y removido por el Intendente.

### CAPÍTULO IV TRIBUNAL DE CUENTAS

#### INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN

Art. 58.- El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) vocales, y al menos uno (1) deberá representar a la primera minoría del Concejo Deliberante.

Art. 59.- Los vocales del Tribunal de Cuentas serán designados por el Intendente con acuerdo en mayoría del total de los miembros del Concejo Deliberante.

#### DURACIÓN EN LOS MANDATOS

Art. 60.- Los miembros del Tribunal de Cuentas permanecerán en sus cargos por un plazo de cinco (5) años y no podrán ser reelegidos inmediatamente, sino hasta luego de haber transcurrido al menos un período de cinco (5) años más.

#### REQUISITOS

Art. 61.- Para ser vocal del Tribunal de Cuentas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Tener título universitario de abogado, contador público nacional, o graduado con título universitario idóneo para el desempeño de sus funciones. En este último caso, la nómina de títulos competentes será determinada por ordenanza;
- 2) Tener como mínimo treinta (30) años de edad y cinco (5) años en el ejercicio de la profesión o magistratura; y
- 3) Tener dos (2) años de residencia inmediata en el Municipio.

#### COMPETENCIA

Art. 62.- El Tribunal de Cuentas será competente para:

- 1) Ejercer el control de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda municipal;
- 2) Ejercer el control externo previo de legalidad de los actos administrativos de contenido hacendal y/o patrimonial del Municipio;
- 3) Ejercer el control externo concomitante y posterior de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda pública municipal, verificando el irrestricto cumplimiento al principio de legalidad;
- 4) Promover juicio de responsabilidad administrativo patrimonial a cualquier agente o funcionario de la administración municipal que hubiere ocasionado daño a la hacienda pública municipal, con excepción del Intendente o concejales, quienes podrán optar por la prosecución de las actuaciones o la suspensión del proceso hasta la finalización de sus mandatos, quedando en este último caso suspendidos los plazos de la prescripción;
- 5) Dictaminar con carácter previo en todo acuerdo administrativo que decida suscribir el Departamento Ejecutivo, como así también ante convenios de pago que revistan importancia económica, entendiéndose por tal a aquellos cuyos montos excedan el decuplo del sueldo mensual del Intendente considerado al tiempo de remitirse las actuaciones al Tribunal de Cuentas. Quedan exceptuados de intervención previa aquellos acuerdos que se firmen a consecuencia de sentencia judicial condenatoria firme;
- 6) Ejercer el control externo de la hacienda municipal en entes descentralizados del Municipio, empresas públicas municipales, haciendas paraestatales, sociedades con participación municipal mayoritaria y beneficiarios de aportes o subsidios con fondos municipales;

- 7) Entender de manera obligatoria en los juicios de cuentas y de responsabilidad administrativo patrimonial realizados a agentes o funcionarios públicos que incumplan con las obligaciones a su cargo, con las modalidades y recursos que se establecerán por reglamentación;
- 8) Cuando surgiere un hecho que pudiera constituir delito penal, deberá remitir de inmediato los antecedentes a la autoridad competente;
- 9) Fiscalizar el destino de los fondos o beneficios recibidos u otorgados en carácter de subsidios, becas o subvenciones;
- 10) Fiscalizar las cuentas o gastos del Concejo Deliberante;
- 11) Proponer al Concejo Deliberante proyectos de ordenanza que hagan al funcionamiento del Tribunal de Cuentas;
- 12) Constituirse en cualquier organismo municipal o entes centralizados o descentralizados y entes con participación municipal, a fin de efectuar comprobaciones, verificaciones o recabar los informes que considere necesarios;
- 13) Efectuar seguimientos sobre el desarrollo y registro de las operaciones económicas, financieras y patrimoniales;
- 14) Practicar arquez y controles patrimoniales periódicos en las cajas municipales propias;
- 15) Imponer multas a los agentes o funcionarios públicos ante casos de incumplimiento a requerimientos, en los plazos y porcentajes que se establezcan por ordenanza reglamentaria;
- 16) Ejercer otras atribuciones que por ordenanza se determine a los fines de dar cumplimiento a la función de control; y
- 17) Dictar su propio reglamento interno, de acuerdo con esta Carta Orgánica y las ordenanzas que se sancionen para su funcionamiento.

En ningún caso el Tribunal de Cuentas podrá efectuar valoraciones sobre criterios de oportunidad, mérito o conveniencia.

#### PLAZOS DE PRONUNCIAMIENTO

Art. 63.- El Tribunal de Cuentas deberá pronunciarse dentro de los plazos que se establezcan por ordenanza. En caso de no expedirse en término, se tendrán por consentidas las actuaciones que se sometan a control, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer sobre sus miembros.

#### INHABILIDADES. INCOMPATIBILIDADES

Art. 64.- Los vocales del Tribunal de Cuentas tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que las previstas para los Concejales.

#### REMUNERACIÓN

Art. 65.- Cada vocal del Tribunal de Cuentas percibirá una remuneración igual a la de un Concejal.

#### REMOCIÓN

Art. 66.- Los vocales del Tribunal de Cuentas podrán ser removidos de sus cargos por mal desempeño de sus funciones, incompatibilidades o inhabilidades

sobrevinientes, a través del procedimiento de juicio político previsto en esta Carta Orgánica.

## FUNCIONAMIENTO

Art. 67.- El funcionamiento del Tribunal de Cuentas será reglamentado conforme ordenanza que se dictará al efecto. Se deberá otorgar presupuesto suficiente para dar cumplimiento eficaz a la tarea de control de la hacienda pública.

Todo lo dispuesto anteriormente no debe entenderse como impedimento de la actuación de la Auditoría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta.

## CAPÍTULO V TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

### COMPETENCIA

Art. 68.- Corresponde al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas el juzgamiento de las multas, faltas o contravenciones a las disposiciones municipales, provinciales y nacionales aplicadas por el Municipio, que fueren impugnadas por el infractor.

Será un organismo con autonomía institucional.

### INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Art. 69.- El Tribunal Administrativo Municipal de Faltas estará integrado por hasta tres (3) jueces. La organización y funcionamiento será reglamentado por ordenanza.

### REQUISITOS - INCOMPATIBILIDADES - INHABILIDADES

Art. 70.- Son requisitos para ser Juez Municipal de Faltas tener como mínimo treinta (30) años de edad, dos (2) años como mínimo de residencia en el Municipio y seis (6) años como mínimo en el ejercicio de la profesión de abogado o magistratura.

Regirán para los Jueces de Faltas los mismos requisitos, incompatibilidades e inhabilidades que para los Concejales y no podrá ejercer la profesión de abogado.

### DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

Art. 71.- El Intendente designa a los Jueces Municipales de Faltas, mediante procedimiento que asegure la idoneidad y la igualdad de oportunidades. El Intendente podrá removerlos de su cargo antes que termine el vencimiento de sus mandatos, cuando existiere causa justificada.

### ESTABILIDAD

Art. 72.- Los Jueces Municipales de Faltas durarán cinco (5) años en su cargo y podrán ser reelegidos.

### PROCEDIMIENTO

Art. 73.- La ordenanza establecerá el procedimiento ante el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, en los que quedará agotada la instancia

administrativa. Deberá respetar los principios del debido proceso legal, gratuidad, oralidad, economía procesal e inmediatez en el trámite. El procedimiento será público e informal para los administrados.

### ATRIBUCIONES

Art. 74.- Serán también atribuciones del Tribunal Administrativo de Faltas, sin perjuicios de otras que se establezcan por ordenanza:

1. Elaborar su propio presupuesto anual, el que luego remitirá al Intendente con antelación al treinta (30) de septiembre a los fines de su consideración y posterior incorporación al presupuesto municipal; y
2. Presentar ante el Concejo Deliberante proyectos de ordenanza relacionados con su organización y funcionamiento.

### SECRETARIO

Art. 75.- El Juez de Faltas será asistido por un Secretario, quien será designado por el Departamento Ejecutivo y gozará de estabilidad mientras dure su buena conducta. Podrá ser removido de su cargo, previo sumario administrativo.

Art. 76.- El Secretario deberá tener título de abogado, con un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la misma. Podrá ejercer la profesión de abogado excepto en las causas en las que el Municipio sea actor o demandado. Percibirá un sueldo no inferior al cuarenta por ciento (40%) de lo que percibe el Juez de Faltas.

## CAPÍTULO VI RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

### RESPONSABILIDAD POLÍTICA JUICIO POLÍTICO

Art. 77.- El Intendente, los Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas pueden ser denunciados ante el Concejo Deliberante, por mal desempeño de sus funciones o por incapacidad, incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

### REQUISITOS DE LA SESIÓN ESPECIAL

Art. 78.- En la sesión, que será especial y permanente, el Concejo Deliberante, después de haber conocido los cargos y juzgado que hay mérito para la formación de causa mediante la resolución adoptada por dos tercios (2/3) de los miembros presentes y designado acusador, escuchará al acusado conforme al procedimiento que establece la ordenanza, la que debe garantizar:

1. Ser convocada la sesión con cinco (5) días hábiles de anticipación como mínimo, con notificación fehaciente, citación y emplazamiento al acusado por medios fehacientes, en la que debe entregarse copias o actas autenticadas de la denuncia formulada y de la resolución del Concejo.
2. Ser anunciada con el mismo término de anticipación previsto en el punto anterior por los medios con que cuenta el Municipio.
3. Asegurar en ella la defensa del acusado, para lo cual éste puede ofrecer todas las pruebas que hagan a su derecho y fueran pertinentes. Puede concurrir acompañado de letrado patrocinante.

4. Resolver la causa en un plazo no mayor de sesenta (60) días; y
5. La resolución que dicte el Cuerpo será apelable, ante la Corte de Justicia, conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial.

Art. 79.- En dicha sesión el Concejo Deliberante, con la mayoría de dos tercios (2/3) del total de sus miembros, resuelve si el acusado es responsable políticamente por las causales que se le imputan. Tal resolución debe ser escrita y fundada.

### TÍTULO III RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

#### CAPÍTULO I RECURSOS MUNICIPALES

Art. 80.- Son recursos municipales los provenientes de: impuestos, tasas, derechos, patentes, contribuciones, multas, ingresos de capital originados por actos de disposición, administración o explotación de su patrimonio, coparticipación Provincial o Nacional, donaciones, legados, aportes especiales, uso de créditos y contratación de empréstitos, lo proveniente del fondo compensador previsto 175 de la Constitución Provincial y todos los demás ingresos a determinar por otras normas.

Art. 81.- El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, proporcionalidad, gradualidad, uniformidad, simplicidad, certeza y no confiscatoriedad. Procura la armonización con el régimen impositivo provincial y nacional, sin vulnerar la autonomía municipal.

El Municipio establece con la Provincia sistemas de cooperación, administración y fiscalización coordinada de los gravámenes. Pueden fijarse estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad.

Ninguna ordenanza puede disminuir el monto de capital de los tributos, una vez que hayan vencido los términos generales para su pago, en beneficio de morosos o evasores de las obligaciones fiscales.

Art. 82.- El Municipio puede contraer empréstitos para obras públicas o conversión de la deuda existente; a tal fin destinara un fondo de amortización al que no debe darse otra aplicación. El pago de la amortización del capital e intereses de la totalidad de los empréstitos no debe comprometer más de la quinta parte de los recursos del ejercicio, excluido el uso del crédito y la contratación de empréstitos. Los empréstitos tendrán la duración que fije la ordenanza que los apruebe, la que deberá contar con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante.

#### CAPÍTULO II CONTABILIDAD INTEGRAL

Art. 83.- El Municipio implementará un sistema de contabilidad integral e informatizado para registrar todas las transacciones económicas y financieras de la hacienda municipal, determinar las variaciones patrimoniales, los ingresos y egresos de

fondos, los gastos de funcionamiento y los costos de las operaciones públicas, el cual deberá ser reglamentado por ordenanza.

Art. 84.- El procesamiento de la contabilidad se hará por medios informáticos, los que finalmente deberán ser integrados en un sistema. Todos los registros contables que se realicen deberán ser avalados por los respectivos documentos fuentes, los que deberán permanecer archivados sistemática y cronológicamente por un plazo no menor de cinco (5) años.

Art. 85.- Siempre que no esté previsto expresamente en esta Carta Orgánica u otra ley específica, el régimen de contabilidad de la municipalidad será dictado a través de ordenanza y estará destinado a regir los actos de administración y gestión del patrimonio. Deberá contemplar, sin perjuicio de otros, los siguientes aspectos:

1. Presupuestario;
2. Tesorería;
3. Deuda pública;
4. Administración de los bienes; y
5. Contabilidad general.

Mientras no se dicte la ordenanza de contabilidad se aplicará la legislación vigente en la materia.

### CAPÍTULO III PRESUPUESTO

Art. 86.- Es el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control, que se deberá elaborar anualmente. Prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos, fija el número de personal y explicita los objetivos que deben ser cuantificados, cuando su naturaleza lo permita.

Art. 87.- El presupuesto debe ser analítico y comprender la totalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios y especiales. Los gastos y recursos deberán discriminarse por repartición, y las partidas se destinarán por objetivos a cumplir.

No podrán efectuarse erogaciones que no estén previstas en el presupuesto, sin previamente incluirlas como ampliación presupuestaria, la que deberá ser autorizada por el Concejo Deliberante.

El Departamento Ejecutivo no podrá realizar reasignaciones presupuestarias que superen el veinte por ciento (20%) de cada partida, sin autorización previa del Concejo Deliberante.

### CAPÍTULO IV PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Art. 88.- El Municipio de San Lorenzo garantizará la participación de los vecinos de las distintas zonas de su ejido, asignando una porción del presupuesto para ser afectadas a obras, servicios u otra prestación de interés público y que tienda al desarrollo armónico y sustentable de la zona beneficiada.

Art. 89.- El Concejo Deliberante deberá dictar una ordenanza a fin de reglamentar este sistema participativo zonificando el ejido municipal, pudiendo asignarse anualmente hasta un veinte por ciento (20%) del presupuesto total a los fines

de ser considerado para su aplicación, lo que será determinado por el Departamento Ejecutivo al conformar su presupuesto anual.

Art. 90.- El Municipio deberá arbitrar los medios más accesibles para la participación ciudadana preferentemente por vía WEB, debiendo proponer al menos tres (3) proyectos a consideración de los vecinos según los requerimientos de cada una de las zonas geográficas definidas por ordenanza.

## TÍTULO IV DERECHOS POPULARES

### INICIATIVA POPULAR - REFERENDUM

Art. 91.- Los ciudadanos podrán presentar proyectos de ordenanzas, siempre que no importen derogación de tasas, derechos, aranceles, contribuciones y gravámenes o dispongan la ejecución de gastos no previstos en el presupuesto.

Art. 92.- El procedimiento para el ejercicio de la iniciativa popular, se establece mediante ordenanza.

Art. 93.- Las cuestiones de gobierno y el mantenimiento, reforma o derogación de normas jurídicas municipales de significativa importancia, podrán ser sometidas a la consideración del cuerpo electoral, mediante referéndum.

La validez y eficacia del referéndum requiere: 1) Convocatoria al cuerpo electoral dispuesto por ordenanza; 2) Que los votos emitidos superen el cincuenta por ciento (50%) de electores inscriptos en los registros electorales; y 3) Que la decisión corresponda a la mayoría simple de los votos válidos emitidos.

Art. 94.- La Municipalidad realizará la publicidad con carácter estrictamente institucional y facilitará a los Partidos Políticos, en forma equitativa, los medios para que den a conocer sus posiciones.

## TÍTULO V CENTROS VECINALES Y CONSEJOS CONSULTIVOS VECINALES

### CAPÍTULO I DE LOS CENTROS VECINALES

Art. 95.- La Municipalidad garantizará el funcionamiento de Centros Vecinales que posean la respectiva Personería Jurídica y la conformación de Consejos Consultivos Vecinales, de conformidad con la presente Carta Orgánica. Se deberá crear un registro de entidades vecinales.

### ÁMBITO TERRITORIAL

Art. 96.- Por ordenanza, la Municipalidad delimitará el ámbito de actuación territorial de cada Centro Vecinal.

### MISIÓN DE LOS CENTROS VECINALES

Art. 97.- Los Centros Vecinales deberán mantener una fluida y permanente acción y cooperación con los vecinos, sociedades de fomento de mutualidad, cooperadoras escolares, centros culturales y deportivos, y toda entidad representativa del vecindario, quienes podrán presentar sus iniciativas o inquietudes para su consideración y oportuna gestión.

Estimularán la actividad cívica y la participación vecinal.

#### FACULTADES

Art. 98.- Serán facultades de los Centros Vecinales:

- 1) Peticionar a las autoridades en asuntos de sus respectivos intereses y proponer las medidas que crean oportunas;
- 2) Celebrar acuerdos entre sí o con la Municipalidad, para la consecución de fines de interés zonal;
- 3) Participar con voz en las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Deliberante, en los problemas inherentes a su zona, cuando estas Comisiones lo consideren necesario; y
- 4) Formar parte de los Consejos Consultivos Vecinales, designando a sus representantes.

#### CAPÍTULO II

##### DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS VECINALES. CONSTITUCIÓN

Art. 99.- Los Consejos Consultivos Vecinales estarán integrados por representantes de los Centros Vecinales de conformidad con la ordenanza que se dicte al efecto, la que a su vez determinará el ámbito territorial de su actuación.

#### ATRIBUCIONES

Art. 100.- Serán atribuciones de los Consejos Consultivos Vecinales:

1. Emitir opinión sobre el cumplimiento y ejecución de obras y servicios públicos esenciales y toda otra cuestión de interés público; y
2. Informar y asesorar al Intendente y al Concejo Deliberante sobre el estado y necesidades del vecindario.

#### TÍTULO VI

##### DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Art. 101.- La Municipalidad promoverá el ejercicio pleno de los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios

#### TÍTULO VII

##### PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Art. 102.- La Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales de la persona humana, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural. Garantizará la participación comunitaria en el proceso de planificación.

Art. 103.- La utilización del suelo debe compatibilizarse con la satisfacción de las necesidades generales de la comunidad. El proceso de ocupación de suelo debe ajustarse a los objetivos políticos y estrategias de la planificación global del Municipio.

A efectos de que el planeamiento físico y ambiental tenga carácter regional, el Municipio propenderá a establecer acuerdos vinculantes con las cabeceras urbanas vecinas y con todo otro organismo que pudiera tener injerencia, aunando esfuerzos para lograr planificaciones integrales. Esta planificación contemplará los aspectos urbanísticos, del desarrollo económico y social, preservará el entorno ecológico, la implantación de fuentes energéticas limpias, la calidad de vida, el patrimonio histórico y cultural y mantendrá la armonía con el planeamiento regional.

Art. 104.- La Municipalidad realizará el planeamiento ambiental, bajo los principios del desarrollo sustentable, dictando los códigos necesarios que contengan los instrumentos básicos para el estudio y evaluación de impacto ambiental, el registro anual de la situación ambiental, el registro del patrimonio natural y cultural y la reserva inmobiliaria, elaborados en forma integral y actualizados periódicamente, con el objeto del ordenamiento y control de las obras, acciones y servicios que se desarrollen en el ejido.

Art. 105.- La Municipalidad realizará el planeamiento ambiental de acuerdo a un Plan Regulador que asegurará una activa participación comunitaria y requerirá para su aprobación los dos tercios de la totalidad del Concejo Deliberante, contemplando los aspectos urbanos y rurales y la inserción del ejido en la microregión, la región, la Provincia y la Nación.

Se regirá por normas que se dicten, según los siguientes principios: 1) Coordinación permanente y sistemática; 2) Protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y demás recursos naturales; 3) Armonización del espacio territorial, uso, ocupación y subdivisión del suelo; 4) Previsión y consolidación de la racional localización espacial de las inversiones; 5) Preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad; 6) Prevención y control de todas las formas de contaminación, garantizando inocuidad al ambiente y protegiendo la salud pública; 7) Estudio y evaluación de impacto ambiental, previo a las acciones; 8) Evitar barreras urbanas en general y en particular las que dificulten el desenvolvimiento de las personas con discapacidades; 9) Fomento de emprendimientos productivos y capacitación de recursos humanos; 10) Libre el acceso y circulación por las riberas de los ríos; 11) Prevención, control y reparación de la contaminación del agua, aire y suelo; 12) Asegurar la conservación de la Flora, Fauna y Patrimonio Paisajístico; 13) Legislar sobre el comercio, introducción y la liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales; y 14) Protección de la subsistencia de las especies autóctonas.

Art. 106.- Los códigos reglamentarios que fueran necesarios para el funcionamiento del Municipio, ya sea construcción, tránsito, tarifarias, etc. deberán ser consecuentes con el plan regulador.

Art. 107.- La Municipalidad propenderá al incremento de los espacios verdes, los que deberán ser forestados con especies autóctonas.

Art. 108.- El Municipio controlará las obras y construcciones públicas y privadas en búsqueda de lograr el ornato del Municipio.

Art. 109.- Toda aprobación de construcción y proyectos de subdivisión deberán contar con habilitación previa de acceso al inmueble, conforme a posterior reglamentación.

### ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Art. 110.- Declárese al Municipio “área de protección especial”, a los efectos de preservar el ambiente, bienes y personas, de la acción aluvional y de las variaciones de los caudales hídricos según estacionalidad.

La Municipalidad coordinará con los organismos competentes los programas, planes y proyectos, y ejecutará las obras y acciones que le correspondan.

Art. 111.- La Municipalidad, a los efectos de mejorar y sostener la calidad de vida en el ejido, implementará como parte del régimen ambiental, en coordinación con los organismos provinciales y nacionales competentes, políticas que garanticen y promuevan: 1) La captación, tratamiento y distribución del agua de acuerdo con sus diferentes usos, aplicando criterios racionales y tecnologías apropiadas; 2) La generación y preservación de espacios verdes con fines productivos, recreativos y de protección del suelo contra la erosión; 3) La difusión pública del conocimiento científico-técnico respecto a tipos de agua, suelos, subsuelo y especies vegetales, de acuerdo con sus usos y destinos; 4) La capacitación de quienes intervengan en el uso y manejo del agua; y 5) La implementación de tratamientos de aguas serviles.

### SUSTANCIAS PELIGROSAS

Art. 112.- La Municipalidad deberá realizar el control de la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicas y residuos patológicos. Será inexcusable la responsabilidad de las personas humanas o jurídicas por los efectos perjudiciales, conforme a las leyes vigentes en la materia.

Art. 113.- Queda prohibido en el ejido municipal:

- 1) El depósito de residuos originados en otras jurisdicciones de tipo radioactivo, tóxico, peligroso o susceptibles de serlo; y
- 2) La fabricación, importación, tenencia o uso de armas nucleares, biológicas o químicas y la realización de ensayos y experimentos de la misma índole.

Art. 114.- La Municipalidad impulsará el desarrollo de programas educativos, de capacitación y difusión acerca de la preservación del ambiente y del patrimonio público, sensibilizando a la comunidad y generando la autorresponsabilidad.

### POLICÍA AMBIENTAL

Art. 115.- La protección y custodia del medio ambiente está a cargo de un Organismo con Poder de Policía dependiente del Gobierno Municipal, con las atribuciones que le fije la ordenanza respectiva.

Los habitantes están legitimados para accionar ante las autoridades municipales en defensa de los intereses ecológicos reconocidos en esta Carta Orgánica.

## DEFENSA CIVIL

Art. 116.- La Municipalidad organizará la Junta Municipal de Defensa Civil, que será presidida por el Intendente, procurando su integración con instituciones públicas y privadas. Tendrá como función hacer frente a los desastres naturales o de carácter antrópico.

La Junta implementará campañas educativas permanentes, a través de los medios de comunicación.

Coordinará acciones con otros Municipios, en cuanto no sean incompatibles, con las competencias de la Provincia y de la Nación.

## TÍTULO VIII TURISMO

Art. 117.- El Municipio incentivará y participará en el desarrollo de la actividad turística en todas sus formas, con el objetivo de: 1) Preservar y aprovechar los recursos y atractivos turísticos; 2) Ejecutar acciones de fiscalización y regulación de la calidad y funcionamiento de los servicios turísticos, de establecimientos y organismos públicos y privados vinculados al sector, con el fin de mejorar la calidad de las prestaciones; 3) Proteger y respetar al turista; 4) Fomentar y gestionar inversiones y obras públicas turísticas; 5) Coordinar y ejecutar acciones de promoción turísticas; 6) Establecer y coordinar un calendario anual de todos los eventos tradicionales, culturales y deportivos; 7) Incentivar la participación conjunta de los sectores públicos y privados relacionados a la actividad; y 8) Resguardar el desarrollo sustentable, armónico, sostenido y competitivo de San Lorenzo como destino turístico.

## TÍTULO IX PERSONAL MUNICIPAL

### FUNCIÓN PÚBLICA

Art. 118.- El Municipio regulará el acceso a la función pública y a la carrera administrativa de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e idoneidad, garantizando la libre agremiación. Se privilegiará en el régimen de concursos, la residencia de los postulantes dentro del ejido del Municipio. La idoneidad son requisitos para el ingreso y permanencia en la función, cualquiera sea el modo de selección o elección para acceder. La responsabilidad de los funcionarios frente a los vecinos y ante la administración municipal es principio rector del sistema y así se debe garantizar en la reglamentación.

Art. 119.- La Municipalidad está obligada a incluir dentro de su personal a personas con discapacidad en tareas acordes con su aptitud.

Art. 120.- El Departamento Ejecutivo deberá elaborar el Estatuto y Escalafón del Agente Municipal o sus modificaciones en concordancia con esta Carta Orgánica. En todos los casos será aprobado por ordenanza.

### ESCALAFÓN

Art. 121.- El escalafón municipal del personal de planta permanente debe prever la carrera administrativa, la que deberá reglamentarse por ordenanza.

Art. 122.- Se podrá designar personal en planta política, los que cesarán en sus funciones en cualquier momento por decisión de las autoridades que los designaron o cuando las mismas finalicen sus mandatos. En ningún caso los cargos políticos generarán estabilidad.

#### ESTABILIDAD DE PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE

Art. 123.- El personal de planta permanente del Municipio goza de estabilidad propia en el empleo y derecho a una carrera administrativa. La remoción y/o sanción del empleado público gozará del derecho de defensa en un trámite previo realizado al efecto.

Art. 124.- Son requisitos generales para el ingreso en la administración Municipal: 1) Tener una edad mínima de dieciocho (18) años; 2) Acreditar idoneidad para el empleo mediante los sistemas de selección que se establezcan; y 3) Aprobar el examen preocupacional que las autoridades determinen, por el cual se certifique la aptitud psicofísica para el puesto a desempeñar.

#### IMPEDIMENTOS

Art. 125.- No podrá ingresar: 1) El que tenga otro empleo público nacional, provincial o municipal, excepto la docencia, en tanto y cuanto respecto de esta última no exista incompatibilidad horaria o funcional; 2) El que sea retirado o jubilado de algún régimen nacional, provincial o municipal, o que reúna las condiciones para acceder a la jubilación ordinaria; 3) El que haya sido condenado por delito doloso o por delito en perjuicio de la administración pública nacional, provincial o municipal o quien tenga proceso penal pendiente que pueda ocasionar estas condenas; 4) El que se encuentre inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos o haya sido sancionado con exoneración o cesantía en la administración pública nacional, provincial o municipal, mientras no haya sido rehabilitado; 5) El fallido o concursado comercial o civilmente mientras no obtenga su rehabilitación; 6) El que esté vinculado a actividades que tengan intereses contrapuestos con los de la Municipalidad; y 7) Quien directa o indirectamente tenga intereses contrarios con la Municipalidad en contratos, obras o servicios de su competencia.

#### CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Art. 126.- Los agentes Municipales tienen el deber de capacitarse y el derecho a ser capacitados y a que se les acredite la capacitación que individualmente emprendan con el propósito de: 1) Mejorar los niveles de desempeño con relación a las necesidades del servicio; 2) Mejorar o potenciar competencias laborales o profesionales que permitan su reconversión laboral para cubrir nuevas funciones; y 3) Desarrollar su potencial técnico o profesional con relación al puesto de trabajo que ocupa.

La capacitación realizada será considerada para la promoción en el régimen de carrera que se establezca en el escalafón, de acuerdo con la reglamentación.

Art. 127.- El Municipio deberá generar cursos gratuitos de capacitación continua para el personal municipal, tendientes a optimizar sus funciones específicas; como así también los agentes municipales tendrán obligación de asistir a los mismos. La

calificación será tenida en cuenta para su promoción y ascenso. El dictado de los cursos propenderá a no interferir en el normal funcionamiento de las áreas.

## TÍTULO X REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA

Art. 128.- Esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes por una Convención convocada al efecto. La necesidad de reforma debe ser declarada por ordenanza con el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo Deliberante. La declaración de necesidad de la reforma no puede ser vetada por el Departamento Ejecutivo.

### REQUISITOS

Art. 129.- La ordenanza declarativa debe contener:

1. La declaración de la necesidad de reforma, total o parcial; en este último caso, determina el o los Arts. que considera necesario reformar;
2. La partida presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la Convención;  
y
3. El plazo para expedirse, que no excede dos (2) meses con posibilidad de un (1) mes más de prórroga.

### COMPOSICIÓN

Art. 130.- La Convención se compone de un número igual al doble de los miembros que integran el Concejo Deliberante. Su elección se hace por el sistema de representación proporcional. Para ser Convencional rigen los mismos requisitos e inhabilidades previstos para los Concejales. El cargo de Convencional es compatible con cualquier otro, excepto el de Intendente. Los empleados municipales electos convencionales tienen los mismos derechos previstos para los agentes de la administración que resulten electos Concejales.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: La presente Carta Orgánica Municipal, entrará en vigencia a partir del octavo día de su publicación.

SEGUNDA: Una vez cumplida la primera disposición transitoria, el Intendente Municipal, los Concejales Municipales y los funcionarios integrantes del Gobierno Municipal jurarán la presente Carta Orgánica.

TERCERA: Para la integración, nombramiento, puesta en funcionamiento del Boletín Oficial, la Procuración General, Tribunal de Cuentas, Tribunal Administrativo Municipal de Faltas creados por esta Carta Orgánica se deberá dictar una ordenanza que contemplara la situación económica financiera del Municipio a fin de hacer operativa cada actividad.

CUARTA: Todos los códigos previstos en la presente Carta Orgánica deberán ser sancionados en el plazo máximo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica, a excepción del Código de Planeamiento Urbanístico Ambiental (PUA) que deberá sancionarse en el plazo máximo de seis (6) meses.

QUINTA: Hasta tanto se dicten las pertinentes ordenanzas reglamentarias, permanecerán vigentes los regímenes legales cuya organización haya sido materia de esta Carta Orgánica, salvo en los casos previstos en estas normas transitorias.

Sala de Comisiones, 21 de Agosto de 2.018.

Comisión de Asuntos Municipales: Antonio N. Taibo – Sebastián J. Domínguez - Iván G. del M. Mizzau – Mario R. Mimessi – Elvio R. Flores Royano – Alberto L. Abadía – Roberto Poclava - Gustavo O. Orozco – José M. Posadas – Antonio S. Otero – Jesús R. Villa

Comisión de Legislación General: Lucas J. Godoy – Mario O. Ángel – Gladys R. Moisés – Guillermo J. Martinelli – Alberto L. Abadía – Mario R. Mimessi – Gustavo A. Ruiz

Comisión de Hacienda y Presupuesto: Mario A. Vilca – Jesús R. Villa – Sergio D. Cisneros – Baltasar Lara Gros - Julio A. Moreno – Alejandro San Millán – Pedro Sández – Bettina I. Romero

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Tiene la palabra el señor diputado Lucas Godoy.

**Sr. GODOY** (L.J.).- Gracias, señor presidente.

En esta oportunidad también voy a fundamentar la Carta Orgánica del Municipio San Lorenzo, como lo hice la semana pasada respecto a Salvador Mazza. En primer lugar, debo destacar –como en ese momento– el trabajo de las comisiones, de sus asesores, de los diputados y diputadas que la componen para compatibilizar –y volvemos a utilizar esta palabra que la expresa la Constitución– sobre las cartas orgánicas con la propia Constitución, con las leyes vigentes, con la Constitución Nacional.

De nuevo intentamos no modificar ni eliminar los institutos que se han creado, los derechos y las obligaciones que se plantean, los principios que alberga esta Carta Orgánica para respetar la idiosincrasia de los convencionales que, a su vez, representan a los vecinos del Municipio San Lorenzo. Hicimos, como en las otras cartas orgánicas en las que por mandato constitucional nos corresponde intervenir, una adecuación y cuando analizamos y valoramos que algún precepto o artículo de esta Carta Orgánica invadía competencias provinciales, nacionales o restringía derechos constitucionales que no están restringidos en la propia Constitución, lo modificamos porque esa es nuestra labor, no es otra, no podemos reescribirla ni rechazarla, sólo debemos adecuarla y compatibilizarla.

– Ocupa el sitial de la Presidencia el Vicepresidente 1º, señor diputado Mario O. Ángel.

**Sr. GODOY** (L.J.).- Nuevamente surgió la creación –lo dije como ejemplo la vez pasada, ahora también lo voy a mencionar y a intentar referirme a otros– del Tribunal de Cuentas, hemos planteado la necesidad de que sea creado, que no debe haber un entorpecimiento en su funcionamiento del propio funcionamiento del organismo constitucional de control, que es la Auditoría General de la Provincia, como órgano –ya lo dijimos– de control externo y posterior y el Tribunal de Cuentas como un órgano externo también, pero de control previo, preventivo, concomitante. Hemos aclarado y se ha colocado de manera específica que no debe impedir el trabajo y el control que debe llevar adelante la Auditoría.

Respecto, por ejemplo, de la normativa referida a la defensa y a los derechos de los usuarios y los consumidores, también hay una normativa nacional, principalmente, y la Autoridad de Aplicaciones –por propia normativa nacional– es provincial; sin embargo, esto no obsta –y esto se ha aclarado– a las propias ordenanzas que puede dictar el Concejo Deliberante para complementar ello, sin que esto signifique modificar

esta Autoridad de Aplicación que tiene la Provincia respecto de la Ley de Defensa del Consumidor.

Asimismo, quiero comentarles que nos hemos reunido con algunos de los miembros de la Convención Municipal, nos plantearon y surgió la discusión respecto –lo tenemos que decir porque es una modificación que quizás consideran central desde la Convención– a la durabilidad o a la imposibilidad de reelección de los mandatos. Así como en la Carta Orgánica de Salvador Mazza se planteaba que el cargo de Procurador –si no me equivoco– fuera vitalicio, esto no lo podíamos permitir porque no se adecuaba –o estaba ‘reprochado’– a la Constitución de la Provincia, por lo que fue eliminado por las Comisiones de esta Cámara y nos parece razonable que así sea. En este caso se planteó la restricción o la reelección tanto de intendentes como de concejales y si bien es algo en lo que muchos estamos de acuerdo –particularmente lo estoy–, no está impuesto constitucionalmente, en ese sentido, una ley no puede restringir derechos políticos que la Constitución no ha previsto, como tampoco puede crear cargos vitalicios cuando –repito– la Constitución determina que son temporarios.

¿Por qué doy ese ejemplo? Porque en esta Cámara estuvimos a punto de abordar y analizar un proyecto que luego el propio Gobernador, que es quien había presentado la iniciativa en el Senado, solicitó públicamente que no sea tratado, de todas maneras ya opinábamos que no era algo que se podía hacer por ley, me estoy refiriendo al proyecto que obtuvo media sanción y tiene que ver con que los miembros de la Corte de Justicia tengan un carácter vitalicio a través del envío, nueva y constantemente, cada vez que se venzan los mandatos de los actuales miembros. En este caso era al revés, desde nuestro punto de vista era avasallar los preceptos constitucionales y en el otro, de la restricción, también. Los derechos políticos son fundamentales en una norma democrática, como son las constituciones, y éstos se deben respetar.

Para modificar los requisitos, las inhabilidades es fundamental realizar algunos cambios en la Constitución, a través de una Convención Constituyente, de un proyecto de ley, de la sanción correspondiente, de los puntos a modificar, de la elección electoral de los convencionales constituyentes y allí sí estipular esto que se está discutiendo mucho ahora, no es la primera vez, en Argentina y en otros países durante mucho tiempo se debatió si se podía reelegir indefinidamente o debía haber una limitación. En lo personal, creo que debe existir cierta limitación, sobre todo en los cargos Ejecutivos, también en los legislativos para que no digan ‘no, bueno, pero los cargos legislativos’, pero principalmente en los cargos de las primeras magistraturas que son las que deciden la administración de un Gobierno. En consecuencia, esto también ha sido sacado de la Carta Orgánica que fue enviada para el análisis, porque hay una confrontación, un choque, con los requisitos, las posibilidades que brinda la Constitución y esto que se estipuló en la Carta Orgánica; no estábamos o no estamos en condiciones, en la decisión que debemos tomar concienzuda, razonable, sometida a los marcos legales, de restringir aquello que la Constitución no lo hace.

Por otro lado, se modificaron cuestiones como un concepto de independencia, los municipios no son independientes sino autónomos, las provincias no están conformadas por un conglomerado o conjunto de estados municipales; la Nación está conformada por estados provinciales que son previos al nacimiento de la misma y son aquéllas trece provincias originales que les dieron facultades a la Nación; repito, los municipios son organizaciones autónomas más no independientes y esto también son algunas de las adecuaciones, para dar ciertos ejemplos, que fuimos planteando en el trabajo y luego en el dictamen. Otra, –recuerdo ahora– la necesidad de que el presupuesto municipal sea aprobado por mayoría agravada; cuando sucede esto, que es

algo que no se exige en la Constitución nacional ni en la provincial, los órganos que han sido elegidos para administrar un municipio tienen derecho –y la gente también– que se cuente con un presupuesto, pero que sea con mayoría agravada, en general limita esa posibilidad, insisto, no lo hace la Nación ni la Provincia, y para adecuarse los municipios tampoco corresponde que lo tengan.

Se ha respetado la creación de distintos organismos que se han conformado como el Tribunal de Faltas, Tribunal de Cuentas. Y aquí veo algo que fue presentado por el actual intendente Ernesto Gonza, con relación al presupuesto del Concejo Deliberante que hemos respetado lo que dijo la Convención, teniendo en cuenta otras cartas orgánicas como la de Cerrillos, que analizamos hoy, tiene algunos años, pero sirve como ejemplo, también la de Aguaray y tienen que ver con el presupuesto del Concejo Deliberante que en el artículo 27 de la Carta Orgánica establece: “El Concejo Deliberante elaborará su propio presupuesto, cuyos recursos no podrán ser inferior al 4,5% de la totalidad de los del municipio”, y los ingresos corrientes, excluyendo asignaciones específicas, obras, créditos, etcétera; la de Cerrillos, si no me equivoco, estipula que es un 5%. En definitiva, establece un piso que logre el funcionamiento del mismo como corresponde, y tiene que ver con la propia autonomía de este órgano legislativo municipal, además es algo que nosotros hemos planteado y defendido a través de la sanción de Diputados de aquella Ley de Municipalidades y espero que pronto pueda ser aprobada.

En definitiva, para no explayarnos de más y aquí el trabajo está absolutamente claro en cuanto a la comparación de lo que llegó y de lo que estamos preparados para aprobar tiene que ver con esa adecuación, sin modificar, sin reescribir pero sí compatibilizar las leyes vigentes, las Constituciones nacional y provincial, a lo que son las cartas orgánicas que tienen una particularidad, son originarias. ¿A qué me refiero cuando digo esto? Cuando se reforman las normas vigentes se parte de la base de la aprobación legislativa de cuáles son los puntos a modificar; esto queda claro para la gente porque se somete a una votación de cuáles son los puntos para ello. Pero cuando se crea, como en este caso, una carta orgánica, si bien no se empieza de cero porque son similares, las constituciones también lo son y las cartas orgánicas también son parecidas entre sí, se parte de eso, de nuevos institutos de creación sin que haya habido una ley que estipule qué es lo que se va a crear; por lo tanto hay que tener ciertos cuidados. Verbigracia, la Carta Orgánica de Salvador Mazza le cambiaba el nombre al municipio por Pocitos, es decir se determinaba que se iba a llamar ‘Salvador Mazza y/o Pocitos’, pero esto no estaba previsto. El cambio del nombre de un municipio precisa de un consenso social, no puede ser determinado por unos cuantos y me refiero también a nosotros que no podemos cambiarle el nombre a un municipio por una aprobación o por formar parte de este Cuerpo circunstancialmente. Repito, se precisa de ese consenso social.

Otro de los planteos que formuló el intendente tiene que ver con el escudo –si no me equivoco–, él decía ‘el municipio tiene otro escudo’, sin embargo nos contaron los convencionales municipales que se trabajó socialmente en las propuestas para un escudo del municipio, no de la gestión administrativa, eso es otra cosa que van modificando todos los intendentes, gobernadores, hasta la misma Presidencia de la Nación. Esto se refiere al escudo del municipio y según nos dijeron se realizaron presentaciones, propuestas, concursos, con la gente del lugar y se llegó a un acuerdo. Entonces, respetamos esta decisión de la Convención Municipal, pero no aquella otra cuestión que se había planteado, si era posible cambiarle el nombre a un municipio y no es poca cosa.

Por último, hay cuestiones que deberán ser resueltas por ordenanzas municipales, por el órgano que corresponde en sancionar las normas municipales. En este sentido, sólo para poner ejemplos –no quiero seguir extendiéndome, ya voy 16 minutos–, se definía el concepto de ordenanza y también fue modificado, sencillamente porque lo hacía de manera restringida, estipulaba que eran las normas de creación de obligaciones y no hablaba de derechos. Entonces, tuvimos que modificar y compatibilizar eso, para acordar cuál es la definición correcta de una ordenanza ¡y para que no sea restringida! Imagínense que los Concejos Deliberantes no iban a poder crear derechos a través de una ordenanza sino solamente obligaciones de acuerdo a la propia definición. Ése es el trabajo que debemos hacer desde las comisiones y de la Legislatura de la Provincia.

Nuestra tarea es ésta que hicimos, que es lo que nos manda hacer la Constitución y es el trabajo que tenemos en el sistema municipal, que de acuerdo a nuestra propia Constitución Nacional dice ‘quienes deben determinar la autonomía financiera, económica, administrativa, política, con los alcances que estipulen las propias constituciones provinciales’, y el alcance que estipula nuestra Constitución Provincial es éste. Debemos intervenir para compatibilizar esas normativas municipales, esas Cartas, con el ordenamiento jurídico provincial y nacional.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Ángel).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Martinelli.

**Sr. MARTINELLI**.- Gracias, señor presidente.

Adhiero a lo dicho por el miembro informante que diagramó cómo fue el trabajo de las distintas comisiones de esta Cámara de Diputados para el tratamiento de la Carta Municipal de San Lorenzo, simplemente habría que agregar algunas cosas más.

Una de ellas es por qué nace la necesidad de instrumentarse cartas municipales. Porque San Lorenzo hasta hoy sigue rigiéndose por la Ley N° 1.349 del año 1.929 y tiene algunas modificatorias, pero esencialmente es retrógrada. Entonces, los Convencionales Municipales se vieron en la obligación de actualizar lo que un municipio hoy tiene que contar y lo hicieron muy bien. En la actualidad el municipio de San Lorenzo no es la Villa de San Lorenzo únicamente, es Atocha y La Ciénaga que cuentan, entre los tres, más o menos con 55 mil habitantes que se regían por la obsoleta e inaplicable ya prácticamente Ley 1.349. Y digo que ellos se vieron en la obligación de tener que hacer algo distinto para regirse como normalmente debe hacerlo un municipio ¿Y qué hicieron? Lo que es necesario, primero establecer cuáles son los componentes madres del Municipio que son el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo. Sobre el Concejo Deliberante tuvo que desarrollar todas las funciones, cómo se crea una ordenanza; exactamente lo que no debiera haber existido como obligación de los convencionales constituyentes si hubiese existido una ley que pueda suplir eso, como es el caso de la Ley 1.349 y lo que ya la Cámara de Diputados aprobó.

Entonces, la Convención Municipal tuvo que trabajar sobre eso y también en la defensa de las instituciones como por ejemplo el propio Concejo Deliberante, porque en este momento, en virtud de esta ley que se va a reemplazar por la Carta Orgánica, el Departamento Ejecutivo le priva de autonomía al Concejo Deliberante, le da los dineros que quiere y cuando quiere, paga a los concejales cuando quiere, le limita las posibilidades de tener, por ejemplo, asesores letrados ¿Cómo puede ser que el Concejo Deliberante carezca de Asesor Letrado? ¡Claro, no le da los dineros suficientes!

Entonces podríamos decir, ‘bueno, existe una ley que establece cuánto se le tiene que dar a los Concejos Deliberantes, que es el 3% del presupuesto y de los ingresos que tiene el Municipio’. Los convencionales decidieron que sea el 4 y medio por ciento; es la voluntad de ellos que sea más, y eso hay que respetar, orgánicamente tenemos obligación, porque la ley establece ese piso del 3% para que se le otorgue al Concejo Deliberante, pero si ellos establecen que va a ser el 4 y medio por ciento tienen la facultad suficiente para hacerlo y por cierto todas las comisiones que trabajamos en esto hemos aceptado ese criterio.

Digo que avanzó más allá porque tuvo que hacer efectivamente todo el contexto jurídico, político suficiente para que ya con los ‘pantalones largos’ como tiene el Municipio de San Lorenzo pueda seguir creciendo; entonces ha establecido cosas muy ventajosas, como por ejemplo el régimen de contrataciones, donde por cierto respeta la Ley de Contrataciones provincial; la creación del Procurador General; el Tribunal de Cuentas, que ya ha sido generosamente dicho por el diputado que me antecedió, donde hemos puesto que naturalmente lo que establece la Constitución Provincial tiene que estar vigente en toda la Provincia y en consecuencia en el municipio, es decir la Auditoría General de la Provincia; independiente de los resultados magros que pueda tener al día de la fecha, es lo que establece la Constitución y que nosotros tenemos que procurar que cada día sea mejor y más eficiente, pero no podemos negar su existencia, porque es una manda constitucional; decía que también ha creado un Tribunal Administrativo de Faltas en atención a los 55 mil habitantes, con gran circulación de vehículos y por cierto con un crecimiento habitacional y turístico importante. Han hecho cosas que realmente hacen al desarrollo de una comuna; sin embargo ha generado en algunos casos obligaciones que nos parecen que no son adecuadas porque invaden la libertad, por ejemplo, del Departamento Ejecutivo; en su artículo 58 ha creado nada más y nada menos que doce Secretarías, es decir, el intendente debe tener –al menos– las siguientes Secretarías y las enumera.

La verdad que eso es quitarle la libertad política y organizativa del intendente, creo que la Carta Orgánica no tiene que definir cuántas son –al menos– las Secretarías con las que debe contar el Ejecutivo Municipal, sino que es el intendente, como el Gobernador en su caso y el Presidente de la Nación en el propio, quien debe definir cuántas van a ser las Secretarías que van a colaborar en la administración en este caso del municipio. Ésa es una facultad que otorga la Constitución precisamente al Gobernador, al Presidente de la Nación, y por cierto a los intendentes, y no es necesario de ninguna manera sobrecargar, si capaz que con cuatro Secretarías anda muy bien. Reitero, es una facultad que le compete al intendente elegido por el pueblo y es lo que manda la Constitución.

Entonces de nuestra parte hicimos nuestro trabajo que es compatibilizar con la Constitución, creemos que lo que elaboramos no es arbitrario en absoluto, sino que se concatena con el mismo espíritu de los convencionales municipales, es decir lograr lo mejor para los 55 mil habitantes del municipio de San Lorenzo.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Ángel).- Tiene la palabra el señor diputado Mario Ábalos.

**Sr. ÁBALOS**.- Señor presidente, la verdad que se viene realizando un lindo trabajo en este aspecto, vuelvo a recalcar. En el 2.017 mediante un proyecto de declaración esta Cámara de Diputados resolvió la convocatoria para la elección de convencionales municipales a efectos de redactar la Carta Orgánica; yo había presentado por el

municipio de La Merced, luego esta iniciativa se fue ampliando para San Lorenzo, Santa Victoria Este y Salvador Mazza. Ahora quedaría en la próxima sesión tratar la Carta Orgánica de La Merced; en total se ha resuelto la situación de cuatro municipios.

Sólo quiero hacer unas apreciaciones, esta mañana estuvieron algunos exconvencionales que tuvieron la tarea de la redacción de la Carta Orgánica de San Lorenzo y creo que ellos confundieron un tema, si bien implícitamente estamos de acuerdo, es materia constitucional la cuestión de los mandatos; que justamente a través de varios organismos de la ciudad de Salta, FOCIS, Foro de observación de la Calidad Institucional, Estudios Juan Domingo Perón, con respecto a la reforma de la Constitución de la Provincia, analizan el tema de los mandatos de intendentes, concejales como así también legisladores. En este sentido los convencionales municipales de San Lorenzo avanzaron sobre los mandatos de los concejales y también del intendente, que pueden ser reelectos sólo una vez, después deben dejar pasar un período para luego presentarse nuevamente para poder ser reelectos.

Decía que implícitamente coincidimos con esto, que en materia constitucional esta cuestión choca con la actual Constitución de la Provincia, la Ley Madre de todas las leyes, donde indudablemente no se puede avanzar sobre este tema. Si bien está muy bien planteado muchos aspectos de control, como por ejemplo el Tribunal de Cuentas, la Defensoría del Consumidor, el régimen de contrataciones que indudablemente respeta la Ley de Contrataciones de obras públicas de la Provincias, que en su mismo artículo 1º establece que son de aplicación para los municipios.

En segundo lugar es respecto a la ausencia del intendente, que en su artículo 45 de la Carta Orgánica dice que “El Intendente no puede ausentarse del Municipio por más de quince días...”, sin embargo en la Ley 1.349 –si mal no recuerdo– establece cinco días y luego tiene que solicitar la autorización, es decir que tiene entre cuatro o cinco días para ausentarse del Municipio y luego recién el Concejo le autoriza o no, y asume el presidente del Concejo Deliberante. En la Carta Orgánica de Salvador Mazza se fijó diez días, ahora ésta que estamos analizando establece quince días; a mí me hubiese gustado haber tenido la posibilidad de acortar el tiempo porque la ley actual, la octogenaria Ley 1.349 del Régimen Municipal, establece cinco días, ahora se le extiende a quince días, lo cual me parece mucho, la mitad de un mes, la usencia de un intendente en un Municipio. En el caso de la Merced también se establece diez días. La verdad que son criterios en los que uno es respetuoso de los convencionales, pero la experiencia me indica que no es bueno, –así sean uno, dos, tres días o lo que fuere– debe tener la autorización del Cuerpo Deliberativo a efecto de que asuma el presidente del Concejo. Porque siempre se plantea el conflicto de poderes cuando asume y no se notifica para que ocupe el cargo el Presidente del Concejo.

En cuanto al tema de la remuneración dice taxativamente que ‘debe fijarse por ordenanza la remuneración del intendente y de los concejales’ y eso también está establecido en la Ley 1.349 que es la que se rige actualmente en el Municipio de La Merced, y en eso estoy totalmente de acuerdo porque dice taxativamente ordenanza y el que dicta el instrumento de la ordenanza es el Concejo Deliberante cuando se trata de las remuneraciones del intendente y concejales. Pero resulta que el intendente de la Merced Juan Ángel Pérez el año pasado se fijó una dieta de 60 mil pesos por resolución, como así también lo hizo con la de los concejales algo ¡insólito! ¡inconstitucional! Por eso considero que en este proyecto de ley de la Carta Orgánica de San Lorenzo –que va a ser ley– es importante dejar en claridad las competencias de uno y otros.

Por último, el ‘Concejo Deliberante trata su propio presupuesto’. Hay todavía intendentes inescrupulosos que se rigen por la Ley 1.349, que no le pagan a los

concejales; por ejemplo, en Cerrillos ocurre eso teniendo Carta Orgánica la plata la envían después 20 ó el 30 del mes. Hay intendentes que ni siquiera le asigna una partida presupuestaria para que puedan nombrar un contador o un abogado como es el caso de La Merced, que no tienen recursos. Entonces, es necesario que el Concejo Deliberante que es el órgano de contralor del Ejecutivo municipal, tenga su asignación presupuestaria que en muchos municipios los Concejos Deliberantes ni siquiera cuentan con edificio propio.

Considero que establecer un 4.5 de los recursos, que se coparticipe, como es el caso del municipio de San Lorenzo, sin duda va a tener la capacidad para poder comprar un terreno y construir su edificio; muchos de los Concejos Deliberantes de la Provincia desarrollan sus actividades en una sola habitación. Por eso creo que esto es importante e interesante.

También felicito a los convencionales de San Lorenzo por el trabajo que han realizado.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Ángel).**- Gracias diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Villa.

**Sr. VILLA.**- Gracias, señor presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que planteó el diputado preopinante aunque algunos decían que lo que manifestaba no se trataba de la Carta Orgánica de San Lorenzo sino de otro municipio; todo tiene que ver con todo, porque es la realidad.

Lamentablemente la Cámara de Senadores no le da tratamiento a la nueva Ley de Municipalidades que nosotros hemos dado sanción y dejar de lado la Ley 1.349, para aquellos municipios que no tienen Carta Orgánica. La semana pasada el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia nos dijo ‘quédense tranquilos’ porque ya se va a aprobar. El jueves pasado se iba debatir la iniciativa y nada, espero que esta semana de una vez por todas lo consideren porque es vergonzoso lo que ocurre en cada uno de los municipios de la Provincia que no cuentan con Carta Orgánica y en los que sí la tienen – de acuerdo a lo que estoy escuchando– tampoco les va muy bien; imagínense los que se rigen con la Ley 1.349.

Por eso celebro y felicito a los miembros de todas las comisiones que han trabajado en esta Carta Orgánica que desde mi punto de vista es muy buena y loable la tarea que han realizado los convencionales constituyentes.

En cuanto a los concejales que no cobran, es cierto y lo he denunciado; esto también sucede en Rivadavia Banda Norte donde no le pagan a una concejal que es docente, cuando hay cuatro docentes a tres sí y a otro no. Esto se debe terminar y para eso le pido y le imploro al Senado que una vez por todas trate este proyecto que le ha costado trabajo durante mucho tiempo a la Comisión de Asuntos Municipales, al diputado Vilca, a los concejales que invitamos en esta Cámara porque recorrimos toda la Provincia; para que de una vez por todas los Concejos Deliberantes dejen de andar penando; si avanzamos rápidamente con las Cartas Orgánicas que tenemos previstas y ojalá se concrete para las próximas elecciones –sé que muchos municipios están en condiciones de tenerla–, vamos a ir solucionándoles el problema grave que atraviesan los Concejos Deliberantes.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Ángel).**- Gracias diputado.

En consideración del Cuerpo el dictamen conjunto de las comisiones de Asuntos Municipales, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General que aconseja la aprobación con modificaciones; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia el voto negativo del señor diputado Arturo C.A. Borelli.

**Sr. PRESIDENTE (Ángel).**- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia el voto negativo del señor diputado Arturo C.A. Borelli.

**Sr. PRESIDENTE (Ángel).**- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular por capítulos, se va a votar.

- Sin observación, se aprueban por mayoría: Preámbulo. **TÍTULO I**, Capítulo I, "Declaraciones y Principios. Valor del Preámbulo", artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º; Capítulo II, "Derechos y Deberes", artículo 9º; Capítulo III "Principios de Gobierno y Políticas Especiales. Funciones Municipales", artículo 10. **TÍTULO II** "Autoridades del Municipio", Capítulo I "Concejo Deliberante", artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42; Capítulo II "Departamento Ejecutivo. Organización", artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55; Capítulo III "Procurador. Procuración General", artículos 56 y 57; Capítulo IV "Tribunal de Cuentas. Integración y Designación", artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67; Capítulo V "Tribunal Administrativo Municipal de Faltas. Competencia", artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76; Capítulo VI "Responsabilidad de las Autoridades Municipales. Responsabilidad Política. Juicio Político", artículos 77, 78 y 79. **TÍTULO III** "Régimen Económico Financiero", Capítulo I "Recursos Municipales", artículos 80, 81 y 82; Capítulo II "Contabilidad Integral", artículos 83, 84 y 85; Capítulo III "Presupuesto", artículos 86 y 87; Capítulo IV "Presupuesto Participativo", artículos 88, 89 y 90. **TÍTULO IV** "Derechos Populares. Iniciativa Popular – Referéndum", artículos 91, 92, 93 y 94. **TÍTULO V** "Centros Vecinales y Consejos Consultivos Vecinales", Capítulo I "De los Centros Vecinales", artículos 95, 96, 97 y 98; Capítulo II "De los Consejos Consultivos Vecinales. Constitución", artículos 99 y 100. **TÍTULO VI** "Defensa del Consumidor", artículo 101. **TÍTULO VII** "Planeamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable", artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116. **TÍTULO VIII** "Turismo", artículo 117. **TÍTULO IX** "Personal Municipal. Función Pública", artículos 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127. **TÍTULO X** "Reforma de la Carta Orgánica", artículos 128, 129 y 130. Disposiciones Transitorias: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA.
- Se deja constancia el voto negativo del señor diputado Arturo C.A. Borelli.

## 17.1

### Autorización

- El señor diputado Lucas J. Godoy levanta la mano en señal de hacer uso de la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Ángel).**- Tiene la palabra el diputado Lucas Godoy.

**Sr. GODOY (L.J.).**- Gracias, señor presidente.

Solicito autorización, como lo hicimos en oportunidad del tratamiento de la Carta Orgánica de Profesor Salvador Mazza, para que Secretaría Legislativa corrija errores de tipeo o formales que no modifiquen los artículos.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Ángel).**- En consideración del Cuerpo la solicitud del señor diputado Lucas Godoy; se va a votar.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE (Ángel).**- Aprobada.

Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

Queda constancia del voto negativo del bloque del Partido Obrero.

**18**

**ARRIO DE BANDERAS**

**Sr. PRESIDENTE** (Ángel).- Habiendo concluido con el tratamiento de los puntos del Acta de Labor Parlamentaria, invito a los señores diputados Mario René Mimessi y Humberto Alejandro Vázquez a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, luego de lo cual quedará levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, los señores diputados Mario R. Mimessi y Humberto A. Vázquez proceden a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

**Sr. PRESIDENTE** (Godoy).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 23 y 28'.

MIRTA S. ORELLANA  
JEFA SECTOR TAQUÍGRAFOS  
Cámara de Diputados